

Normas Urbanísticas Municipales de Villalba de Duero

Informe de Sostenibilidad Ambiental, Febrero 2010

Arquitectos: Javier Berzosa Martínez, David Dobarco Lorente y Antonio Hoyuela Jayo

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VILLALBA DE DUERO

INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

ÍNDICE

TÍTULO I - DESCRIPCIÓN DE LAS NUM DE VILLALBA DE DUERO Y CONTEXTO DE APLICACIÓN	4
CAPÍTULO 1 - EL OBJETO PRINCIPAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES	4
CAPÍTULO 2 - DESCRIPCIÓN DE VILLALBA DE DUERO	5
Sección 1ª - Datos básicos	5
Sección 2ª - Historia y patrimonio cultural en Villalba de Duero	5
Sección 3ª - Demografía y Sociedad	10
Sección 4ª - Población de residencia habitual	10
Sección 5ª - Medio físico	12
Sección 6ª - Recursos económicos	22
Sección 7ª - Infraestructuras, Urbanismo y Arquitectura	24
CAPÍTULO 3 - MARCO LEGAL	28
Sección 1ª - Contexto normativo urbanístico	28
Sección 2ª - Las Normas Urbanísticas Provinciales	29
Sección 3ª - Instrumentos de Ordenación del Territorio	29
Sección 4ª - Red Natura 2000	38
Sección 5ª - Legislación medio ambiental	38
CAPÍTULO 4 - CUADRO RESUMEN DE LAS SUPERFICIES RESULTANTES DE LA NUEVA ZONIFICACIÓN ..	40
TÍTULO II - OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN RELACIÓN CON LAS NUM	41
CAPÍTULO 1 - SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL Y DESARROLLO RURAL	41
Sección 1ª - Sostenibilidad territorial y densidad urbana	41
Sección 2ª - Los límites territoriales del crecimiento	42
Sección 3ª - El tratamiento del medio rural	42
Sección 4ª - Los límites territoriales del crecimiento	43
CAPÍTULO 2 - TERRITORIO Y ACTIVIDAD ECONÓMICA: HACIA UN MODELO SOSTENIBLE ..	43
Sección 1ª - Criterios de planeamiento respecto a la demanda de suelo industrial	43
Sección 2ª - Criterios de planeamiento respecto al turismo	44
Sección 3ª - Planeamiento y explotaciones mineras (extracción de áridos)	44
CAPÍTULO 3 - EL VALOR ESTRATÉGICO DEL PATRIMONIO	44
Sección 1ª - Objetivos de planeamiento respecto al patrimonio natural del municipio	45
Sección 2ª - Criterios de planeamiento respecto al paisaje	45
Sección 3ª - Los asentamientos urbanos	46
TÍTULO III - SITUACIÓN AMBIENTAL ACTUAL Y PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EXISTENTE ...	47
CAPÍTULO 1 - MEDIO AMBIENTE ADMINISTRADO	47
Sección 1ª - LIC Riberas Del Duero y afluentes	47
Sección 2ª - Vías Pecuarias	49
Sección 3ª - Dominio Público hidráulico	49
Sección 4ª - Flora y Masas forestales singulares	50

CAPÍTULO 2 - GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE	51
Sección 1ª - Criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente ..	51
Sección 2ª - Cauces y Riberas	51
Sección 3ª - Gestión forestal sostenible	51
Sección 4ª - Educación Ambiental	51
TÍTULO IV - INICIATIVAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	52
CAPÍTULO 1 - CORREDORES VERDES, SENDEROS Y CAMINOS DEL DUERO	52
Sección 1ª - STD Corredores Verdes del Duero, STD-CV	52
Sección 2ª - Ordenación y desarrollo de la Red de Corredores Verdes	52
CAPÍTULO 2 - CORREDORES ECOLÓGICOS DEL DUERO EN VILLALBA	53
Sección 1ª - El STD de los Corredores Ecológicos del Duero	53
Sección 2ª - Normas generales para el desarrollo de la Red de Corredores Ecológicos	53
Sección 3ª - Protección, Clasificación y Gestión de la Red	53
Sección 4ª - Gestión y ordenación de los Corredores Ecológicos	54
CAPÍTULO 3 - OTRAS ACTUACIONES PREVISTAS	54
CAPÍTULO 4 - EL MEDIO AMBIENTE EN EL DESARROLLO URBANÍSTICO	54
CAPÍTULO 5 - LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO	55
Sección 1ª - Suelo Urbano Consolidado y No Consolidado	55
Sección 2ª - Suelo Rustico Común	56
Sección 3ª - Suelo Rústico de Entorno Urbano	56
Sección 4ª - Suelo Rústico con Asentamiento Tradicional	56
Sección 5ª - Suelos Rústicos con Protección	56
Sección 6ª - Suelo Rústico con Protección Cultural	58
Sección 7ª - Suelo Rústico con Protección Natural	58
Sección 8ª - Suelo Rústico con Protección Especial	59
Sección 9ª - Suelo Rústico de actividades extractivas	60
Sección 10ª - Suelo Rústico de Asentamiento Irregular	60
CAPÍTULO 6 - SISTEMAS GENERALES	60
Sección 1ª - Corredores Verdes del Duero	60
TÍTULO V - EXAMEN DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS	61
CAPÍTULO 1 - ALTERNATIVA 0	61
CAPÍTULO 2 - ALTERNATIVA 1. DESARROLLO SOSTENIBLE	61
CAPÍTULO 3 - ALTERNATIVA 2. DESARROLLO EXTENSIVO E INTENSIVO	61
TÍTULO VI - IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES	62
CAPÍTULO 1 - CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS EFECTOS Y DEL ÁREA AFECTADA .	62
CAPÍTULO 2 - EFECTOS AMBIENTALES PREVISTOS	62
CAPÍTULO 3 - EFECTOS ESTRATÉGICOS	62
CAPÍTULO 4 - EFECTOS TERRITORIALES	63
CAPÍTULO 5 - EFECTOS SOBRE LA PLANIFICACIÓN SECTORIAL	63
CAPÍTULO 6 - EFECTOS SOBRE LAS NORMAS APLICABLES	63
CAPÍTULO 7 - CRITERIOS AMBIENTALES Y PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD	63
Sección 1ª - Acciones y efectos de las Normas Urbanísticas	64
Sección 2ª - Metodología de valoración de impactos	64

Sección 3ª - Evaluación del impacto ambiental	67
CAPÍTULO 8 - CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL	77
TÍTULO VII - MEDIDAS PREVENTIVAS, REDUCTORAS O COMPENSADORAS DE LOS EFECTOS ...	78
CAPÍTULO 1 - MEDIDAS TENDENTES A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD ECOLÓGICA	78
CAPÍTULO 2 - DEFENSA DE LOS CURSOS DE AGUA Y DE SUS RIBERAS	78
CAPÍTULO 3 - DEFENSA DE HUERTOS, JARDINES Y ACCESOS	78
CAPÍTULO 4 - DEFINICIÓN DE LOS ENTORNOS DE PROTECCIÓN CULTURAL	78
TÍTULO VIII - MEDIDAS PARA EL SEGUIMIENTO	79
TÍTULO IX - RESUMEN NO TÉCNICO	80
TÍTULO X - VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS ALTERNATIVAS	81

DI-IA: INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

TÍTULO I - DESCRIPCIÓN DE LAS NUM DE VILLALBA DE DUERO Y CONTEXTO DE APLICACIÓN

CAPÍTULO 1 - EL OBJETO PRINCIPAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES

El objeto principal de las Normas Urbanísticas Municipales es establecer la ordenación general del término municipal. Otros objetos de las Normas son:

a) Establecer la ordenación detallada del suelo urbano consolidado.

b) Establecer la ordenación detallada en los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable delimitado en los que se considere oportuno habilitar su ejecución directa sin necesidad de planeamiento de desarrollo.

(Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Capítulo III. Normas Urbanísticas Municipales. Sección 1ª.- Objeto. Artículo 117.- Objeto de las Normas Urbanísticas Municipales.)

El presente documento ha sido elaborado con el objeto de definir los siguientes aspectos:

- Objetivos y propuestas generales de carácter urbanístico:
- Ordenación General del Municipio mediante medidas de clasificación de suelo.
- Definición del Suelo Urbano.
- Definición de las protecciones y catalogaciones.
- Contenidos ambientales:
- Como marco para proyectos y otras actividades.
- Influencia en otros planes o programas.
- Medidas tendentes a promover el desarrollo sostenible.
- Problemas ambientales significativos.
- Participación Pública:
- Comunicar a los Órganos Competentes (Consejería de Medio Ambiente) del inicio del procedimiento.
- Instigar los informes sectoriales y la opinión de los organismos competentes.
- Abrir la participación ciudadana mediante exposición pública y trámite de sugerencias.

El documento desarrolla la memoria presentada para tramitación ambiental y contiene orientaciones de programa para la financiación de las actuaciones en él previstas. Este Informe no plantea alternativas a la configuración de la estructura urbana actual, reflejada en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal; sin embargo explora la posibilidad de ampliar la variedad del desarrollo urbano a nuevas y ya existentes demandas de Suelo Urbanizable Industrial. Del mismo modo, se abre la posibilidad de reconsiderar el desarrollo de algunos sectores de Suelo Urbanizable Residencial, especialmente a la vista de la modificación de la Ley de Carreteras de la Comunidad. En cualquier caso, el límite de esta propuesta es no sobrepasar un incremento del 50% de la superficie clasificada como Suelo Urbano o Urbanizable (Delimitado), en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes. Ese es un objetivo básico de este Informe, que de este modo permite que el municipio delimite su desarrollo futuro.

La comparación de superficies con el planeamiento vigente presenta una dificultad. La cartografía básica del texto vigente procede de una digitalización manual de la cartografía básica que se suministró en papel, cuando se realizó la redacción de las Normas Subsidiarias vigentes; la consecuencia es un sensible error en los métodos, y en las dimensiones y superficies respecto a la cartografía digital de este momento.

La delimitación definitiva de los suelos urbanizables es básica para concretar su ordenación detallada. Este aspecto lo juzgamos importante para una mejor comprensión por los vecinos; los planeamientos expresados por manchas zonales, objeto de planeamiento de desarrollo posterior, no transmiten una idea fácilmente comprensible. Este es el único aspecto de ordenación que se recoge en el Informe, en sentido estricto.

CAPÍTULO 2 - DESCRIPCIÓN DE VILLALBA DE DUERO

Sección 1ª - **Datos básicos**

Fuente: Ministerio de Política Territorial. Instituto Nacional de Estadística (INE).

- Código INE: 09438
- Provincia: Burgos
- Partido Judicial: Aranda de Duero
- Número de núcleos de población - 2008: 1
- Superficie municipal - 2008 (Km²): 13,75
- Densidad - 2008 (Hab./Km²): 47
- Núcleo con mayor altitud (m.): 813
- Distancia del municipio a la capital (Km.): 84
- Web Ayuntamiento: <http://www.villalbadeduero.es>

El término villa es frecuente en la toponimia castellana, proviene del latín villa que significa lugar poblado o poblamiento. La terminación en -alba proviene del latín albus que significa blanco. Villalba de Duero se encuentra en el valle del río Duero, 4,5 Km al este, aguas abajo de Aranda de Duero y en un altozano situado en su margen derecha. Regado por el canal de Aranda, que partiendo de Guma recorre su margen atravesando los ríos Arandilla y Bañuelos. Al norte se encuentra la localidad de La Aguilera y al oeste el Real Sitio de La Ventosilla. Altitud de 815 msnm.

Sección 2ª - **Historia y patrimonio cultural en Villalba de Duero**

Los antecedentes históricos son difusos y sin gran importancia en cuanto a la formación de los asentamientos originales que han permanecido hasta fechas recientes prácticamente inalterados en su estructura principal. El anexo histórico-arqueológico desarrolla en detalle las diferentes etapas y su concreción territorial. A continuación simplemente elaboramos un pequeño resumen de la historia y sus manifestaciones arqueológicas.

2.1 Los primeros asentamientos.

Los primeros asentamientos conocidos en el municipio de Villalba de Duero se remontan al periodo romano. Los Arévacos o los Vacceos (no hay constancia exacta) ocuparon estos territorios hasta la romanización de la Hispania. Cerca de la Virgen del Prado parece identificarse una antigua villa romana que dará lugar a la Aldea del Prado en época visigoda.

A finales del S. XI, o principios del XII, Aranda construye sus murallas a expensas de sus vecinos y de los de sus Aldeas y la Aldea del Prado debería contarse entre estas:

"que en caso de guerra (los de las aldeas) tenían derecho a refugiarse dentro del recinto fortificado".

Ya metidos en el S. XIII, Don Silverio Velasco, al hablar de Aranda como una Villa típica y una de las más importantes de Castilla dice:

"Al lado de las parroquias e imbuido de su espíritu religioso se había formado el municipio y su concejo, compuesto de clérigos, fijosdalgos y homes buenos de la villa y de las aldeas que constituían su tierra, Villalba con el Prado, Sinovas y Fuentespina con Casasola, las cuales, previa elección de sus compromisarios, verificada por cuadrillas a la vera misma o en los atrios de la iglesias, se reconocían con competencia para elegir personeros y procuradores generales que representasen a todo el concejo en las cuestiones de interés común y en la asistencia a las mismas Cortes de Castilla, que convocaban los Reyes. Gobernábase, a lo que parece, la villa por el fuero general de Extremadura. Libre y exenta ya de la merindad de Silos, que llegaba hasta el término de Aranda, y gozaba de aquellas franquicias y ventajas tan apetecidas por otros pueblos, que le confería su condición de realenga, y de algunos privilegios más que le concedieran los anteriores Monarcas."

En el siglo XV, en 1430, se firma un contrato de renta de la Finca de Revilla de los Olleros, en el Pago de la Paliza en Quemada, a favor de Aranda. El contrato fue autorizado en 1429 por el Papa Martín V quien encomendó al obispo don Juan de Luna que estudiase las diferencias surgidas entre el municipio y el monasterio (La Vid) y, después de bien conocido el asunto y de haber recibido declaración de varios testigos, vecinos de los pueblos cercanos a la finca (de Zazuar, Vadocondes y Fresnillo) informó favorablemente la venta en escrito firmado en Villalba con fecha 27 de Marzo de 1430. En el año 1432, se resuelven los conflictos por lindes, caza y rozas entre Aranda y Haza en los límites de Castrillo de Haza y de Villalba de Aranda.

Villalba se funda a partir de la Villa del Prado que finalmente es abandonada por distintas razones. Ahora bien, Villalba superó rápidamente a la población del Prado debido a una mayor extensión de terreno para roturar y cultivar y a la cercanía de los montes de Villalba y el Montecillo, utilizados para

el pastoreo. Por otra parte, el desarrollo del viñedo en la zona, daría lugar a la construcción de bodegas para conservar el vino, y los alrededores de la cuesta de san Pedro son propicios para esta clase de edificaciones. La preservación de este patrimonio será uno de los objetivos del documento. Las primeras casas de Villalba estarían situadas entre la cuesta de san Pedro al sureste y en las proximidades de la calle que nace detrás del Ayuntamiento hasta la bodega de la Pacolasa. Este asentamiento se elegiría, seguramente, para resguardarse del cierzo y del regañón y por guardar mejor las bodegas. A partir del XVI, se dispone de documentos en la Parroquia de San Miguel de Villalba, tales como la firma de los estatutos de la Cofradía de San Miguel, datados el 26 de Septiembre de 1546, que dan idea de la consolidación del núcleo.

El 25 de Abril de 1566 aparece la primera partida de Bautismo y la segunda de una tal Cristina Casado, que al parecer, no tiene ascendientes en el pueblo (según los datos de la web oficial municipal). Posteriormente, matrimonios, defunciones, y así van apareciendo los primeros apellidos como Abán, Aguado, Alcalde, Arandiña, Arranz, Barona, Blanco, del Cura, Fernández, de Pedro Juan, Simón, etc.

A partir de mediados del s. XVII se dispone de documentos en el Archivo del Ayuntamiento. El 20 de Noviembre de 1633 los vecinos de Villalba preparan un documento para conseguir el rango y privilegio de villa segregándose de Aranda. Obtiene el rango de villa el 12 de enero de 1639, lo que supuso su independencia de Aranda, durante el reinado de Felipe IV. El texto de la exención comienza así:

"Eximo a Vos, lugar de Villalba del derecho que en él tienen los Alcaldes de Aranda; y la hago villa de por sí y sobre sí, con jurisdicción civil y criminal, alta, baja, meromixta imperio, en el dicho lugar y su término, con derecho de vida o muerte, y de poner horca, picota (rollo), azote, cepo, grillos que se acostumbra en las villas ...". (Privilegio confirmado en favor del Conde de Castrillo, García de Avellaneda y Haro, el 30 de Septiembre de 1643)

Villa que formaba parte, del partido de Aranda de Duero, uno de de los catorce que formarán la Intendencia de Burgos durante el periodo comprendido entre 1785 y 1833, tal como se recoge en el Censo de Floridablanca de 1787. Tenía jurisdicción de señorío ejercida por el conde de Castrillo que nombraba su alcalde ordinario.

Su historia reciente ha estado vinculada a ciclos del vino y de la filoxera. La presencia de un importante desnivel en el Duero recomendó la construcción de la Central hidroeléctrica de La Recorba, con una capacidad de turbinación de 12 m³/sg y una potencia máxima instalada de 540 kW y las tomas de agua de la Finca de la Ventosilla.

Además de la pequeña industria, entre las actividades económicas destaca, por su extensión territorial (85 Ha), la explotación de áridos silíceos denominada Las Lagunas situadas a unos 500 m del núcleo urbano de Villalba de Duero y a 300 m de la carretera C-619, y a escasos 50 m, en la zona más próxima, al río Duero. El acceso a las fincas se realizará a través de un camino que parte de la carretera C-619, prácticamente en el núcleo urbano. El arranque de los materiales se llevará a cabo mediante máquina retroexcavadora en un solo banco de altura media de 3 metros, con una previsión de alcanzar la extracción de 90.000 m³ al año. Hoy está restaurada e incorporada a un espacio natural que demuestra la viabilidad de este tipo de intervenciones desde la perspectiva ambiental y de ocio.

2.2 El Patrimonio Cultural en Villalba de Duero

En Villalba de Duero, el mayor interés proviene del tranquilo equilibrio entre su arquitectura tradicional y el entorno matizado por jardines y huertos que los separan y enlazan, al mismo tiempo, con la naturaleza (principalmente tierras de cultivos, cereal y vides) que los rodean. El Paisaje, como concepto cultural, en su dimensión urbanística y arquitectónica, pero también natural, agrícola y forestal, se manifiesta de forma rotunda en Villalba, convirtiéndose en uno de sus recursos fundamentales.

El Patrimonio se ha de considerar desde dicha perspectiva como una simbiosis entre los elementos construidos y el territorio, desde el entorno, desde el contexto, y desde la simbiosis entre el lugar y cultura de esta sociedad del Valle del Duero.

La importante manifestación de arquitectura tradicional del valle del Duero debe ser preservada como un elemento clave del paisaje y de la cultura que debemos incorporar al proyecto.

El municipio de Villalba de Duero cuenta con nueve yacimientos arqueológicos y con la iglesia parroquial, bajo la advocación de San Miguel Arcángel, y la Ermita de la Virgen del Prado a un kilómetro al noreste del núcleo, como los dos principales elementos a proteger por su importante interés.

La iglesia de San Miguel Arcángel (Iglesia renacentista del siglo XVIII). Fechada en 1743. Bajo la advocación de San Miguel Arcángel de estilo renacentista y concluida en el s. XVIII. Se accede a ella por una escalinata de piedra. La portada plateresca, aparece bajo un gran arco de medio punto; la preside, una tosca imagen de San Miguel. Tiene en su interior tres altares barrocos.

Ermita Virgen del Prado
Fechada en 1780. Al norte del municipio, donde estuvo el núcleo medieval primitivo.
Ermita de San Pedro
Al este, en un alto presidiendo el resto del núcleo urbano.

2.2.1 Bienes de Interés Cultural.

De los datos obrantes en la Dirección General de Patrimonio Cultural resulta que en este ámbito territorial no existen Bienes de Interés Cultural.

2.2.2 Yacimientos arqueológicos

La protección del patrimonio cultural tiene su peso específico dentro de Ley autonómica de Urbanismo (Ley 4/2008) apuntando en el artículo 4.9 que tiene como objetivo:

“La protección del patrimonio cultural y el paisaje, mediante la conservación y la recuperación del patrimonio arqueológico, los espacios urbanos relevantes y tipos arquitectónicos singulares y los demás bienes de interés cultural”.

Por otra parte, se hace especial hincapié en la protección de los suelos rústicos que muestren algún tipo de condición específica:

“Se clasificarán como suelo rústico los terrenos que no se clasifiquen como suelo urbano y urbanizable, y al menos los que deban preservarse de la urbanización, entendiéndose como tales: (...) b) Los terrenos que presenten manifiestos valores naturales, culturales o productivos, entendiéndose incluidos los ecológicos, ambientales, paisajísticos, históricos, arqueológicos (...)” (art. 15).

Dentro de las categorías de suelo rústico se detalla:

“f) Suelo rústico con protección cultural, constituido por los terrenos ocupados por inmuebles declarados como Bien de Interés Cultural o catalogados por el planeamiento, o próximos a los mismos, así como por los terrenos que el planeamiento estime necesario proteger por sus valores culturales” (art. 16).

Finalmente el art. 37 incide en la protección del patrimonio cultural:

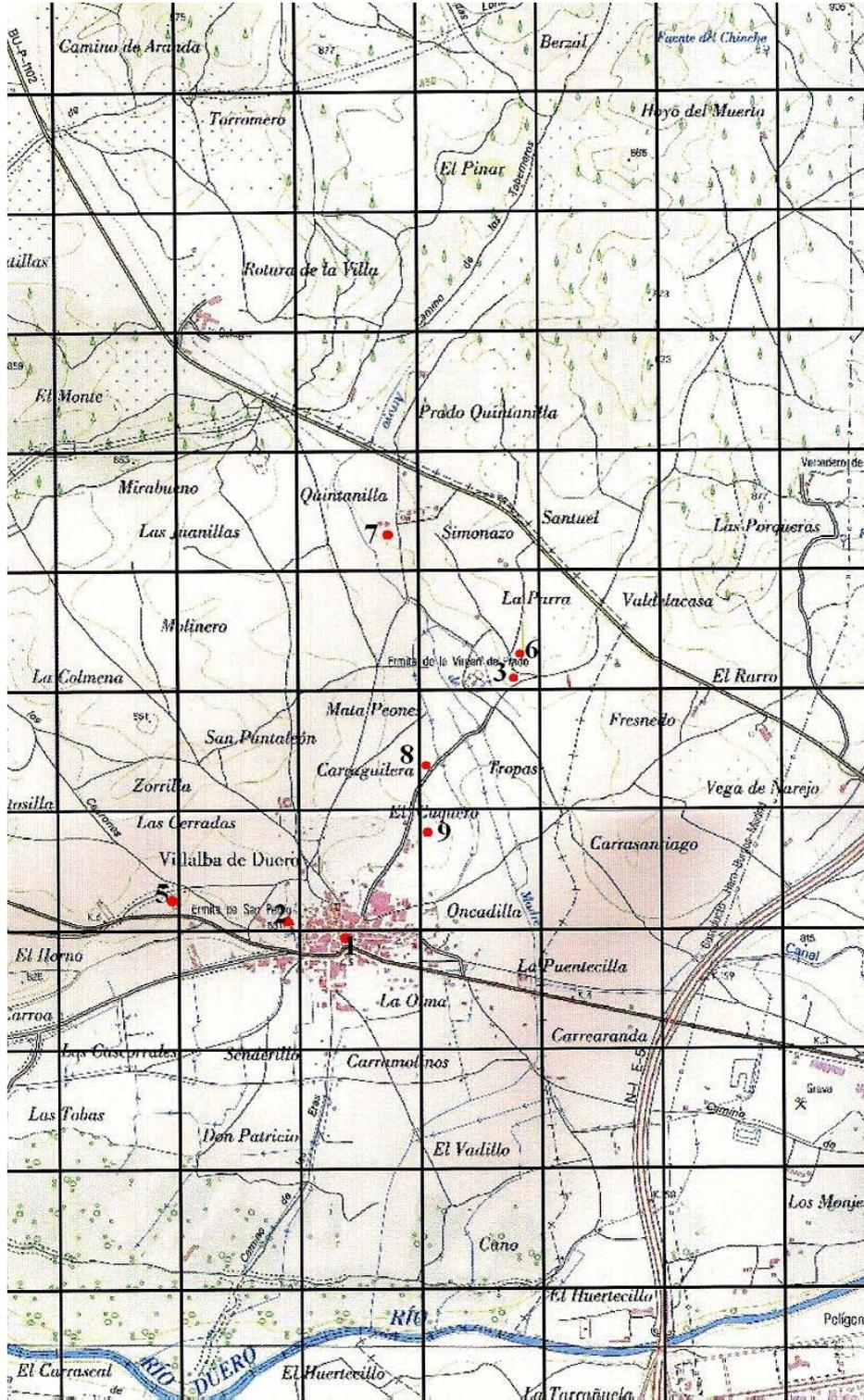
“El planeamiento urbanístico tendrá como objetivo la protección del patrimonio cultural, y a tal efecto incluirá las determinaciones necesarias para que: a) Se favorezca la conservación y recuperación del patrimonio arqueológico (...). En el Capítulo 1 del Título Preliminar de su Reglamento (Decreto 22/2004), y concretamente en el art. 5 apartado b.5 se insiste en “la protección del patrimonio cultural, mediante la conservación, recuperación y mejora de Bienes de Interés Cultural, los espacios Urbanos relevantes, los elementos y tipos arquitectónicos singulares, el patrimonio arqueológico y tecnológico, los paisajes de valor natural e histórico y las formas tradicionales de ocupación humana del territorio”.

Los lugares en que se encuentren bienes arqueológicos, entendiéndose por tales zonas arqueológicas, yacimientos arqueológicos inventariados y aquellos que se hallen inscritos en el régimen de Lugares Arqueológicos, se clasificarán como rústico con protección cultural, o en su caso con la categoría que corresponda de conformidad con el artículo 16.2 de la 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, salvo aquellos que se localicen en zonas urbanas o urbanizables que hayan tenido tales clasificaciones con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 12/2002, de 11 de julio. En este contexto, y, siguiendo las directrices del anexo arqueológico, estas son las primeras conclusiones relativas a los yacimientos arqueológicos:

El municipio de Villalba de Duero cuenta con 9 yacimientos arqueológicos en su término municipal identificados en el plano I09 denominado “Planificación Sectorial” (escala 1/10.000):

NOMBRE DEL ELEMENTO SINGULAR	TIPO DE BIEN	Nº INVENTARIO ARQUEOLÓGICO (IACyL)	CLASIFICACIÓN DEL SUELO QUE OCUPA	NIVEL DE PROTECCIÓN
1 Iglesia de San Miguel Arcángel	Elemento constructivo		Suelo Urbano	Zona C: Interior del inmueble Perímetro de protección de 25 m alrededor de la Iglesia.
2 Ermita de San Pedro	Elemento constructivo		Suelo Rústico con Protección Cultural	Zona C: Interior del inmueble Perímetro de protección de 25 m alrededor de la ermita.
3 Ermita de la Virgen del Prado	Elemento constructivo		Suelo Rústico con Protección Cultural	Zona C: Interior del inmueble Perímetro de protección de 25 m alrededor de la ermita.
4 Ermita de San Pantaleón	Yacimiento arqueológico	09-438-0001-02	Suelo Rústico con Protección Cultural	Zona B: Delimitación catastral del IACyL Zona C: Perímetro de protección de 25 m alrededor del yacimiento.
5 Ermita Virgen del Camino	Yacimiento arqueológico		Suelo Rústico con Protección Cultural	Exenta
6 La Virgen	Yacimiento arqueológico	09-438-0001-01	Suelo Rústico con Protección Cultural	Zona B: Delimitación catastral del IACyL Zona C: Perímetro de protección de 25 m alrededor del yacimiento.
7 Quintanilla	Yacimiento arqueológico	09-438-0001-03	Suelo Rústico con Protección Cultural	Zona B: Delimitación catastral del IACyL Zona C: Perímetro de protección de 25 m alrededor del yacimiento.
8 Carraguilera	Yacimiento arqueológico	09-438-0001-04	Suelo Rústico con Protección Cultural	Zona B: Delimitación catastral del IACyL Zona C: Perímetro de protección de 25 m alrededor del yacimiento.
9 La Bobona	Yacimiento arqueológico	09-438-0001-05	Suelo urbano Suelo Urbanizable Suelo Rústico con Protección Cultural	Zona B: Delimitación catastral del IACyL Zona C: Perímetro de protección de 25 m alrededor del yacimiento.

La mayor parte de dichos yacimientos se encuentran en suelo rústico sin ningún tipo de conflicto con suelos urbanos o urbanizables. El Yacimiento 9, "La Bobona", en el pago de las Casas Quemadas podría afectar a ámbitos urbanos y/o urbanizables y el Yacimiento 5, "Ermita Virgen del Camino", podría afectar a los accesos al suelo urbanizable industrial (siempre en suelo rústico), por lo cual serán analizados en mayor detalle en la aprobación inicial y correspondientemente protegidos. El yacimiento 1 es el único, entorno a la Iglesia, que permanece en suelo urbano y se protegerá arqueológicamente su entorno.



Mapa topográfico Villalba de Duero. Hoja 346-III (Aranda de Duero). Base Escala 1:25.000. Situación de los yacimientos arqueológicos.

Sección 3ª - Demografía y Sociedad

Villalba de Duero cuenta actualmente con 652 habitantes y ha evolucionado positivamente desde los 545 habitantes de 1994 salvo en el año 2004 en que decreció la población sensiblemente de 638 a 617 habitantes.

A continuación describiremos sucintamente los datos poblacionales y sus diferentes características demográficas y poblacionales, cualitativas y cuantitativas. Pero antes de entrar en el estudio de la población residente, vamos a realizar unas estimaciones globales que ayuden a valorar la importancia de los colectivos existentes. Tenemos en cuenta tres categorías:

Población que reside habitualmente.

Estimación de personas que ocuparán de modo permanente las viviendas en construcción y rehabilitación.

Estimación de la población que utiliza el municipio como residencia secundaria ya sea de forma fija u ocasional.

Sección 4ª - Población de residencia habitual

En las estadísticas se utilizan las categorías de población combinando de forma diferente los colectivos definidos como personas presentes, personas ausentes y transeúntes; se va a manejar la categoría de población de derecho.

Una vez definido el conjunto de población de derecho se realizará una estimación de las personas que ocupan ocasionalmente residencias secundarias. Del resultado de esta operación se estima la existencia de un primer colectivo de Residentes habituales

La densidad de población es discreta, en torno a 50,07 Hab./Km².

4.1 Evolución de la población.

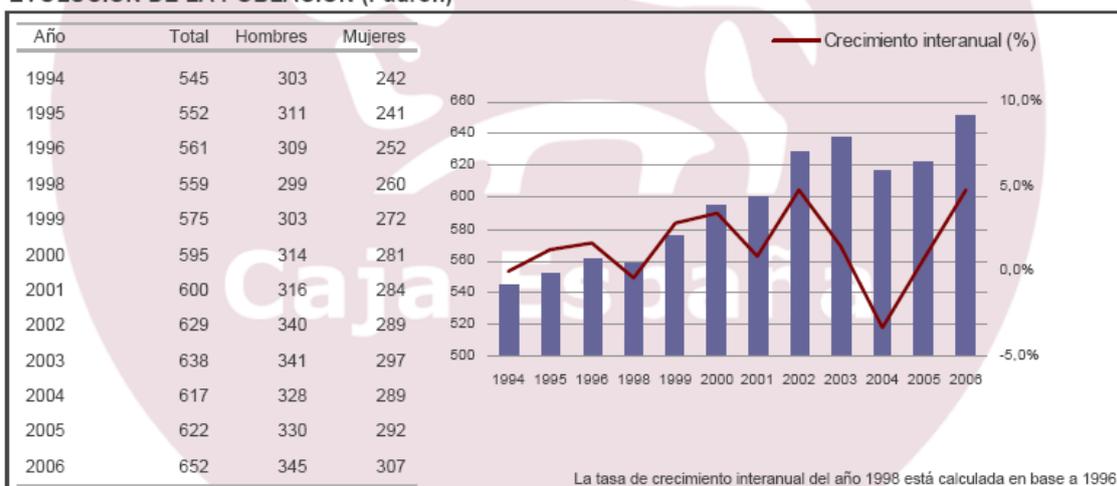
El análisis de Villalba de Duero se apoya, en primer lugar, en el estudio de la evolución histórica de su población, ya que ello permite interpretar mejor los fenómenos que se producen en la actualidad, y anticipar razonablemente cómo será la evolución futura.

Años	Población	Incremento	% crecimiento período	% crecimiento medio anual
1.900	554	-----	-----	-----
1.910	487	- 67	- 12,09	- 1,21
1.920	472	- 15	- 3,08	- 0,31
1.930	544	+ 72	+ 15,25	+ 1,52
1.940	599	+ 55	+10,11	+ 1,01
1.950	562	- 37	- 6,18	- 0,62
1.960	645	+ 83	+ 14,77	+ 1,48
1.970	606	- 39	- 6,06	- 0,61
1.980	495	- 111	- 18,32	- 1,83
1.990	540	+ 45	+ 9,09	+ 0,91
2.000	622	+ 82	+ 15,18	+ 1,52
2.008	686	+ 64	+ 10,29	+ 1,03
TOTALES		+ 132	+ 23,82	+ 0,22

Evolución de la población. Elaboración propia. Datos INE.

Como se puede apreciar en la gráfica, la evolución de la población a finales del s. XX, experimentó un constante y notable crecimiento de su población, llegando a superar los 650 habitantes en el 2006.

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN (Padrón)



Evolución de la Población en Villalba de Duero. Datos de la Ficha Municipal Caja España 2006 (INE).

Se trata de un municipio con unas sorprendentes alternativas de crecimiento de población, pero con un balance positivo, que no suele ser lo normal en los pequeños municipios burgaleses. Es evidente que la consolidación de Aranda como una clara cabecera comarcal ha incidido en estas variaciones, atrayendo o restando vecinos. Tras el llamativo descenso de la década de los "80", parece haberse consolidado la población, que participa de la proximidad de Aranda y el efecto "Ribera del Duero". Es evidente que este incremento de población ha repercutido en el parque de viviendas y en la apreciable actividad edificatoria.

En comparación con otros municipios del entorno de características similares, la evolución de la demografía es más positiva, siendo más acusado en este término municipal el mantenimiento de la población originaria, a la que se han incorporado población de Aranda y algunos inmigrantes (23), atraídos por la posibilidad de encontrar trabajo.

4.2 Estructura demográfica.

El análisis de la pirámide demográfica de este municipio sorprende por no adecuarse al perfil tradicional de los núcleos rurales. Su proximidad a Aranda hace que la mayor parte de la población se sitúe en los grupos de edad entre 30 y 50 años.

TASAS DEMOGRÁFICAS			
	Municipio	Comunidad	España
Dependencia	61,8 %	51,6 %	44,9 %
Envejecimiento	23,0 %	22,5 %	16,7 %
Maternidad	11,6 %	15,9 %	19,4 %
Tendencia	37,6 %	98,6 %	105,8 %
Reemplazo	130,6 %	114,2 %	137,1 %

Tasas demográficas en Villalba de Duero. Elaboración propia a partir de datos de la Ficha Municipal, Caja España (2006).

Villalba de Duero ofrece indicadores en los que se manifiestan problemas genéricos de la Comunidad, pero de modo más acusado. El envejecimiento presenta una tasa similar, pero los datos de Dependencia, Maternidad y, sobre todo, Tendencia, son sensiblemente peores. No obstante, el municipio ofrece mejores datos de población de Reemplazo y plantea un crecimiento que no suele producirse en la mayoría de los equivalentes de Castilla y León. Estas circunstancias se reflejan en el cuadro siguiente, que ha sido elaborado por Caja España.

Respecto a la población en edad escolar obligatoria (2 - 16 años) son 100 vecinos y, aunque supone un 14,47% del total, no existe ningún centro educativo en el municipio y los centros de servicio se encuentran en Aranda.

4.2.1 Migración y Procedencia.

Existen un saldo migratorio discreto y creciente, tanto exteriores como interiores, siendo más representativo este último, que se debe a población procedente de Aranda. Respecto a la procedencia de la población inmigrante exterior, supone un porcentaje muy discreto, el 3,33%, en el que destaca el predominio de la procedencia búlgara, según se refleja en el cuadro adjunto.

4.2.2 Migración y Procedencia.

País de Origen	Hombres	Mujeres	Total
Bulgaria	8	8	16
Francia	1	0	1
Marruecos	1	0	1
México	0	1	1
Paraguay	0	1	1
Perú	1	0	1
Reino Unido	1	1	2
Total Extranjeros	12	11	23

4.2.3 Situación laboral.

Según datos correspondientes al año 2001, el índice de población activa medio es del 51,6%, el de parados del 7,2% y el de jubilados del 23,59%. Hoy, en el año 2009, la tasa de paro ha aumentado considerablemente habiéndose conseguido el mayor índice de empleo en 2007 cuando el paro afectó tan sólo a 14 trabajadores de un total de 405 (un 3.5%).

La población de vecinos por debajo de los 20 años es de un 10%. El nivel de estudios de la población está sin determinar en las estadísticas a las que hemos tenido acceso.

La Tasa media de ocupación 3,18 habitantes/vivienda (personas/hogar) en viviendas ocupadas, que disminuye a 2,15 habitantes/viv. en el conjunto del parque inmobiliario.

4.3 Problemas Demográficos: diagnóstico.

Del estudio de los datos de población y una vez efectuadas diferentes valoraciones, se pueden señalar las siguientes ideas:

Existe una pérdida continuada de población residente desde la posguerra que sin embargo, en los últimos años se está invirtiendo.

Se puede deducir un estancamiento de la población en los últimos años pero ha habido un continuo recensamiento de población vinculada a Aranda que ha permitido un aumento extraordinario, superior al 20% en la última década.

El análisis de población debe ir unido a la capacidad económica de la misma de forma que se puedan lanzar hipótesis de demanda residencial y distribución espacial de población con la consecuente repercusión sobre los requerimientos de ocupación espacial.

Sección 5ª - Medio físico

5.1 Usos del suelo en el municipio.

En general, en el suelo rústico, se pueden destacar los siguientes aspectos:

Existe una pérdida progresiva de la importancia del cultivo de cereal, mientras crece la del viñedo. La pérdida del carácter rural de la economía y la dependencia de sus actividades de Aranda de Duero, hicieron desaparecer los cultivos de huerta, prácticamente aunque algunas parcelas mantienen el uso. Todo ello se expresa en el siguiente cuadro de "Distribución de usos de las Explotaciones".

Superficie m2	Uso	Sup Ha	% Uso
186.233,36	Agua	18,62	1,37%
746.777,75	Viales	74,68	5,50%
1.019,00	Edificaciones	0,10	0,01%
835.776,21	Forestal	83,58	6,15%
9.172,00	Frutales	0,92	0,07%
303.951,40	Improductivos	30,40	2,24%
2.028.359,34	Pasto con Arbolado	202,84	14,93%
803.166,00	Pasto Arbustivo	80,32	5,91%
40.375,30	Pastizal	4,04	0,30%
6.774.324,03	Tierras Arables	677,43	49,87%
978,00	Viñedo (Frutal)	0,10	0,01%
1.777.480,11	Viñedo	177,75	13,09%
76.037,43	Zonas Urbanas	7,60	0,56%
13.583.649,93		1.358,36	100,00%

Respecto a la distribución de la ocupación de suelo, la zona sur en la ribera del Duero, es una terraza ocupada por especies de monte bajo y la más sensible como LIC, en ella se ubican los biotopos de mayor riqueza del término municipal, incluso favorecido por la creación de unas charcas tras la extracción de gravas, que atraen avifauna al lugar. En la zona oeste se viene afianzando una importante explotación de viñedos. Finalmente en los cerros de la zona norte se ubica vegetación y arbolado de monte bajo.

5.2 Masas forestales.

El municipio dispone de un único monte de utilidad pública, el M586, de propiedad municipal (ayuntamiento) perteneciente a la comarca de Aranda y de nombre "El Carrascal" con una superficie de 226,57 Ha. La superficie forestal total asciende a 83,58 Ha de bosque y unas 287 Ha de pastos de las cuales unas 202 Ha son de monte bajo o "pasto arbolado" según datos del SIGPAC.

5.3 Pastos y vías pecuarias.

5.3.1 Pastos y zonas ganaderas.

Los pastos y zonas ganaderas ocupan una superficie, como hemos dicho, de unas 226 Ha lo cual es herencia de una gran actividad ganadera tradicionalmente vinculada al ovino.

5.3.2 Vías pecuarias.

Destaca la cañada de Mirabueno, que rodea el término municipal por el Oeste y Noroeste con noventa varas (75,22 m), sigue por el término municipal hasta "La Aguilera", cañada con mata de encina y palomar. Se han cartografiado, en base al proyecto de deslinde, unos 16.711 m².

Las veredas de Carroa (que procede de Aranda de Duero), Salguero y San Pantaleón, salen del pueblo hacia su encuentro. Se adjunta la documentación de sus características.

La Vereda de Salgüero comunica el núcleo con la Cañada de Mirabueno, anchura de 25 varas, veinte metros y ochenta nueve centímetros (20,89 m). Se han cartografiado, en base al proyecto de deslinde, unos 42.293 m².

La Vereda de Carroa, de 25 varas, veinte metros y ochenta nueve centímetros, paralela a la anterior, al sur del Carrascal con la del Montecillo. Se han cartografiado, en base al proyecto de deslinde, unos 60.423 m².

La Vereda de San Pantaleón, de 25 varas, veinte metros y ochenta nueve centímetros, da comienzo en las Eras de Arriba. Se han cartografiado, en base al proyecto de deslinde, unos 47.707 m².

La Cañada de Montecillo atraviesa la masa forestal de dicho nombre hasta el lugar denominado La Recorba. Se han cartografiado, en base al proyecto de deslinde, unos 265.907 m² (la mayor superficie de vías pecuarias dado su ancho y su derivación por la ribera y en el camino hacia el núcleo por "las Eras"). No se encuentra delimitado su ancho (entendemos que por omisión y error) en la propuesta de clasificación pero le corresponden, por sus características, 75,22 metros.

5.4 Áreas Agrícolas.

Las principales zonas agrícolas ocupan una superficie de 2.605.533 m² de regadío (260 Ha) sobre un total de 677,43 Ha de tierras arables. El viñedo ha extendido su ocupación por encima de las 175 Ha ganando cada día más terrenos. Salvo las grandes extensiones de las nuevas bodegas (62 Ha en el monte el Carrascal), el resto se distribuye de forma muy heterogénea a lo largo de todo el núcleo en parcelas de unos 4000 m², siendo la parcela más grande de 29 Ha, y la más pequeña de 100 m².

5.5 Zonas Urbanas.

Las zonas urbanas se distribuyen en tres zonas. El núcleo central ocupa 326 Ha de suelo ocupado por edificaciones incluido el disperso de los últimos años. Los Asentamientos Irregulares de la zona Este de la cañada de Mirabueno, cerca de la carretera Roa - Aranda, y la zona denominada "El Simonazo" al sur de dicha carretera en el pago del mismo nombre.

5.6 Zonas Mineras (riesgos).

La zona húmeda actualmente en rehabilitación e integrada en el proyecto ocupa una superficie aproximada d unas 14 Ha. Esta área corresponde a una importante explotación de áridos en desuso y se ha transformado en una importante área de rehabilitación ambiental denominada PRC-BU83, "Sendero de los Humedales del Carrascal" que recorre las Cañadas de Montecillo y de Carroa a lo largo del monte del mismo nombre (Carrascal).

5.7 Riqueza del patrimonio natural.

Entre 1985 y 1986 se redactó un Estudio de Medio Físico, por un equipo dirigido por el geólogo D. Juan Francisco de Miguel, que sigue constituyendo una referencia a considerar para el encuadre territorial y natural del municipio y en el que apoyamos nuestro trabajo de revisión.

5.8 Marco geológico.

5.8.1 Geología.

Villalba se encuentra situada en la depresión del Duero o meseta norte, en una de las tres cuencas principales de España de carácter lacustre y que realizan su colmatación una vez terminado el plegamiento alpino, que da lugar, a su vez, a un rejuvenecimiento del Sistema Central, Ibérico y Vasco - Cantábrico, cordilleras las tres que bordean la citada cuenca.

El consecuente fenómeno de subsidencia (según multitud de autores) da lugar, con posterioridad, a la acumulación de elementos terrígenos, permitiendo que las series tengan más de 1.000 metros de potencia en algunos casos. Aunque se aprecia en los bordes de la cuenca la existencia de materiales oligocenos, en la zona que nos ocupa, Villalba de Duero y su entorno, sólo afloran elementos de la edad Miocena y Cuaternarios.

De techo a muro, la serie que se deposita en esta región a lo largo del Plioceno y Mioceno, comienza por las "rañas y rañosos" que se depositaron concordantes sobre la caliza pontiense de los páramos. Estas rañas están formadas por un cantural polimíptico y heterométrico y redondeado con una alta rubefacción y unos elementos intraclasto no tipificados y formados fundamentalmente por fracciones samíticas, aleuríticas y arcillosas.

Bajo este nivel (eliminado por la denudación en prácticamente todo el término municipal) aparecen las calizas pontienses que se caracterizan por ser unas calizas ampliamente porosas de origen casi siempre travertínico o de fósiles gasterópodos duceacuícolas, son calizas altamente atacables por la erosión en presencia de anhídrido carbónico. Su potencia no sobrepasa los 10 o 20 metros.

Bajo dicha formación de calizas pontienses (aflorantes fundamentalmente al Norte o fuera del término municipal) aparecen las facies de características detríticas formadas por unas arenas de grano grueso bastante bien seleccionadas de clastos cuarcíticos en las que se intercalan en forma de lentejones y digitaciones unos conglomerados monogénicos, polimípticos y heterométricos. Aunque representan una gradación de muro a techo, siendo los tamaños mayores en el techo que en el muro, presentan simultáneamente una estratificación cruzada que podría implicar un régimen fluvial turbillonar debido a la proximidad de la cuenca o bien a las grandes diferencias de niveles existentes entre el área madre y el punto concreto de estudio puesto que esta diferencia de altitudes es la expresión de energía potencial que se convierte en capacidad de arrastre de los clastos sedimentados en estos niveles detríticos del Mioceno superior y medio cuyo espesor alcanza más de 50 metros.

Más abajo del nivel detrítico aparece un episodio arcilloso margoso que indica unas condiciones totalmente diferentes en la cuenca de sedimentación puesto que el arrastre y sedimentación de coloides precisa de una energía de transporte inferior y este proceso es reflejo de un rejuvenecimiento del área madre lo que supone un hundimiento debido a un reajuste epirogenético bien de los bordes del lago terciario bien de hundimiento de la fosa que alberga esta facies

A lo largo del Cuaternario se deja sentir en estos materiales, poco litificados y poco consolidados, la presencia de los agentes de la geodinámica externa, de los cuales adquieren especial relevancia la gelivación y la erosión fluvial. El primero de ellos provoca la desaparición de los niveles pontienses ya que el agua al penetrar por las fracturas y posteriormente helarse actúa de cuña fracturando las calizas. Estas, en un episodio posterior, son arrastradas y trasladadas por los agentes torrenciales, o bien son disueltas en función de la tensión de vapor del CO₂. Una vez eliminadas estas calizas el agua en disolución coloidal elimina las margas subyacentes o las arcillas de descalcificación y quedan a la intemperie las calizas vindobonienses, dando una serie de resaltes típicos en formas de hombreras y cornisas.

El ciclo erosivo de estos páramos calizos pontienses tiene un cierto régimen estacional ya que durante el invierno la gelivación fractura la roca al congelarse el agua de imbibición disgregando la misma en bloques. El agua que se encuentra debajo de los distintos clastos, por este mismo fenómeno de congelación, eleva a la vez a los elementos más finos durante el deshielo diurno creando, como consecuencia, unos suelos poligonales típicos de estas regiones de abundantes heladas invernales.

En épocas de lluvias el agua penetra por todas las fisuras con anhídrido carbónico disuelto procedente de la materia orgánica disolviendo el carbonato cálcico elemento fundamental de la roca y aumentando su destrucción por este fenómeno.

Todos estos páramos han sido ya denudados dentro del término por lo que las facies quedan supeditadas a las detríticas y coloidales con un amplio aspecto de digitaciones y cambios laterales de facies lo que produce un relieve realmente suave a lo largo y ancho de todo el término. Abundan, especialmente al Oeste, cerros testigos de escasa altitud y que han soportado mejor la denudación por sus componentes margosas.

5.8.2 Geomorfología.

Si queda a la intemperie, frente a los agentes externos, las series arenoso - margosas y conglomeráticas, anteriormente descritas, poco litificadas se produce una red de drenaje que produce un fenómeno de erosión remontante desde la cota 800 m en la que discurre el río principal que es el Duero, se encajan los arroyos con dirección Sur - Norte dando lugar a una serie de abarrancamientos poco profundos que terminarán por eliminar al menos parcialmente todas estas facies continentales dando como consecuencia de la falta de vegetación una serie de abarrancamientos denominados mal-país o bad-lands.

Por lo tanto podemos afirmar que el conjunto del municipio se caracteriza por unas superficies de erosión sobre materiales fundamentalmente blandos y que vienen determinados por un régimen fluvial y por abarrancamientos correspondientes a la escorrentía superficial.

Estas superficies se labran sobre series arcilloso-arenosas del Mioceno Medio y Terminal dando lugar a un relieve homogéneo tanto en sus acaravamientos como en las llanuras de inundación donde la energía potencial es baja por su planitud.

La red hidrográfica principal está dominada por la presencia del río Duero que discurre en una dirección básica de Este a Oeste y en buena medida ajeno a la estructura subyacente describiendo, sobre los sedimentos terciarios, pronunciados meandros que han subexcavado sus propios depósitos cuaternarios que ha dado lugar a un ancho valle de fondo plano formado por sedimentos de llanura de inundación amortiguando los aterrazamientos.

Su encajamiento ha obligado a la red secundaria a una incisión lineal y perpendicular a la del valle principal y siendo las superficies abarrancadas y en forma de V las que dominan. Completa los rasgos del relieve la superficie de erosión culminante que forma los cerros testigos indicados en los distintos planos de información. Los procesos dominantes, dinámicos y erosivos, que se han observado en el municipio se pueden agrupar en:

- Procesos ligados a la red fluvial. Se trata tanto de erosión activa dando como resultado superficies ligadas al sistema de meandros y barrancos como sedimentación directa, llanuras de inundación y fondos de valle aluvial y terrazas.
- Procesos de erosión ligados a escorrentía y gravedad. Escarpes que dan los materiales más duros en los barrancos debidos a escorrentía y gravedad. Dan como resultado taludes inestables con pequeños deslizamientos y superficies alomadas.

5.8.3 Recursos hídricos.

El río Duero lo atraviesa por su límite sur, de Este a Oeste y es el curso fluvial más representativo de los existentes. También atraviesa el término municipal el arroyo Madre, en su parte Este y de Norte a Sur, así como la acequia nº 32 del Canal de Aranda, parcialmente soterrada. El coeficiente de escorrentía medio estimado es de 0,55 l/Km².

El cauce principal, el Duero, viaja sobre un trazado de meandros, algunos muy pronunciados, con sus típicas formas de excavación en la orilla cóncava que produce fuertes escartes y taludes a veces muy pronunciados. Por el contrario, en la orilla convexa, se acumulan materiales formando pequeñas playas y depósitos. La acción divagante del cauce ha dado lugar a un amplio rellano longitudinal de unas dos mil metros de anchura sobre el que se encaja el río con desniveles muy pequeños donde prevalece la sedimentación sobre la erosión.

La red secundaria esta formada principalmente por el arroyo Madre, en su parte Este y en dirección Norte a Sur, así como la acequia nº 32 del Canal de Aranda, parcialmente soterrada. En la zona Sur el río y la red de canales generan una importante red de riego y de drenaje formada por acequias, cunetas, y canales.

5.8.4 Unidades Geomorfológicas de síntesis.

Se basan en la consideración conjunta de una serie de variables como son la litología, la vegetación y los usos del suelo, la red de drenaje y la morfología. Según estas variables hemos dividido el término municipal en las siguientes unidades geomorfológicas:

- Morfología ligada a la red fluvial principal y a las formaciones superficiales recientes. Se incluye en este apartado todos los depósitos cuaternarios formados por materiales sueltos o poco consolidados así como los que resulta de la acción directa del río principal, tales como los fondos de valle o las llanuras de inundación (actual terraza fluvial) de pequeña dimensión dado el fuerte encajamiento del río.

- Morfología ligada a la escorrentía superficial y a la red secundaria. Se encuentran en las zonas en las que se dan actualmente procesos de erosión, más o menos activos y relacionados con la red de escorrentía. Está formada por barrancos en V sobre las series arcillo - arenosas (que en el caso de Villalba de Duero tienen poca intensidad y dan paisajes alomados) y por cerros aislados, total o parcialmente, que se interponen entre superficies planas y abarrancadas (cerros testigos de los pagos de Recorba, La Raya, El Serrano o Casas Quemadas o los más pequeños y singulares de El Venadero y Zorrilla o La Parra en el extremo noreste).

- Morfología ligada a las formas planas. Constituida por zonas que se presentan como morfología plana de una manera general debido a mayor o menor grado de erosión originada por escorrentía superficial, gelifración o gelivación.

5.9 Suelos.

El terreno se forma de material sedimentario de la era Terciaria en el Cuaternario (edad miocena). Su constitución resulta de la serie detrítica, asociada con yeso, de naturaleza y granulometría diversa, dispuesto en capas sensiblemente horizontales.

Las condiciones de drenaje y permeabilidad de los materiales son normales. Su aptitud mecánica es buena, correspondiendo a una estructura litológica de caliza y arcillas. El suelo del término municipal ha sido objeto de concentración parcelaria.

5.9.1 El Clima.

Los elementos fundamentales que caracterizan el clima del área estudiada, según datos del Instituto Nacional de Meteorología, son:

Tipo: Mediterráneo Continental. Moderadamente cálido, seco, con inviernos frescos (temperatura media de 2 °C en el mes de Enero y 22 °C en el mes de Julio).

Precipitaciones: Media anual entre 500 - 700 mm con su régimen máximo en primavera.

Insolación: Aproximadamente unas 2.500 horas anuales de media

Ventilación: La situación a cota dominante permite una ventilación de Oeste a Este, directa.

5.9.2 Aptitud agroclimática.

Se ha seguido la metodología del antiguo Ministerio de Agricultura, con datos agroclimáticos del Atlas Agroclimático Nacional de España y del Estudio Agroclimático de la Cuenca del Duero (Min. Agricultura, 1979 y 1973 respectivamente).

La caracterización agroclimática se encuentra definida principalmente por la falta de accidentes geográficos y la unidad del clima tipo mediterráneo templado con temperatura media anual de 11.3 °C, temperatura media del mes más frío de 3 °C y la del mes más calido de 20,5 °C. Las heladas tienen un periodo de duración de 7 meses y la Precipitación ETP Media Anual es de 660 mm, frente a una precipitación media anual de 432 mm y un déficit de 103 mm. La duración media del periodo seco es de 5 meses con un 25% de precipitación de invierno, un 30% de primavera, un 25% de otoño y un 20% de verano.

Según Papadakis los inviernos son tipo "Avena Fresco" y los veranos tipo "Maíz", en una zona agroclimática tipo av; M; Me quedan como posibles cultivos en esta zona:

Sin riego: cereales de invierno, leguminosas, grano, hortalizas (raíces y bulbos) y vid.

Con riego: maíz, leguminosas grano, patata, remolacha, cultivos forrajeros (gramíneas, leguminosas y raíces), hortalizas (de hoja, de fruto, raíces y bulbos).

Los cereales de invierno y viñedo se cultivan extensivamente en secano. Los cereales de invierno sufren la sequía frecuentemente y los cultivos de verano precisan riego. Respecto a la potencialidad agroclimática de la zona el índice CA de L. Truc es de 2,2 en secano y 41,4 en regadío

5.9.3 Edafología.

Las condiciones geológicas, fisiográficas, climáticas, etc., de la zona, constituyen el marco donde se han desencadenado una serie de procesos edáficos a cuya acción continuada a lo largo del tiempo hay que atribuir la génesis de los suelos presentes en el término municipal de Villalba de Duero.

Entre tales procesos destacan por su generalización a la superficie considerada o por la trascendencia en la diferenciación de perfiles concretos, los siguientes:

La humificación, que tiene carácter ligeramente básico debido a la presencia de rocas carbonatadas, siendo predominantes los carbonatos cálcicos y magnésicos. Esta basicidad tiene un espectro de variación que va desde los valores de pH de 7,2 hasta el 8,4, coincidiendo los valores más bajos en las zonas que tienen un carácter más marcado detrítico por la presencia de algunos elementos silicatados.

La dinámica de los carbonatos tiene no sólo un interés teórico sino práctico debido a que en estas zonas de materiales subhorizontales se generan por desecación una serie de costras travertínicas en los elementos más porosos, como son las arenas que alteran de forma muy considerable el pH haciéndole virar desde una acidez tenue hasta una basicidad bastante alta. La génesis de estas costras es una función directísima del clima. Este fenómeno tiene un alto interés por las condiciones geológicas y climáticas de la región.

Esta zona, que se caracteriza por ser un conjunto de elementos líticos típicos de una cuenca continental, carece de una gran compacidad lo que implica una fácil y profunda erosión que, unido a la falta de abono natural, da como resultado un empobrecimiento en ácidos húmicos y materia orgánica que, como medida general, no pasa de 0,8% (a excepción de las áreas de regadío donde sube a un 1,8%), lo que da un empobrecimiento vegetal que permite y fomenta la erosión tipo Bad-Land.

Se ha detectado también una notoria rubefacción, no sólo en la zona de rañas y rañizos, que colmatan las zonas calizas, sino también en los niveles arenosos que aparecen por debajo de estos estratos y que es un índice químico para la paleoclimatología y génesis de suelos, ya que implica una alta acidez y una gran oxidación, y, por tanto, un clima árido, hecho que corrobora la formación de costras travertínicas y como consecuencia permite una concatenación de los hechos que caracterizan estos suelos.

5.9.4 Capacidad agrológica (capacidad para la agricultura).

El valor de un suelo agrícola reside en la propiedad de éste para sostener la vida vegetal, en su capacidad productiva. Esta es tanto mayor cuanto más amplia es la gama de producciones posibles y mayores los rendimientos que dichas producciones proporcionan, lo que depende de un conjunto de caracteres climáticos, fisiográficos y/o edáficos.

Sin embargo no es una propiedad permanente. El sistema de explotación (sistema productivo agrícola) y las condiciones edáficas (y especialmente su exposición a procesos geológicos activos) determinan su evolución. Los riesgos de pérdida de capacidad derivados de las condiciones del suelo y del sistema agrícola impuesto determinan pues el análisis y se definen por:

Capacidad productiva: pluviometría, temperatura, profundidad del suelo, textura, permeabilidad, pedregosidad y/o rocosidad, salinidad, sistemas de manejos.

Riesgo de pérdida: pendiente del terreno, procesos activos (erosión, régimen fluvial, etc.)

Destacamos a continuación los cinco sistemas de explotación fundamentales en los suelos de la cuenca del Duero:

- Laboreo permanente.
- Laboreo ocasional.
- Pastos (prácticamente abandonados pero de gran potencial).
- Bosques (en transformación incluso en las áreas de monte público).
- Reservas naturales (protección de los paisajes valiosos de los "Pinares de Aranda")

Según las clasificaciones más importantes de suelos estos se dividen en ocho clases integradas en cuatro grupos:

- Grupo I: Admiten cualquier tipo de explotación (clases I, II, III)
- Grupo II: Del laboreo ocasional a la reserva natural (clase IV)
- Grupo III: Pastoreo, producción forestal y reserva natural sin ningún tipo de laboreo (clases V, VI, y VII)
- Grupo IV: No admiten otra explotación más que la destinada a su preservación y protección como reserva natural (clase VIII).

Sólo los primeros aportan condiciones restrictivas a la localización de usos y actividades en el planeamiento urbanístico. Los últimos, por su parte, recomiendan su protección y clasificación en alguna de las categorías con protección de la Legislación vigente en relación a su uso como espacio natural de interés. Las categorías intermedias recomiendan usos de pastos, bosques o recreo. Por tanto clasificamos los suelos del municipio en:

5.9.5 Suelos de buena aptitud

Tienen alto interés para su conservación como recurso económico y se corresponden con aquellos grafiados como de Clase I en los planos de información. Son suelos susceptibles de una explotación intensiva con las limitaciones del clima. Permiten el cultivo de una amplia gama de plantas y cualquier otro tipo de aprovechamientos con alta productividad y pueden ser explotados sin riesgos.

Presentan pequeñas limitaciones y exigen prácticas de conservación muy sencillas y tendentes a mantener su productividad. Se localizan en las proximidades del río Duero.

5.9.6 Suelos de aptitud media.

Los Suelos de aptitud media se corresponden con las clases agrológicas II y III. Son suelos de buena calidad pero que presentan limitaciones que restringen la gama de plantas cultivables y hacen necesario el empleo de prácticas de conservación (laboreo según curvas de nivel, cultivo en fajas o aterrazado y otros)

La pendiente es inferior al 20% y el peligro de erosión es moderado. Tienen una profundidad que permite cultivar herbáceos. La textura es equilibrada y la permeabilidad no ocasiona encharcamientos prolongados.

Respecto a la salinidad, rocosidad y pedregosidad, presentan algunos defectos que no suponen graves inconvenientes para el laboreo y rentabilidad de los mismos. En la actualidad están dedicados a una explotación cerealista que admite trigo. Sus producciones son medias.

5.9.7 Suelos marginales y no cultivables.

Los Suelos marginales pertenecen a la clase agrológica IV y son suelos cultivables pero con limitaciones tan severas que posibilitan solamente el cultivo de dos o tres especies y con rendimiento bajo en relación con los gastos de cultivo y requieren un manejo muy cuidadoso para evitar la degradación de los suelos. La pedregosidad, la pendiente, y la erosión son los efectos más importantes de estos suelos.

Por su parte los Suelos no cultivables, pertenecientes a las clases agrológicas V, VI, VII y VIII, son suelos no laborables ya sea a causa de los caracteres edáficos y climáticos, ya a causa del grave peligro de erosión. Las limitaciones existentes restringen su explotación al aprovechamiento de pastos, bosques o reserva natural. Generalmente se trata de terrenos con pendiente elevada, o terrenos poco profundos con humedad suficiente para mantener una cubierta vegetal protectora, destinada a praderas y pastizales. Los terrenos de elevada pendiente están expuestos a graves peligros de erosión contra lo cual no pueden ser protegidos, a veces, ni con encepado permanente. La erosión geológica y edafológica es, en general, la causa principal del empobrecimiento y la de la casi total eliminación del suelo productivo. Cuando este factor no hay intervenido, han sido las condiciones climáticas o las características litológicas de la roca madre, las que no han permitido la formación suficiente y el desarrollo edáfico del horizonte superficial del suelo.

También se incluyen en este grupo, suelos cuyo aprovechamiento agrícola-forestal, es nulo, por una serie de factores limitantes (superficie ocupada por agua, etc.) y suelos ocupados por áreas urbanas y vías de comunicación. Sobre algunos de los suelos incluidos en este grupo, sería conveniente un pastoreo ordenado que evitará su degradación por fenómenos de erosión, o la plantación de cierto tipo de arbolado.

5.10 Fauna

La extensión y variación altitudinal de la Cuenca del Duero, acompañada de una vegetación variadísima que se extiende desde el piso alpino de la Región Eurosiberiana, propio de las cumbres de los Picos de Europa, al termomediterráneo de la Región Mediterránea, caso del fondo de los Arribes del Duero, ofrece las condiciones para albergar una excelente riqueza en vertebrados dentro de la Península Ibérica.

Puesto que en toda biocenosis, la fauna está condicionada más o menos por la vegetación y el biotopo sobre el que vive y que limitaciones de orden climático y temporal impiden hacer un estudio exhaustivo de las especies existentes en el municipio, se da una relación general de las especies más representativas de la macrofauna a lo largo de la cuenca del Duero, subrayando aquellas más presentes en el ámbito de Villalba de Duero o su entorno inmediato:

Entre los peces fluviales, esta cuenca alberga 29 de las 69 especies existentes en los ríos ibéricos, destacando por la exclusividad de 3 endemismos (Barbo común, *Barbus bocagei*; Boga del Duero, *Chondrostoma duriense*; y, Bordallo, *Squalius caroliterti*) y la presencia de dos Salmónidos introducidos (Salmón del Danubio, Hucho hucho, y Salmón del Pacífico, *Oncorhynchus kisutch*) que no se encuentran en ninguna otra zona de España y Portugal. Este poblamiento lo componen 21 especies autóctonas y 8 exóticas.

Respecto a los anfibios, esta cuenca mantiene a 18 de las 27 especies existentes en Iberia, con 6 urodelos y 12 anuros. Este grupo se caracteriza por su dependencia reproductora de ambientes higrófilos, siendo el Gallipato (*Pleurodeles waltl*) y la Rana común (*Rana perezi*) los taxones más ligados a la vida acuática permanente.

La riqueza reptiliana duriense es considerable: 31 especies sobre las 41 presentes en la Península Ibérica. A destacar, por su dependencia de hábitats acuáticos, bien en humedales o en la red fluvial, estos 6 especialistas: Galápagos europeo (*Emys orbicularis*), Galápagos leproso (*Mauremys leprosa*), Lagartija de turbera (*Lacerta vivipara*), Culebra viperina (*Natrix maura*) y Culebra de collar (*Natrix natrix*).

En Villalba de Duero se pueden encontrar la Culebra de Escalera, la de Collar, la Lagartija Común, el Lagarto Ocelado, etc. y los antrópodos: Alacrán y Cangrejo de Río.

En relación con las aves reproductoras, en la cuenca del Duero residen 210 de las 270 especies que regularmente crían en la España peninsular. 47 especies están ligadas a medios acuáticos, lista constituida por: Zampullín común (*Tachybaptus ruficollis*), Somormujo lavanco (*Podiceps cristatus*), Zampullín cuellinegro (*Podiceps nigricollis*), Avetorillo común (*Isobrychus minutus*), Martinete común (*Nycticorax nycticorax*), Garcilla cangrejera (*Ardeola ralloides*), Garcilla Bueyera (*Bubulcus ibis*), Garceta común (*Egretta garzetta*), Garza real (*Ardea cinerea*), Garza imperial (*Ardea purpurea*), Ánade friso (*Anas strepera*), Cerceta común (*Anas crecca*), Ánade azulón (*Anas platyrhynchos*), Ánade rabudo (*Anas acuta*), Cerceta carretona (*Anas querquedula*), Cuchara común (*Anas clypeata*), Porrón europeo (*Aythya ferina*), Porrón moñudo (*Aythya fuligula*), Aguilucho lagunero occidental (*Circus aeruginosus*), Rascón europeo (*Rallus aquaticus*), Polluela chica (*Porzana pusilla*), Gallineta común (*Gallinula chloropus*), Focha común (*Fulica atra*), Cigüeñuela común (*Himantopus himantopus*), Avoceta común (*Recurvirostra avosetta*), Chorlitejo chico (*Charadrius dubius*), Chorlitejo patinegro (*Charadrius alexandrinus*), Avefría europea (*Vanellus vanellus*), Agachadiza común (*Gallinago gallinago*), Archibebe común (*Tringa totanus*), Andarríos chico (*Actitis hypoleucos*), Gaviota reidora (*Larus ridibundus*), Pagaza piconegra (*Gelochelidon nilotica*), Charrancito común (*Sterna albifrons*), Fumarel cariblanco (*Chlidonias hybridus*), Fumarel común (*Chlidonias niger*), Martín pescador común (*Alcedo atthis*), Avión zapador (*Riparia riparia*), Lavandera Boyera (*Motacilla flava*), Mirlo acuático (*Cinclus cinclus*), Ruiseñor bastardo (*Cettia cetti*), Buscarla unicolor (*Locustella luscinioides*), Carricero común (*Acrocephalus scirpaceus*), Carricero tordal (*Acrocephalus arundinaceus*), Bigotudo (*Panurus biarmicus*), Pájaro moscón (*Remiz pendulinus*) y Escribano palustre (*Emberiza schoeniclus*).

Las más importantes en el área de estudio son: el buitre común, el águila perdicera, la cogujada, el anade real, el vencejo común, la cigüeña blanco, la paloma torcaz, la Tórtola, el Cuervo, la Corneja, la Grajilla, la Urraca, la Chova Piquigualda, el Triguero, el Acotán, el Pardillo, el Jilguero o siete colores, el Verdecillo, la Golondrina, la Grulla, la Lavandera Blanca, el Ruiseñor común, el

Carbonero Común, la Perdíz, la Codorniza, el Pico Picapinos, el Gorrión, el Estornino Negro, el Buho Real, la Lechuza Común, la Abubilla.

La presencia de mamíferos en la cuenca del Duero es muy amplia, ya que cuenta con 83 de las 91 especies presentes en la Península Ibérica. Los 10 especialistas ligados a hábitats palustres son: Desmán Ibérico (*Galemys pyrenaicus*), Musgaño patiblanco (*Neomys fodiens*), Musgaño de Cabrera (*Neomys anomalus*), Murciélago ratonero ribereño (*Myotis daubentonii*), Armiño (*Mustela erminea*) -de ocupación mediterránea, circunscrita a sotos-, Visón europeo (*Mustela lutreola*), Visón americano (*Mustela vison*), Nutria paleártica (*Lutra lutra*), Rata de agua (*Arvicola sapidus*) y Topillo de Cabrera (*Microtus cabreræ*).

En el ámbito de trabajo destacan el Zorro, el Lobo, la Liebre, el Conejo, la Rata de Agua, el Ratón de Campo, el Tejón o tasugo, la Musaraña común, el Jabalí, el Topo y los Murciélagos.

La nutria paleártica fue muestreada en 767 puntos de la cuenca del Duero, con resultado de presencia en el 31% de los controles y en el 61% de los mapas 1:50.000. Se la ha encontrado en todo el curso del Duero y las poblaciones más saludables residen en los afluentes de la margen derecha, procedentes del Sistema Ibérico y la Cordillera Cantábrica, siendo más escaso el mustélido en la subcuenca meridional. La especie desaparece a menudo una vez que el río atraviesa una ciudad grande, a causa de la contaminación y de las canalizaciones. Es escasa o desaparece en ríos pequeños de comarcas agrícolas y mineras. Falta de Tierra de Campos, cuyos ríos de régimen poco caudaloso sufren dragados, falta de cobertura vegetal, canalizaciones y extracciones de agua para riego. No ha sido aún detectada en Villalba pero podría resurgir en los entornos de arroyos con el control de los vertidos (si se ejecuta el proyecto de emisario para conectar con la depuradora de Aranda).

En resumen, la cuenca del Duero es un territorio de máxima riqueza de vertebrados ibéricos, un foco de diversidad en el contexto de la Unión Europea, con 29 especies de peces fluviales, 18 anfibios, 31 reptiles, 210 aves reproductoras y 83 mamíferos. Los porcentajes de presencia respecto al inventario ibérico son: el 42% de la ictiofauna fluvial, el 66% de los anfibios, el 75% de los reptiles, el 77% de las aves nidificantes y el 91% de los mamíferos.

El papel de las áreas de ribera en el mantenimiento de la biodiversidad es bien conocido. Su contribución relativa excede con mucho la proporción de paisaje que ocupan. Típicamente, son zonas que componen una parte minoritaria del paisaje, más complejas estructuralmente que el resto de zonas adyacentes. Proporcionan alimento, refugio y agua a una gran variedad de animales y sirven de ruta migratoria y conexión entre hábitats para una variada fauna salvaje.

5.11 Topografía y clima.

La morfología del terreno es predominantemente llano, con una ligera pendiente ascendente hacia el norte, donde se encuentra el monte de las Ruanillas y el del Carrascal. La altitud del municipio varía entre unos 790 m. en la rivera y 846 m. al norte en los límites con el término municipal de La Aguilera.

El territorio municipal ofrece un paisaje físico caracterizado por las amplias terrazas del Duero con su ecosistema asociado y la amplia terraza de inundación, al sur del término municipal y hasta el mismo pueblo.

En 1933 se inició la construcción de la acequia que transformó en regadío la Vega, introduciendo nuevos usos del suelo, sustituyendo al predominio cerealístico previo. Posteriormente, a partir de los años "80", la expansión del sector vinícola con la Denominación de Origen "Ribera del Duero" ha definido un nuevo perfil de todos los municipios de esta comarca.

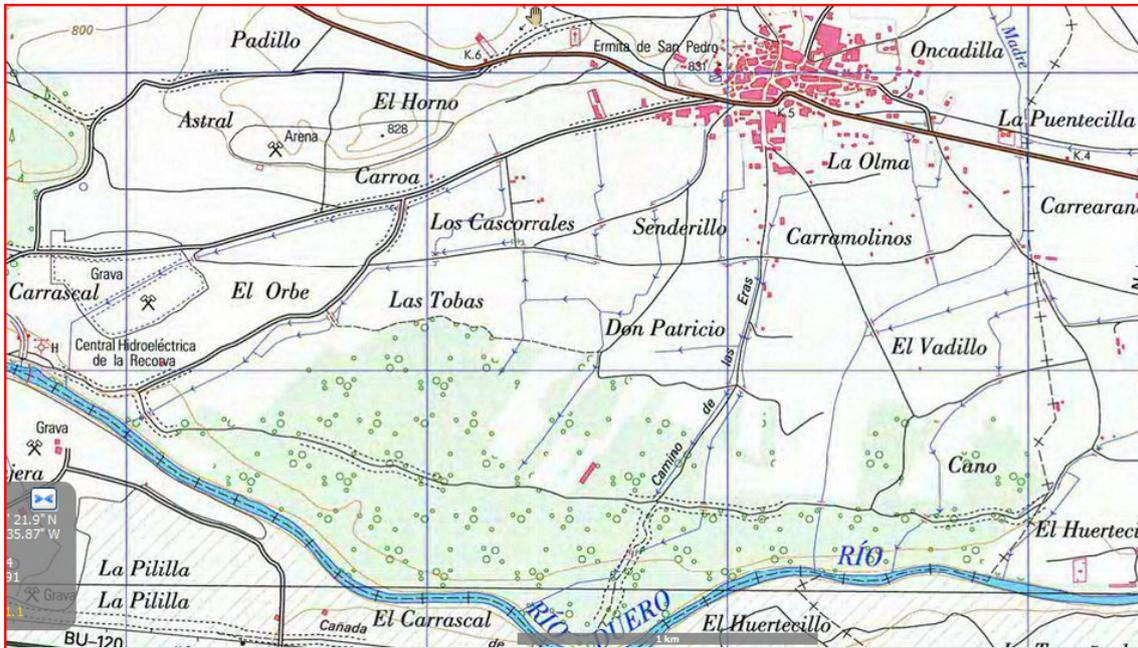
5.12 Vegetación

Villalba está incluida en el sector Duriense de la Provincia corológica Castellano - Maestrazgo - Duriense. Dentro de la vegetación típica de esta zona y dada su importancia destaca el robledal (la alianza Quercion Rotundifoliae, representada fundamentalmente por pequeños robledales y encinares). Pese a la recesión del mismo a favor de cultivos y plantaciones de especies maderables, ocupa una parte importante del término, significando una de sus mayores riquezas ecológicas.

En los fondos de valle y generalmente asociados a los cursos fluviales, existen especies arbóreas de fresnos, alisos y chopos, que caracterizan el paisaje y tienen su importancia desde el punto de vista de la biodiversidad y riqueza ecológica.

Se va produciendo la plantación de especies maderables de crecimiento rápido, chopos, ante el decaimiento de la explotación agraria y ganadera tradicional, buscando una rentabilidad transitoria

en este tipo de plantaciones. La zona de robledal puede mantener su extensión ya que corresponde con terrenos que difícilmente pueden tener otro uso. Como consecuencia de las características expuestas, en el término municipal se encuentra terrenos objeto de especial protección (ZEPAS y LICs), en los entornos próximos al río Duero, fundamentalmente, y un gran monte público que ha perdido gran parte de su superficie en beneficio de los viñedos.



Mapa topográfico 1/25000 con detalle de las acequias y las áreas de regadío.

Por tanto podemos dividir el término en los siguientes tipos de superficie, en función de la cobertura vegetal que presentan:

Dedicadas a cultivos. Constituyen una gran extensión dedicada a cebada cervecera, remolacha, trigo, avena, centeno, maíz, alfalfa y unos crecientes cultivos de viñedo y frutales.

Eriales o espacios no cultivados de naturaleza generalmente arenosa (pH ácido) que soporta casi exclusivamente subarborescentes de espliego (*Thymus matichina*), enebros (*Juniperus*) y un estrato herbáceo no demasiado desarrollado.

Encinares, normalmente en aceptable estado de desarrollo, arbóreo y subarbóreo, con sotobosque de jarales con enebros, *Cistus ladaniferus* con *Juniperus*, y, excepcionalmente algunas coníferas que van ganando espacio progresivamente.

Choperas, normalmente salvajes, se desarrollan a lo largo del río Duero, o de sus afluentes. Se combinan con sauce y fresno e incluso álamo constituyendo bosques de ribera. En ocasiones permiten la aparición de hongos como la manjardía, el cardo o el champiñón.

5.13 Paisaje

El paisaje es homogéneo y forma parte de las campiñas de Roa y Aranda como espacio de transición de una amplia región natural que se extiende entre las estribaciones de la Sierra de Guadarrama, en la provincia de Segovia y el río Duero. La topografía, típicamente alomada, se ve atravesada por una red de afluentes dentríticos que han excavado pequeños barrancos sobre materiales de poca consistencia, y fondos de valle planos en los que se asientan cultivos. Las pendientes son cortas y suaves en su mayoría con algún escarpe singular que deberá ser oportunamente tratado por las normas como espacio singular. Los taludes más pronunciados coinciden con pequeños tesos o cerros aislados o con zonas de sobre excavación del río principal, el Duero.

Sección 6ª - Recursos económicos

El conocimiento de la actividad económica de un determinado ámbito espacial es fundamental en la elaboración de un documento con propuestas de desarrollo eficaces para el ámbito de estudio. Estas actividades económicas presentes, con sus acciones, actuaciones y modificaciones determinarán el devenir de las actividades futuras y por ende el porvenir del municipio y de sus habitantes.

La agricultura, la ganadería y la gestión forestal son las actividades más importantes del municipio, junto a las industrias manufactureras y a la construcción (67 trabajadores y 14 empresas en el 2009) y caracterizan sus paisajes y sus espacios y condicionan los usos y las actividades actuales y futuras. En menor medida, aunque creciente, la explotación de áridos (hoy abandonada pero siempre latente) y el turismo y el ocio (que se quieren potenciar).

6.1 Base económica y fuerzas productivas.

Sus orígenes remiten a un municipio eminentemente rural con base de su actividad económica en la agricultura, inicialmente cerealista. La aparición del regadío, a principios de los años treinta, varió la limitada oferta inicial, que se diversificó con la posterior ampliación de la superficie del viñedo. También tuvo cierta importancia la ganadería, aunque es irrelevante en la actualidad.

Funcionalmente la mayor parte de la población trabaja en Aranda de Duero, que también es la cabecera comarcal de servicios, de modo que existe una vinculación muy directa con la ciudad. La actividad económica se desglosa según los siguientes cuadros:

ACTIVIDAD	NÚMERO	%
Agricultura	23	14,56
Industria	31	19,62
Construcción	36	22,78
Servicios	68	43,04
TOTAL	158	100,00
Autónomos	66	41,77
Por cuenta ajena	92	58,23

Trabajadores por sector de actividad (datos de Diciembre de 2007).

ACTIVIDAD	NÚMERO	%
Agricultura	4	14,3
Industria	8	28,6
Construcción	6	21,4
Servicios	10	35,7
Total	28	100,00

Empresas por sector de actividad (datos de Diciembre de 2007).

Se puede apreciar que, respecto a una población de 691 vecinos y 424 potencialmente activos, la tasa de actividad es de 37,62% lo que resulta baja y supone, presumiblemente una reducida incorporación de la mujer al trabajo.

El sector industrial debe su importancia a la vecindad de Aranda de Duero; no obstante, en el municipio existen diversos talleres mecánicos y de carpintería. Finalmente es destacable la progresiva importancia de la actividad enológica, tras la implantación de las bodegas ANTA.

6.2 Potencial agrícola y ganadero.

La superficie de explotaciones agrarias, según datos del año 1.999, es de 1.746 Ha, que se dividen en 1.555 Ha de tierras labradas, 42 Ha de pastos permanentes, 13 Ha dedicadas a plantaciones forestales, y 136 Ha de tierras no forestales. El tamaño de las explotaciones agrarias predominante es el de mayor de 50 Ha al que le sigue en orden de importancia el comprendido entre 20 y 50 Ha.

El régimen de tenencia mayoritario es el de arrendamiento. Los cultivos que predominan son los herbáceos frente a otros. Las unidades ganaderas registradas en el término Municipal son 302, en 28 explotaciones. El número de titulares es de 26, de los cuales mayoritariamente quedan

comprendidos en el grupo de edad de entre 35 y 54 años. Mayoritariamente son explotaciones familiares en las cuales el trabajo lo desarrollan los miembros de las unidades familiares eventualmente ayudados por personal ajeno a estas.

Las explotaciones ganaderas existentes se dedican a la cría de perdices (2), aves de corral (1) y de cría porcina (1). Se hallan separadas de los núcleos urbanos y las condiciones de explotación se regulan mediante normativa específica atendiendo a la evaluación de impacto ambiental que para las dos últimas se ha realizado recientemente.

6.3 Industria.

Los establecimientos actuales, fundamentalmente se tratan de pequeños talleres de mobiliario, carpintería y mecánica. La cultura del vino y el impulso de la D.O. Ribera del Duero, también tiene su presencia en Villalba de Duero, de modo que Bodegas Anta tiene sus bodegas, así como una amplia superficie de viñedos.

Las empresas instaladas son de tipo medio ó familiar, exceptuando el caso de la Bodega referida. Se prevé el desarrollo de un pequeño polígono industrial que favorezca la implantación de nuevas industrias y la ubicación de actividades locales en mejores condiciones de aislamiento y a una distancia razonable. De este modo que se pretende configurar una pequeña zona industrial.

6.4 El Sector de la Construcción.

Villalba de Duero tiene una sensible actividad edificatoria y la expectativa de la ejecución de su variante en la C-519. Fundamentalmente se trata de edificios de viviendas unifamiliares (aisladas o agrupadas) y naves (de uso agropecuario o talleres). En el caso de las viviendas predomina la vivienda unifamiliar aislada, que suele ser autopromovida por familias locales, las agrupaciones responden a pequeñas promociones, ya se ha citado la ausencia de iniciativa para promover los suelos urbanizables, en este caso suele responder a una demanda de población de Aranda de Duero.

La Evolución de licencias municipales de obras mayores es la mejor muestra de actividad edificatoria del municipio se expresa en el siguiente cuadro de las licencias municipales:

Edificio / Año	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	total
Viv. Unifamiliar Aislada	6	10	5	8	5	7	5	4	5	1	56
Viv. Unifamiliar Agrupada	4	0	0	0	2	0	16	2	11	0	35
TOTAL Viviendas	10	10	5	8	7	7	21	6	16	1	91
Naves Agropecuarias	3	1	0	1	0	1	1	1	0	0	8
Naves Industriales	1	2	3	2	0	0	0	1	3	0	12
TOTAL Naves	4	3	3	3	0	1	1	2	3	0	20
Otros (*)	0	1	0	2	4	0	5	3	4	4	23
TOTAL Licencias Municipales	11	14	8	13	10	8	13	10	15	5	107

(*) Se excluyen nuevos edificios, se incluyen ampliaciones y reformas, instalaciones y explotaciones. Como se puede apreciar el balance de la actividad edificatoria del municipio es sensible: una media de casi once licencias anuales, con nueve viviendas y dos naves. Estos datos no han repercutido en la proporción deseada, respecto a un incremento de población. Las 91 viviendas nuevas han supuesto un incremento de unos cien habitantes, lo que equivaldría a un habitante por vivienda y hace suponer una incidencia sensible de vivienda de segunda residencia.

6.5 Actividad comercial terciaria.

Este tipo de actividades queda muy condicionado por la proximidad de Aranda de Duero que, como cabecera comarcal, es el lugar natural de servicios y compras, especialmente. La reciente conexión con la autovía A-I, ha mejorado la comunicación del pueblo, pero todavía no se aprecian resultados de trascendencia, aunque indudablemente la tiene. En el pueblo existen tan sólo dos bares y dos naves de exposición y venta de muebles.

6.6 Mercado de Trabajo.

Se compone de personal del propio pueblo y de personas transeúntes que eventualmente se empadronan en el mismo. No existe mano de obra cualificada en las proximidades para atender las necesidades de empleo generado por industrias de tecnología avanzada.

6.7 Posibles impactos turísticos.

Se intentará abolir una sobreexplotación y aumento de la densificación en momentos puntuales que alteren las condiciones habituales de tranquilidad y bienestar del municipio que inciden tanto en la calidad de vida de la población local como en la riqueza y fragilidad de los recursos naturales del municipio. Este efecto será paliado si se tiende a:

- Limitar los usos turísticos y restringirlos a aquellos espacios de menor impacto visual y paisajístico o a aquellos espacios aprobados por la legislación sectorial.

Establecer normas y pautas de aprovechamiento, explotación y uso de los recursos.

- Señalar y conocer cuáles son las capacidades de carga del territorio ante periodos puntuales de demandas.

Desarrollo de figuras vinculadas al Desarrollo Sostenible, Turismo responsable, Gestión Medioambiental, Marca de calidad, etc.

Sección 7ª - Infraestructuras, Urbanismo y Arquitectura

A continuación describiremos los principales elementos de la arquitectura, el espacio público y las dotaciones (equipamientos, servicios e infraestructuras, e incluso espacios libres) asociados a dichas construcciones y/o espacios.

7.1 Estructura urbana.

El término Municipal cuenta con un único núcleo urbano, el de Villalba de Duero, aunque existe un pequeño núcleo de población de viviendas unifamiliares (asentamiento irregular) en su límite norte, con la carretera local de Aranda de Duero a la Aguilera.

El Diccionario Geográfico, Histórico y Estadístico (1.845- 1.850) de D. Pascual Madoz describe al municipio en los siguientes términos:

“VILLALBA DE DUERO: v. con ayunt. En la prov., aud. Terr. Y c.g. de Burgos (14 leg.), part. Jud. De Aranda de Duero (1), dióc de Osma (10): SIT. En la vertiente de una colina, cerca de la márg. Der. Del r. Duero, con exposición al S.; está resguardada de los vientos del N. y E., y ventilada por los demás; su CLIMA es templado y sano, y se padecen fiebres intermitentes. Tiene 160 casas; escuela de instrucción primaria común a ambos sexos; una igl. parr. (San Miguel) servida por un cura párroco y un sacristán; a la entrada de la pobl. por el camino de Aranda, se halla la ermita de San Pedro, con el cementerio contiguo a ella; al pie de la colina dentro de la misma V., hay una fuente con un pilón grande para abrevadero, y otro mayor más abajo, que sirve de lavadero de ropas, esta agua poco abundantes y en parte sucias, sirven para el uso común del vecindario y para beber, y tal vez contribuya su insalubridad a sostener la enfermedad reinante de las intermitentes. El TÉRM confina N. la dehesa de Ventosilla; E. el monte de la Aguilera; S. Aranda, y O. el r. Duero, El TERRENO es de mediana calidad, participa de monte y llano, contiene algún arbolado de pinos, que sólo sirve para el combustible. Los CAMINOS son locales. PROD.: cereales, legumbres y hortalizas; cría de ganado lanar y cabrío; caza de liebres, conejos y perdices, zorros y lobos. ind.: tejidos de cáñamo y estameñas ordinarias. POBL.: 108 vec., 386 alm. CAP. PROD.:1.498.800 rs. IMP.: 115.738 CONTR.: 12.083 rs. 8 mrs.”

Es una excelente descripción, “algo abreviada”, que se ajusta mucho a la configuración física del viejo núcleo, aunque hace pocos años que se produjo la desaparición del abrevadero y lavadero, por suerte hace muchos más desaparecieron las “fiebres intermitentes”.

Como cita Madoz, el núcleo se ubica en la ladera de una loma, coronando su silueta la torre y el volumen de la Iglesia de San Miguel. Las calles presentan una disposición orgánica, adaptadas al relieve y orientadas en dirección Este- Oeste, de modo predominante. La tradicional arquitectura popular de adobe y piedra ha sido muy sustituida y, aunque se mantienen las antiguas manzanas compactas, se ha producido una importante expansión del casco urbano, de forma extensiva mediante viviendas unifamiliares, fundamentalmente aisladas. La proximidad a Aranda de Duero se acusa en la demanda de este tipo de vivienda que, aunque es predominantemente promovida por vecinos del pueblo, se orienta en esa dirección.

Como la mayor parte de este tipo de pequeños municipios, carece de una oferta representativa de servicios, que se ubican en Aranda de Duero fundamentalmente, como núcleo de cabecera comarcal. El Ayuntamiento es el edificio básico de servicios, asumiendo las instalaciones de asistencia médica.

7.2 Tipologías arquitectónicas.

El caserío del núcleo urbano no posee gran interés desde el punto de vista de su conservación, aún perviven algunas edificaciones de arquitectura popular muy sencillas y sin detalles de relevancia, desde el punto de vista de su conservación por su valor histórico artístico.

El núcleo urbano tiene un crecimiento sostenido, fundamentado en la vivienda unifamiliar. Desde que se aprobaron las anteriores Normas Subsidiarias de Planeamiento, aunque se planteaban tres sectores a desarrollar mediante vivienda unifamiliar, no se ha desarrollado ninguno de ellos, pero sí se han edificado diversas viviendas en el casco, tanto entre medianeras, como agrupadas o aisladas. El resultado es que respecto al casco original, cuya estructura urbana ha permanecido invariable, la edificación va ocupando zonas periféricas apoyándose en la red de caminos de comunicación; un crecimiento expansivo y difuso, que busca la mayor superficie de las parcelas rústicas periurbanas. En el casco antiguo original se encuentran las construcciones primeras, mayoritariamente de dos plantas con espacio de entrecubierta que ocupaban las manzanas en la práctica totalidad. El uso predominante era el residencial, con construcciones auxiliares de apoyo a la actividad agraria. La construcción de estos inmuebles es de tipo tradicional con muros de carga y estructura de madera, cubiertas a dos aguas con aleros ornamentales en algunos casos y carpinterías exteriores de madera. Las ampliaciones de este casco inicial se ocupan con viviendas de dos plantas dentro de la parcela separadas de los límites de las mismas. El uso continúa siendo el residencial, no observándose mezclas con otras tipologías. El tipo de construcción ha cambiado respecto al anterior utilizándose estructura de hormigón, cerramientos de ladrillo cara vista, carpinterías metálicas, etc. Las viviendas existentes a principios de 2.008, según los datos de Caja España, ascendían a 302. Los edificios, según su tipología se desglosaban del siguiente modo:

TOTAL	302	%
Con una vivienda unifamiliar	287	95,0
Con varias viviendas unifamiliares	8	2,6
Con viviendas unifamiliares compartidas con locales	7	2,3
Con vivienda colectiva: hotel, albergue pensión	0	0,0
Con vivienda colectiva: convento, cuartel, prisión	0	0,0
Con vivienda colectiva: instituciones de enseñanza	0	0,0
Con vivienda colectiva, hospitales en general	0	0,0
Con locales compartidos con alguna vivienda.	0	0,0
Locales	0	0,0
Alojamientos	0	0,0

Se aprecia un evidente predominio de los edificios de vivienda unifamiliar y poca vinculación de ésta con otros usos. Se manifiesta un perfil de "pueblo-dormitorio". De las 302 viviendas, 205 son principales como residencia, 55 son secundarias y 42 están vacías. Generar actividades propias en el municipio contribuiría a corregir estas disfuncionalidades. Respecto al estado de los edificios de vivienda, 281 están en buen estado, 5 en deficiente, 2 en malo y 14 en ruina.

7.2.1 Régimen de tenencia.

De las 205 de residencia principal, 83 están completamente pagadas, 50 transmitidas por herencia o donación y 42 pendientes de pagos. En alquiler sólo hay 1, cedidas gratis o a bajo coste están 5 y con otros modos de acceso 24. Este régimen indica el predominio de formas de acceso mayoritario de vecinos residentes en el pueblo de forma dominante y según la relación familiar.

7.2.2 Viviendas en construcción y rehabilitación.

En Villalba de Duero, como se refleja en el cuadro de concesión de Licencias Municipales de Obras, se construye una media de 9 viviendas anuales. No se realizan rehabilitaciones que se registren como "obras mayores", objeto de esas licencias.

7.3 Equipamientos Municipales.

7.3.1 Centros docentes.

El municipio cuenta con una población escolarizable de 100 vecinos y para darles servicio cuentan con una guardería (13 matriculados) y un Centro escolar (57 matriculados); el resto van a Centros de Aranda de Duero, existiendo un servicio escolar de autobuses. Se acaba de construir una guardería nueva.

7.3.2 Servicios deportivos.

Villalba de Duero cuenta con dos campos de fútbol (camino de la Ermita de la Virgen del Prado), un frontón y una pista polideportiva al aire libre. Están iniciadas las obras de una pista polideportiva cubierta.

7.3.3 Equipamiento sanitario asistencial.

En dependencias del Ayuntamiento existe una sala donde se pasan las visitas médicas semanalmente. El servicio asistencial de rango superior se encuentra en Aranda de Duero (a 4 Km). Dispone de una farmacia.

7.3.4 Equipamiento religioso.

Existe una iglesia de culto católico, la de San Miguel, en el núcleo. También existen dos ermitas: la de San Pedro, en la zona de bodegas del núcleo, y la de la Virgen del Prado, exterior y camino de la carretera de la Aguilera.

7.3.5 Servicios socio-culturales.

Existe un Centro de la Tercera Edad y en el edificio de la nueva guardería se ubica un centro de Internet.

7.3.6 Servicios administrativos.

Villalba de Duero dispone en su núcleo principal de edificio del Ayuntamiento, que es el centro administrativo y donde se ubican diversas actividades ciudadanas.

7.3.7 Transporte público.

Además del transporte escolar a Aranda de Duero, existe una línea cuatro días a la semana, que hace el trayecto Aranda de Duero - La Horra.

7.3.8 Espacios libres, calles y plazas.

En Villalba de Duero se configuran de una forma irregular sin un orden geométrico preciso la mayoría de las calles y plazas. Son vestigio del primitivo trazado medieval y su disposición orgánica, según su ubicación en ladera. Otros elementos configurantes de la estructura urbana son las antiguas vías pecuarias, convertidas en discretas calles en su travesía urbana. El espacio público más representativo es la Plaza del Ayuntamiento. La Iglesia de San Miguel por su ubicación sobreelevada, no genera espacios perimetrales de relación con las calles de acceso. La vialidad pública se halla prácticamente pavimentada, en lo que al núcleo consolidado se refiere, mediante solera de hormigón y bordillos que separan el tráfico rodado del peatonal. Lo realizado se encuentra en buen estado de conservación.

7.4 Infraestructuras viarias.

El término municipal no es afectado por infraestructuras estatales importantes, ya se ha citado que la A-1 discurre tangencialmente al Este, sirviendo de límite con Aranda de Duero. La mayor relevancia corresponde a la carretera C-619 de Aranda a Palencia. Tampoco existen elementos estructurantes, más allá de los puramente locales.

Sin estar asociadas a esta vía de comunicación y por su importancia conviene reseñar el interés de las vías pecuarias y, especialmente, la cañada de Mirabueno.

7.4.1 Autovía y carreteras comarcales.

La autovía A-1 es tangente al Este del término Municipal en dirección Norte-Sur. Recientemente se ha hecho un acceso directo desde ella.

La carretera C-619, Aranda - Palencia, atraviesa el centro de Villalba de Duero, aunque está prevista una circunvalación que se refleja en las propuestas de planeamiento del documento.

La carretera local Bu-P-1102 que comunica Aranda de Duero con diversos municipios, el primero es la Aguilera, es tangente en el límite norte de modo parcial.

7.4.2 Caminos de rodadura y asfaltados.

Destaca el camino a la Virgen del Prado, que está asfaltado y comunica con la ermita.

En la zona de la vega destaca la cañada del Montecillo que, por su interés natural y paisajístico, se ha habilitado como ruta de senderismo.

7.5 Infraestructuras de saneamiento y abastecimiento.

7.5.1 Abastecimiento de agua potable.

Se dispone de un depósito con 250 m³ de capacidad, ubicado en la loma del núcleo, se pretende la construcción de uno nuevo en un emplazamiento más elevado. Existen dos captaciones subterráneas, la más antigua en la parte baja del pueblo (vereda de Carroa) está deteriorada y en el cerro junto al depósito (San Pedro). Con las dos captaciones se garantiza el suministro para 1.200 habitantes, está prevista una nueva captación (San Pantaleón), que sustituya a la deteriorada. Se acaba de terminar la renovación de toda la red de distribución, de modo que la actual es de polietileno reticular.

7.5.2 Saneamiento.

La red de alcantarillado en el núcleo es de tipo unitario, con tuberías de hormigón vibrado, extendiéndose por todo el ámbito urbano mediante diferentes ramales.

El conjunto de los ramales converge en un emisario, que acomete a una central depuradora con capacidad suficiente para hacer frente a las necesidades y requerimientos actuales, aunque se pretende su mejora.

Desde el proyecto urbanístico se propone la protección natural de los cauces y arroyos y agrícola de los entornos, y se van a desarrollar proyectos de saneamiento, previsiblemente en breve plazo, que contribuirán a la mejora de la calidad del agua. Actualmente las redes vierten directamente a los cauces.

7.5.3 Tratamiento de los residuos sólidos.

Existe un servicio mancomunado para 32 municipios de la comarca de Roa. Estos residuos se remiten a la planta de tratamiento de Aranda de Duero.

7.6 Energía Eléctrica, Telecomunicaciones y Alumbrado Público.

7.6.1 Energía eléctrica.

Por el término Municipal cruzan dos líneas, una de alta tensión y otra de media hacia la subestación de Sarracín. De la línea de media tensión se toma y distribuye la energía para consumo en el término municipal.

Las redes cubren el término Municipal sirviendo de modo normal a los núcleos de población y explotaciones económicas dispersas.

Se viene detectando la saturación de las líneas de energía que en muchos casos no han sido renovadas, lo que unido a los mayores requerimientos energéticos hace que estas puedan resultar insuficientes.

El tendido es aéreo, no existiendo proyectos de soterramiento del mismo.

7.6.2 Telecomunicaciones.

Se dispone de red de telefonía e Internet de banda ancha, fue uno de los primeros pueblos en disponer de ello.

7.6.3 Alumbrado público.

La instalación es básica, sin llegar a iluminar conforme a estándares deseables. Salvo en zonas de reciente urbanización el tendido es aéreo.

7.7 Cementerios.

Como servicios públicos y dotaciones básicas, los cementerios están regulados en el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, de policía sanitaria mortuoria en la comunidad de Castilla y León (BOCyL nº 29, de 11-2-2005 página 2531).

Actualmente el ayuntamiento de Villalba de Duero dispone en su municipio de un cementerio municipal que se ubica hacia el Oeste del núcleo y ocupa una superficie de 6.328 m²

Se deberán controlar sus condiciones higiénicas pero se considera suelo urbano consolidado a los efectos de la aplicación del artículo 36.5 del Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la comunidad de Castilla y León (BOCyL nº 29, de 11-2-2005 página 2531).

CAPÍTULO 3 - MARCO LEGAL

El profundo cambio en la definición del marco urbanístico y territorial en el que estamos inmersos, prácticamente desde los años 90, parece llegar definitivamente a una cierta estabilización, no sin dificultades, en este periodo transitorio, de aplicación de múltiples correcciones y documentación complementaria.

Al mismo tiempo, la Ordenación del Territorio regional, a través de la Ley 3/2008, de 17 de junio, de aprobación de las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León, contribuye a definir un marco territorial de referencia sobre el cual abordar las presentes normas y define un marco territorial de referencia.

Es de destacar también, en el ámbito de la actuación, la aplicabilidad, sólo a nivel orientativo, mientras no tenga aprobación definitiva y vigencia, del PRT Valle del Duero, que por Orden de 4 de Noviembre de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente, ha iniciado su procedimiento de Aprobación (BOCyL 12 de Noviembre de 2008) y ha finalizado su trámite de información pública estando en proceso de elaboración su documento refundido para aprobación por Decreto.

Sección 1ª - Contexto normativo urbanístico

1.1 Leyes y Normativa.

La Comunidad Autónoma, ejerciendo sus competencias en materia de urbanismo y ordenación del territorio, promulgó la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y su desarrollo mediante el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, sobre el que recientemente se han introducido varias modificaciones, al producirse una serie de nuevas exigencias normativas de cierto calado, que afectan a los planes urbanísticos, y que se derivan de las siguientes nuevas disposiciones legales:

La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre valuación de los efectos de Determinados planes y programas en el medio ambiente, del Estado.

La Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León.

La recientemente aprobada Ley de Suelo del Estado (Ley 8/2007) supone alguna modificación de calado tanto en contenidos, y documentos, como en determinaciones.

Además, se publicó, en el desarrollo de los trabajos, en el Boletín Oficial de Castilla y León de 18 de septiembre de 2008, la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, y que actualiza sus contenidos y se adapta a la legislación nacional vigente, recientemente reformada, de Suelo (Ley de Suelo, antes citada, y su texto refundido, aprobado en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio).

El nuevo reglamento revisado y refundido está en tramitación y la aplicación del mismo se adecuará a la ORDEN FOM/1602/2008, de 16 de septiembre, por la que se aprueba la *Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.*

1.2 Contenidos de las Normas establecidos en la Ley.

Una vez definido ese nuevo marco normativo, procede y es oportuno y necesario, plantear la redacción del planeamiento y su adaptación a dicha normativa urbanística y al nuevo contexto sectorial vigente. Los aspectos relativos a las Normas Urbanísticas que rigen esta adaptación están regulados en los artículos del Reglamento aún vigentes contenidos en el Capítulo III.

1.3 Objetivos urbanísticos.

Esta Ley pretende apoyar la política de vivienda en un momento de gran sensibilidad social con el mandato del artículo 47 de la Constitución:

“el urbanismo debe ser un instrumento más, y no el menos importante, para promover su efectivo cumplimiento”;

y que apoya uno de los principales objetivos de las Normas en relación a habilitar suelo para viviendas de protección (junto a la necesidad de desarrollar suelo productivo).

Estos cuatro objetivos se despliegan en múltiples medidas a lo largo de la Ley de Urbanismo, que se articulan en cinco estrategias que este proyecto de normas desarrollan:

“Reforzar los instrumentos de apoyo a la política de vivienda” y, en nuestro caso favorecer el desarrollo de iniciativas municipales en marcha en esta materia.

“Profundizar en la exigencia de calidad de vida”; mejorando la protección del patrimonio natural y cultural; favoreciendo el desarrollo de infraestructuras y servicios que garanticen un desarrollo sostenible y orientando el crecimiento de forma compacta y compatible con estos principios.

“Garantizar el acceso a la información” mediante los procesos de participación regulados en la legislación y la digitalización de la información básica, derivada y temática.

“Mejorar los mecanismos de coordinación administrativa”: integrando las normas dentro de las políticas territoriales, sectoriales y normativas que le afectan.

“Simplificar la normativa para hacerla ágil y eficaz”: intentando garantizar un desarrollo.

La Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, que modifica y actualiza la Ley de Urbanismo de Castilla y León, ha entrado en vigor el 19 de septiembre de 2008 y por tanto en aplicación de su disposición transitoria segunda que dice:

Disposición Transitoria Segunda.- Instrumentos y procedimientos urbanísticos en tramitación.

Los instrumentos y procedimientos regulados en la Ley de Urbanismo de Castilla y León que hayan sido iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley podrán resolverse conforme a la legislación anterior, como máximo hasta pasado un año desde dicha entrada en vigor. A tal efecto se consideran iniciados los instrumentos y procedimientos con aprobación inicial, o de no ser exigible ese trámite, cuando se hayan publicado los anuncios de información pública preceptivos, o de no ser exigibles estos, cuando se haya presentado la solicitud con toda su documentación completa. Asimismo se consideran iniciados los Planes Parciales con informes favorables a la consulta regulada en el artículo 427 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. El régimen de vigencia de los instrumentos así aprobados será el previsto en las Disposiciones Transitorias Tercera, Cuarta y Quinta de esta Ley.

Al no tener el presente documento aprobación inicial será de aplicación dicho instrumento, como venimos comentando, y verificaremos la posibilidad de ajustarnos al marco reglamentario, actualmente en exposición pública, a través del cumplimiento del anteproyecto incluido en el Boletín Oficial de Castilla y León de 22 de septiembre de 2008 y de las Instrucciones Técnicas Urbanísticas.

La presente redacción de las Normas Urbanísticas Municipales obedece al proyecto municipal de dotar a Villalba de Duero de un instrumento urbanístico acorde a la legislación y con los instrumentos y alcance más adecuado a su proyecto de desarrollo sostenible. Deberá por ello integrar aquellas medidas acordes a sus previsiones de desarrollo y transformación, tanto en el ámbito rural como en el urbano, a la vez que profundizar en los mecanismos de protección y puesta en valor del ingente patrimonio paisajístico y natural que rodea sus cinco núcleos de población.

Sección 2ª - Las Normas Urbanísticas Provinciales

El documento de Normas Urbanísticas Provinciales está definitivamente aprobadas el 15/04/1996 y publicado en el BOCYL de fecha 09/05/1996. Estas normas, aún vigentes (según la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 4/2008 de CyL), establecen tres tipos de determinaciones para el Municipio de Villalba de Duero:

Suelo No Urbanizable Protegido de Interés Forestal (art. 51 a 52 de las normas incluida la regulación de los Montes de Utilidad Pública).

Suelo No Urbanizable Protegido de Interés Agrícola (art. 49 y 50 incluidas las vías pecuarias)
Montes de Utilidad Pública (art. 50)

El resto del término municipal se considera suelo no urbanizable genérico. Se reconocen en los anexos de las normas tan sólo las siguientes vías pecuarias:

- Cañada de Mirabueno
- Vereda de Carroa
- Vereda de Salgüero
- Vereda de San Pantaleón

Las normas además serán tenidas en cuenta en aquellos aspectos que han demostrado su vigencia en relación a las ordenanzas para el suelo urbano y serán actualizadas en relación a la legislación sectorial vigente.

Sección 3ª - Instrumentos de Ordenación del Territorio

Respecto a los instrumentos de Ordenación del Territorio vigentes básicamente quedan afectados por las DESEN, el estudio de las Directrices del entorno de Aranda y el PRT Valle del Duero actualmente en redacción.

3.1 Las DESEN.

El día 11 de Junio de 2008 se aprobó la Ley de las DESEN, Directrices Esenciales de Castilla y León. Definen la Provincia como ámbito esencial para el gobierno del territorio, como marco para la acción territorial coordinada.

Las Áreas Funcionales en ellas definidas serán ámbitos complementarios, delimitados con criterios abiertos y ajustables a razones de oportunidad, pero con una referencia mínima de tamaño y centralidad. Pueden establecerse en función de criterios de desarrollo espacial o socioeconómico, en el entorno de las grandes ciudades, o en territorios singulares, por sus características o necesidades, que exijan acciones concertadas. Las áreas funcionales tienen una lógica funcional y sectorial.

El modelo territorial en las DESEN.

Los objetivos fundamentales que se plantea el Modelo Territorial de Castilla y León son la cohesión económica y social de la Comunidad, la conservación de los recursos naturales y del patrimonio cultural de Castilla y León y el aumento de la competitividad y el equilibrio del territorio regional.

Para alcanzar estos objetivos el Modelo Territorial plantea como estrategia principal modernizar las estructuras territoriales de la Comunidad, haciéndolas más aptas para dar respuesta a las nuevas necesidades del desarrollo regional, impulsando la aparición de nuevas funciones, elementos y actividades en el territorio para potenciar las ventajas comparativas de Castilla y León.

El Modelo Territorial propone el fortalecimiento del sistema de ciudades de la Comunidad, potenciando las funciones urbanas de los Nodos del Sistema Urbano y aumentando las interrelaciones entre las principales ciudades de Castilla y León; el apoyo a las fortalezas locales; y la captación de iniciativas de desarrollo surgidas en los grandes centros metropolitanos del entorno regional.

Entre los ejes estratégicos (redes) las DESEN plantean los siguientes (subrayamos en negrita los más relevantes, por su proximidad o inclusión, con el ámbito o en el entorno del municipio de Villalba de Duero):

- Corredor E-80/A-62.
- Corredor del Duero.
- A-1 (Centro al Norte de España).
- A-6 (Centro al Noroeste).
- Camino de Santiago.
- Vía de la Plata.
- Eje Trasmargal Sur.
- Corredor Cantábrico-Mediterráneo.
- Conjunto de la Red Ferroviaria.

Al mismo tiempo definen un Sistema de Corredores Territoriales Históricos (y estratégicos) formado por los siguientes ejes:

- Camino de Santiago (sólo se encuentra afectado por los caminos a Santiago menores y, en concreto, el camino del Duero según la Estrategia de los Caminos a Santiago).
- Canal de Castilla.
- Red de Cañadas Reales.

El modelo rural de desarrollo sostenible se apoya en el fortalecimiento de las áreas funcionales y en las interconexiones viarias que refuercen dicha estructura para garantizar la interconexión con la Unión Europea y con el exterior. Las telecomunicaciones estarán al servicio del desarrollo de la sociedad digital y especialmente de las ciudades pequeñas y medianas.

Propone que las acciones de mejora del sistema de equipamientos se desarrollen de forma coherente con la estructura urbana del modelo territorial y hagan énfasis en las iniciativas de aumento de la calidad y la diversificación de la oferta dotacional para dar respuesta a las nuevas demandas de una sociedad más rica y compleja.

Los recursos naturales y el patrimonio cultural de la Comunidad se considerarán como activos que singularizan el territorio de Castilla y León y como recursos esenciales para el desarrollo regional, por lo que su protección y conservación será un criterio prioritario para toda actuación que se dé en el territorio pero conjuntamente con acciones positivas. La reutilización del patrimonio y la mejora de la biodiversidad y de los paisajes se plantean como objetivos para dichas acciones y buscando adecuar los usos a la vocación del territorio. La definición flexible y aplicada de las Áreas Funcionales cierra, como hemos dicho, la gestión de estos objetivos, dando una solución operativa a los distintos retos planteados por la aplicación de estos principios u objetivos.

Surgen así una serie de objetivos, presentes a lo largo de las Directrices y complementarios de los principios generales de desarrollo sostenible y equilibrio territorial, destacando la definición de las funciones de la Comunidad en el marco del Estado, sobre todo en cuanto a su potencial en materia de transporte, logística y como relación con Portugal, y respecto a la puesta en valor los recursos naturales y culturales como factores de atracción espacial y fundamentos de la calidad de vida.

Al mismo tiempo completa el sistema de redes de transportes viarios y ferroviarios, el “mapa logístico” de la Comunidad y las infraestructuras hidráulicas que permitan un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales; garantizar el acceso universal a las nuevas tecnologías de comunicación; controlar los riesgos naturales y tecnológicos; favorecer la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, en especial en cuanto al acceso a los servicios y oportunidades de trabajo y formación en el ámbito rural; modernizar las infraestructuras de transporte y los equipamientos para garantizar la interacción entre lo urbano y lo rural, la prestación de servicios de calidad y la difusión de las innovaciones: la ordenación del territorio puede aportar aquí una comprensión coherente de la geografía regional, señalando un orden secuencial equilibrado para la prestación de servicios.

Se trata de activar el potencial de interacción interno de la Comunidad, de concebir el territorio como un sistema al servicio de los agentes emprendedores y los entornos innovadores, y al mismo tiempo como herramienta para el desarrollo rural.

El CES (Consejo Económico y Social) y las DESEN.

En relación a las infraestructuras del transporte por carretera, en el informe sobre las DESEN, el CES opina que en las Directrices debería hacerse referencia expresa a los grandes corredores que deben ser considerados desde el punto de vista de la situación geográfica de la Comunidad, y conforme se establecían en el citado Acuerdo, al margen de los que el Proyecto estima estratégico potenciar. Serían los siguientes:

- Los que comunican el Norte - Noroeste de España con el centro peninsular (radiales).
- Los ejes Este-Oeste por el Norte de la Comunidad (Ponferrada - León - Burgos - Miranda de Ebro) y por el Centro - Sur (corredor del Duero).
- El Norte - Sur por el Oeste de la Comunidad (Ruta de la Plata), y por el Este (Soria - Medinaceli).
- El corredor Cantábrico - Mediterráneo, (Santander - Sagunto por Burgos y Soria).
- El de Portugal - Francia (Salamanca - Valladolid - Palencia - Burgos)
- El de Segovia - Soria (transversal por el Sur).

Es preciso, siempre según el CES, que las Directrices de Ordenación del Territorio garanticen la comunicación de todas las provincias de Castilla y León por autovía. Con respecto a la red ferroviaria, considera este Consejo, que podría incluirse una referencia más concreta a la Red de Alta Velocidad, teniendo en cuenta, conforme se establecía en el mencionado Acuerdo de la Mesa del Diálogo Social sobre Infraestructuras, que el modelo ferroviario de Alta Velocidad que se implante en Castilla y León debe ser independiente de las líneas convencionales, de modo que el trasvase real de mercancías a estas líneas pueda hacerse efectivo cuestión que afecta directamente, como venimos comentando, al corredor del Duero.

3.2 El PRT Valle del Duero.

3.2.1 Objetivos generales del PRT Valle del Duero.

En concreto, los objetivos generales del Plan Regional de Ámbito Territorial del Valle del Duero serán según el documento en tramitación (www.sitcyl.jcyl.es):

- Definir y configurar un macroyecto de ámbito regional y carácter transfronterizo con Portugal.
- Disponer de un instrumento moderno, integrado, coherente y aceptado, para la dinamización y el desarrollo sostenible del entorno del Duero en su recorrido por Castilla y León.
- Establecer el marco general de actuación y las referencias básicas a tener en cuenta.
- Preservar el patrimonio natural y cultural en todo el ámbito de aplicación.
- Definir los usos compatibles con el medio natural.
- Establecer los criterios y mecanismos de conciliación de las iniciativas territoriales.
- Coordinar a las diferentes Administraciones para conseguir un tratamiento integrado, uniforme y homogéneo del curso del Río Duero a su paso por la Comunidad de Castilla y León.
- Contener las determinaciones exigidas por la legislación sectorial, siendo uno de los objetivos básicos del trabajo la protección de este territorio.
- Establecer Programas de actuación sectorial en todos aquellos temas ligados al río Duero.

Para establecer los criterios generales para la correcta implantación del Programa Cúpulas del Duero los objetivos propuestos son:

- Establecer una red de dotaciones e infraestructuras en el ámbito de actuación.
- Establecer un marco de actuación para las iniciativas públicas y privadas vinculadas al Río Duero y a sus recursos naturales que actúen como motor de desarrollo socioeconómico.
- Atraer a visitantes y fomentar su dispersión por el territorio para potenciar la dinamización de las poblaciones del entorno del río Duero.

Resumiendo en el PRT “Valle del Duero” se plantean un conjunto de finalidades básicas, muy ambiciosas, que van a configurar en su conjunto una intervención de escala regional y carácter transfronterizo:

- Definir un modelo territorial para Castilla y León capaz de favorecer el desarrollo equilibrado y sostenible del Valle del Duero.
- Compatibilizar los procesos de desarrollo del sistema productivo y de la urbanización con la protección del medio ambiente y del patrimonio cultural del Valle del Duero.
- Establecer los criterios y procedimientos necesarios para asegurar la cohesión social, económica y territorial del Valle del Duero, en el marco de las políticas de desarrollo regional.

Estos tres objetivos básicos se desarrollan a través de medidas que afectan a la administración y gestión del Duero, su patrimonio cultural y natural, las infraestructuras, el paisaje y el medio ambiente o los asentamientos.

Con esta iniciativa se trata de encontrar una fórmula que, basada en las capacidades del río Duero y de su entorno, permita potenciar socio-económicamente la zona y sus actividades de una manera equilibrada, sostenible y compatible, así como establecer un programa de actuaciones sectoriales para la mejora del entorno del río Duero.

3.2.2 La importancia del Paisaje en el PRT Valle del Duero.

El PRT Valle del Duero se propone reconocer jurídicamente los paisajes como elemento fundamental del entorno humano, expresión de la diversidad de su patrimonio común cultural y natural y como fundamento de su identidad, e instrumento para la Ordenación del Territorio, para su valorización y conservación y para su desarrollo.

En las determinaciones del PRT se han incluido las determinaciones relativas a la protección, gestión y ordenación del paisaje mediante la aplicación de los contenidos que la legislación ambiental, cultural, de desarrollo rural o sostenible y de Ordenación del Territorio y del Urbanismo ofrecen en el contexto del Duero. Entre ellas las más importantes:

- Sensibilización de la sociedad civil, de los agentes privados y de las administraciones del Duero.
- Formación y educación específica incluida en los programas a desarrollar en los espacios formativos de las Cúpulas orientada a especialistas, administradores y políticos, escolares y al sector privado.

- Identificación y calificación mediante procesos de participación pública:

Identificando los paisajes en los inventarios y fases previas.

Clasificando los paisajes en el diagnóstico del Plan.

Analizando los procesos que los transforman (produciendo impactos o valorizando sus potencialidades)

Determinando las medidas de protección y/o valorización a desarrollar en cada caso así como los mecanismos y procesos para la extensión de dichas medidas a las políticas urbanísticas y sectoriales (políticas en materia cultural, medioambiental, agrícola, social y económica, así como en cualesquiera otras políticas que puedan tener un impacto directo o indirecto sobre el paisaje).

Para ello el PRT Valle del Duero hace una aproximación por escalas al paisaje. A fin de constituir un marco de referencia para las acciones de mejora del paisaje y para el control de su transformación, este PRT divide la totalidad de su ámbito en ocho grandes unidades homogéneas, denominadas Unidades Homogéneas de Gestión Paisajística (U.H.G.P.) que constituyen las bases territoriales para el desarrollo del Eje del Duero (Villalba de Duero se encuentra en la UHGP4: Aranda - Roa).

En ellas se desarrollan un conjunto de determinaciones orientadas a la protección y desarrollo de grandes acciones acordes con la escala y precisión necesarias. Estas unidades oscilan entre los 1.000 y 5.000 Km². Se proponen también acciones de mejora del paisaje y se establecen controles a la transformación según el objetivo de adecuación de los procesos urbanizadores y actuaciones sectoriales a la naturaleza del medio. Así, las determinaciones que se establecen según unidades paisajísticas han de responder necesariamente a los condicionantes ambientales de las estructuras físicas, es decir, son formuladas en forma de precauciones, limitaciones, indicaciones y recomendaciones con la finalidad de evitar riesgos naturales, mantener y acrecentar los valores naturales y culturales, los valores funcionales, y en definitiva, mejorar el paisaje.

Al objeto de poder concretar las medidas propuestas, también se han identificado un conjunto de “morfotipos” o unidades de comportamiento e identidad homogéneas. Con ello definimos espacios donde materializar medidas concretas de protección o valorización. Se han definido los siguientes tipos básicos de paisaje:

- Sierras y montañas: Montañas del Noroeste, Sinforma de Alcañices, Sierras Ibéricas Septentrionales, Sierras Ibéricas del Noroeste.

- Vegas y riberas de las campiñas orientales, de la fosa de Almazán, de las tierras de Aranda y Roa, de la ribera vallisoletana, etc.
- Páramos y parameras: septentrionales y meridionales del Duero, parameras de Calatañazor, etc.
- Campiñas: del Sur del Duero (los arenales), de Roa, de Gormaz.
- Penillanuras: de Salamanca (fosa de Ciudad Rodrigo) y de Zamora.
- Las Arribes del Duero: en San Román, O Castro, Miranda do Douro, Picote, Bemposta, Aldeadavila, Saucelle o Vegaterrón.

Por último se han identificado las Áreas de Interés Paisajístico, tanto por su fragilidad como por su potencial dinamizador o de valorización no sólo de su entorno inmediato sino del sistema en su conjunto (acupuntura paisajística). Áreas que tengan una unidad de valor y una unidad de gestión y que sea posible abordar de forma homogénea. Hemos definido las siguientes:

- Paisajes Administrados del Duero de interés natural y agrícola. Formados por la Red Natura (REN, ZEPA, ZEC, LIC), los regadíos y los viñedos. Estos paisajes singulares, y administrados, del Duero, han de ser considerados en su conjunto como la unión de procesos ecológicos y sistemas vitales que se sostienen gracias a la existencia de procesos tradicionales, algunos en procesos de transformación, que unen lo natural con las sociedades que lo habitan. La calidad paisajística de estos espacios se ha de conseguir a través de la preservación de la variedad, singularidad y excelencia de los ecosistemas que forman estos paisajes.

- Paisajes de Interés Natural, Ecológico o Ambiental. Dentro del conjunto del valle del Duero, algunos espacios destacan por su interés natural, ecológico e incluso cultural. Son paisajes singulares, resultado de las interacciones entre el hombre y el medio. Entre estos espacios podemos destacar los alcornocales, algunos bosques singulares (de ribera, de enebrales, etc.), dehesas de encinas o quercíneas, los pinares y encinares ralos (y especialmente aquellos sobre arenales), los montes públicos, privados y consorciados, las múltiples Riberas o Riveras (dependiendo de su amplitud), los sabinares y enebrales, dispersos o de gran extensión, y las Sierras.

- Los paisajes públicos y entornos urbanos del Duero. Las nuevas actividades como el turismo rural, o las arquitecturas singulares concretadas en equipamientos urbanos singulares están generando nuevos paisajes en el medio rural. Riberas, parques y paseos urbanos se transforman en torno a los puentes urbanos que ven en las variantes y rondas una oportunidad de recualificación de sus valores patrimoniales y funcionales mediante la reconversión de su sección y su calzada. También las travesías urbanas y las plazas del Duero empiezan a reorientar sus procesos de transformación aprovechando la oportunidad de la salida (al menos parcial) del automóvil de estos espacios públicos. Los paisajes de interés patrimonial, tales como monasterios, iglesias, ermitas, o simplemente lugares históricos conviven con algunos elementos singulares y de fuerte identidad en el Duero como las defensas, murallas y castillos o los paisajes de justicia “rollos”.

- Paisajes aislados: puntos o enclaves del Duero. La red de enclaves del Duero está formada por un conjunto de elementos singulares edificados y normalmente aislados aunque guarden relaciones funcionales, paisajísticas, políticas, sociales o económicas con otros espacios contiguos. Entre dichos enclaves hemos incluido los Monasterios, las Urbanizaciones Aisladas (tanto históricas como contemporáneas), algunos enclaves en Portugal que mantienen relaciones visuales o paisajísticas con los territorios españoles, granjas y fincas agrícolas, ermitas e iglesias de peregrinación, edificaciones singulares en suelo rústico, bodegas o molinos y aceñas construidos en las márgenes del Duero y de sus arroyos.

Poblaciones más importantes en las márgenes del Duero. Las Poblaciones y Núcleos de las márgenes del Duero con especial atención a los Centros Históricos, las Ciudades Históricas del Duero (Abandonadas), los Alfozes (Cabeceras Comarcales) del Duero, los poblados Hidroeléctricos o los poblados de fundación y colonización también deben ser objeto de especial atención dentro de la ordenación de los paisajes PRT Valle del Duero dada su singularidad, su potencialidad y su valor.

- Micropaisajes. Los micropaisajes rurales están conformados por una gran variedad de elementos y sus entornos que contribuyen a dotar de valor y significar las distintas unidades paisajísticas de referencia pero que, en otros casos, sirven como “infraestructura” o espacio para la intervención directa en el paisaje. Entre ellos podríamos destacar los yacimientos arqueológicos rurales, los yacimientos mineros y graveras, las zonas de señalizaciones o de información en el Duero, las zonas recreativas, los azudes, embalses y presas (con gran potencial de recuperación del diálogo con el río como puntos de aproximación), los paisajes de interés ambiental, ecológico o natural, los miradores y panorámicas, los canales (dentro del contexto más global de los regadíos), las playas y los puentes en el medio rural (muchos de los cuales están inmersos en un interesante proceso de transformación por efecto de la construcción de variantes y otras alternativas).

- Paisajes cúpulas. Constituyen el área de intervención ambiental y cultural en el entorno inmediato de las Cúpulas del Duero. En ellos se trabajará intensamente para la recuperación y puesta en valor de sus recursos culturales, ambientales, naturales, ecológicos y sociales. Estos elementos serán específicamente ordenados proponiendo tanto la preservación y puesta en escena de sus valores como la transformación o regeneración en el caso de que dichos paisajes, de alto potencial transformador, estén degradados o no cumplan las funciones que se les otorga. La cartografía moderna, los SIG e IDEs, contribuirán a poder generar las series de planos y mapas que trasladen a los modelos de ordenación y protección las medidas o determinaciones previstas. Villalba de Duero se encuentra entre la Cúpula de La Vid (Patrimonio) y la Cúpula del Vino o Agrocalidad (San Bernardo, Va).

3.2.3 El PRT Valle del Duero en la provincia de Burgos.

El ámbito seleccionado para el PRT Valle del Duero se define en Burgos como:

Los municipios ribereños del Duero (13 en Burgos) y la cuenca visual.

La cuenca y subcuencas hidrológicas colindantes, incluida la cabecera del río Ucero.

Las principales rutas de acceso y los espacios asociados a sus principales eventos históricos y escenarios naturales (Peñaranda de Duero, Clunia, Roa, Haza, Peñaranda de Duero, La Vid, San Martín de Rubiales, etc.)

La existencia de grandes infraestructuras o elementos patrimoniales de interés como las vías de Valladolid Ariza, la AP-1 y la Autovía del Duero.

Todos los municipios incluidos en las unidades geográficas matrices que afectan al ámbito.

La extensión de los elementos funcionales directamente ligados al Duero tales como el trazado de la nueva autopista o el Ferrocarril Valladolid - Ariza.

Datos principales del PRT Valle del Duero en la provincial de Burgos:

925 Km. del Duero, 700 en Castilla y León, 67 kms en Burgos

Área total: 261.487 Ha (2615 Km²) en Burgos, de los 24100 Km² del total del PRT;

Paisajes Valiosos: 20.530 Ha;

De los 800000 habitantes, 60156 en el ámbito de Burgos dentro del PRT Valle del Duero.

De los 11 Espacios Naturales del PRT Valle del Duero, tan sólo dos parcialmente en Burgos (Sabinars del Arlanza y Cañón del Río Lobos)

87 Municipios; 13 Municipios Ribereños.

De los 504 Bienes de Interés Cultural del PRT Valle del Duero, 49 BICs en el ámbito de Burgos.

Las principales unidades geográficas matrices o geomarcas del PRT Valle del Duero en Burgos son:

- Páramos y riberas del Duero burgalés

- Ribera del Duero burgalés.

- Campos de Clunia

- Bajo Riaza

- Paramos y riberas del Arlanza y del Esgueva

- Lomas de Izán

- Sierras Ibéricas de Burgos

- Cervera

- Sierras Pinariegas del Río Lobos en Burgos

Villalba de Duero se haya encuadrada en la Ribera del Duero burgalés pero en el límite de la transición hacia las Campiñas de Aranda y Roa (Lomas de Izán).

Entre los rasgos definitorios del Duero en Burgos cabe señalar:

Como seña de identidad

Historia: cuna del castellano y del vino del Duero

Sociedad - Economía (DO Ribera de Duero, Aranda núcleo industrial, etc.)

Por su situación estratégica

Eje Estructurante: cruce A1 - A11, Madrid - Irún / Autovía del Duero.

Nodo industrial y de ocio en torno a Aranda.

Por sus excepcionales valores y recursos:

Naturales: valles del Riaza, Duero, Esgueva, pinares de Aranda, campiñas de Roa.

Patrimoniales. Centros Históricos: Gumiel de Izán, Hortiguera, Vadocondes y Sto Domingo de Silos; Monumentos: La Vid, Milagros, Pedrosa, Fuentespina, Gumiel, Aranda, Roa, Sotillo, Sto Domingo; Castillos de Hoyales, Haza, Torreguinaldo, Valdezate, Fuentenebro, Carazo, Caleruega, etc.; Rollos de Vadocondes, Zazuar, Pardilla, Mambrilla, Cilleruelo, San Juan del Monte; Yacimientos de Clunia, Valdeande, Roa o Ciruelos de Cervera.

Productivos (industria, vino)

Humanos (capital social)

Por sus potenciales de desarrollo
Marca de referencia: DO Ribera de Duero, Lechazo.
Espacio para la Innovación y el Desarrollo de industrias tradicionales y patrimonio (Cúpula)
Espacio para de un turismo dinamizador (actividades deportivos y ocio vinculadas al vino)
Modelo de Desarrollo Sostenible

3.2.4 Los Sistemas Territoriales del Duero.

El PRT Valle del Duero organiza sus contenidos en torno al concepto de Sistemas Territoriales. A continuación pasamos a describir las principales determinaciones de dichos sistemas que afectarán al área de estudio, el municipio de Villalba de Duero, o a su entorno inmediato.

3.2.5 Infraestructuras.

1. Infraestructuras. Para la consideración estratégica en el marco de las decisiones del presente Plan y sus instrumentos de desarrollo, en el ámbito de la UHGP nº 4, se encuentran y se definen dos de los Corredores Estratégicos de Transporte Principales como son el CEP 2 y 4 (Duero, A-11, y Madrid - Francia, A-1), vinculados al desarrollo económico regional y la conexión de la zona centro peninsular con los cuatro puntos cardinales.

El CEP 2, Madrid - Burgos: A1, es un eje de claro carácter Europeo que se verá complementado con la nueva conexión entre Tudela y Madrid para dotar de una nueva accesibilidad la conexión con el Suroeste de Francia. Es un eje importante que ha sugerido la implantación de numerosas actividades industriales y ligadas al transporte y que garantiza una buena accesibilidad y posición de Aranda en el contexto nacional. Su funcionalidad y accesibilidad no debe verse comprometida con la construcción de las nuevas variantes (fundamentalmente el cruce con la A-11).

El CEP 4, Corredor del Duero: A11 también de escala y carácter europeísta, dotará al nodo de una mayor potencialidad logística y multimodal. Su paso por las tierras de Aranda permitirá reconvertir las actuales travesías integrándolas en el trazado urbano de una forma más amable y conectando las distintas piezas urbanas que componen el conglomerado urbano de Aranda.

Respecto a los corredores secundarios de desarrollo subregional que potencian las posibilidades de conexión con el territorio regional se debe destacar el CES 4, Roa - Palencia, CL-619 que adquiere una importancia creciente en la medida que mejoran los accesos a Madrid de la A1 y aumenta la pujanza de la Denominación de Origen situada en Roa.

Entre los corredores secundarios complementarios (vinculados al desarrollo y fortalecimiento del eje del Duero) destaca el CEC 3, Eje Segovia-Aranda (CL-603) cuyo desarrollo y ordenación escapa del ámbito de este Plan.

3.2.6 Medio Ambiente.

En materia de medio ambiente destacan la Serrezuela de Pradales y los Bosques de Aranda de Duero incluidos en la categoría de Paisajes Valiosos y cuya protección, dentro del conjunto de la Red de Corredores Ecológicos, permitirá extender las conexiones entre la red natura y los espacios centrales de la Cuenca.

Destacan las cualidades de las vegas del río Duero y del Riaza y de los sucesivos arroyos y riachuelos que afluyen a sus aguas de especial interés (Henar, Bajuelos, Arandilla, entre otros). También resulta de especial interés la presencia, al norte, de la ribera del Esgueva que está sirviendo de desahogo a las presiones que sufre el entorno de Roa para el desarrollo de economías agrícolas emergentes.

La protección de las fértiles vegas ha de convivir con la presión urbana del núcleo central, Villalba, que deberá buscar preferentemente las campiñas para su desarrollo. El regadío tiene importantes oportunidades en su modernización como han demostrado numerosas iniciativas, especialmente relevantes en el área hortícola y frutícola. Por tanto se entiende que el desarrollo hortofrutícola y frutícola tienen aún un importante desarrollo en la zona y en el Duero en general.

El importante desarrollo vinícola deberá permitir una ordenación ecológicamente respetuosa fomentando no sólo la protección de riberas, tesos aislados o cuevas y laderas, sino también su mejora y reforestación en orden a garantizar el valor ecológico de este interesante y complejo espacio que se desarrolla entre viñedos.

3.2.7 Poblamientos.

El PRT recomienda fomentar el desarrollo de nuevos espacios de actividades económicas a partir de la consolidada iniciativa de Aranda en torno a los principales corredores de la zona, especialmente hacia Villalba de Duero y Roa (CL-619) y hacia Haza y Nava de Roa (N-122).

3.2.8 Paisaje.

Los principales paisajes de interés se desarrollan en torno a los regadíos y viñedos construyendo mosaicos, conjuntamente con los montes y masas forestales, de especial interés natural, ecológico y paisajístico. Este conjunto se ha de diseñar y ordenar a escalas más pequeñas mediante la puesta en marcha de contratos de paisaje con las bodegas y denominaciones de origen más importantes de la zona.

La construcción de los corredores verdes deberá solucionar el arco formado por Roa y el Duero a la altura de Haza que produce una cierta separación de la vega del río del eje principal, la N-122 y la futura A-11. Para ello se ha previsto una AZCV (Ámbito Zonal de Corredores Verdes) entre Aranda - Roa y Haza de forma triangular que enlace estos interesantes espacios y que se considera una importante aportación al papel de Villalba de Duero, como punto de paso, de dicha red de corredores.

El potencial de interés patrimonial y tradicional de los principales núcleos como Hoyales de Roa, Haza, Nava, San Martín de Rubiales o la propia Roa no están suficientemente desarrollados. La recuperación de castillos, atalayas y defensas, la valorización de sus barrios de bodegas, la recuperación de riberas y espacios públicos, podría mejorar notablemente el potencial turístico y cultural de estos núcleos del valle del Duero, y contribuirá al atractivo de la zona en su conjunto.

3.2.9 Gestión

Reforzar el papel de la DO Ribera del Duero, fomentar la modernización de los regadíos a través del apoyo a las comunidades de regantes y las asociaciones agrarias, fomentar la creación de empresas vinculadas a la rehabilitación del patrimonio tradicional y la recuperación de oficios son algunas de las propuestas del PRT que entendemos se pueden traducir en la oferta de suelo productivo, en la previsión y protección del suelo más valioso y en la protección y desarrollo de las arquitecturas tradicionales frente a modelos exógenos en la normativa urbanística.

3.3 Ordenación propuesta para el entorno de Aranda de Duero en el PRT Valle del Duero.

Aranda de Duero es uno de los Nodos Urbanos Secundarios propuestos por el modelo territorial y en su entorno se encuentra Villalba de Duero. Su fortalecimiento urbano es muy importante para potenciar el sistema de ciudades de la Comunidad, en el cual tiene un papel fundamental como centro de actividad que da continuidad al corredor Madrid - Burgos - País Vasco, que se encuentra entre los de máxima competitividad de Castilla y León en su encuentro con el Duero. Su éxito urbano ha estado ligado a un importante desarrollo industrial. La acción territorial debe orientarse a consolidar la posición de este Nodo como centro productivo dinámico, mejorando su atractivo para la localización de actividades y aumentando sus alicientes urbanos como factor necesario para la aparición de nuevas iniciativas, especialmente de servicios a la producción, que fortalezcan la economía local en los próximos años, diversificando e innovando sus actividades. Para ello se sugieren (desde el PRT Valle del Duero) las siguientes estrategias territoriales:

El desarrollo de nuevos espacios de actividad económica es esencial para mantener las dinámicas económicas de Aranda de Duero. Estos nuevos espacios deben aportar alicientes diferenciados de los polígonos tradicionales, aumentando la diversidad y el atractivo de la oferta local para la localización de actividades productivas. Este atractivo debe basarse en factores como la creación de espacios para actividades terciarias, áreas industriales dotadas de servicios que reduzcan los costes de funcionamiento de las medianas y pequeñas empresas, aumento del atractivo ambiental y urbanístico de los espacios de actividad (mejorando el paisaje y su contacto con la red de corredores ecológicos y corredores verdes), diversidad de oferta en cuanto a formas de implantación y tamaños de parcelas, creación de incubadoras de empresas y centros de innovación empresarial que acojan nuevas iniciativas y propicien economías de escala para las actividades de I+D de las empresas existentes.

Los nuevos desarrollos de espacios de actividad deben integrarse en el tejido urbano en los casos de áreas terciarias, concebidas con criterios de calidad en su diseño, y en áreas periféricas los de mayor peso industrial, cuidando su diseño para evitar impactos y contribuir a mejorar la imagen del núcleo y de su entorno. El desarrollo del centro de transportes, CYLOG, vinculado al ferrocarril, que aumente la eficacia de las actividades logísticas con servicios intermodales, es uno de los aspectos fundamentales para potenciar el atractivo locacional de Aranda. En torno a esta nueva infraestructura debería concentrarse el futuro desarrollo industrial de la ciudad. La creación de un centro logístico (enclave CYLOG) y la mejora de la accesibilidad a través de vías verdes de Nivel 2 deben abordarse de forma prioritaria y paralela a la construcción del trazado de la A-11.

Junto a la N-I y el ferrocarril, la inclusión de la A-11 dentro de la Malla Viaria Básica del Territorio, constituyendo una infraestructura a mejorar por su importancia para la estructuración del eje del Duero, permitirá liberar la N-122 e integrarla en la trama urbana disminuyendo su efecto barrera y suavizando su impacto en el paisaje urbano.

La resolución de los problemas de abastecimiento y depuración de agua y de gestión de residuos es un requisito necesario para las expectativas de desarrollo productivo, siendo factores que tendrán una importancia creciente en la competitividad empresarial. El peso industrial de la zona y su alta accesibilidad la califican como ámbito con gran aptitud para potenciar las actividades de reciclado y reutilización de residuos que deberán extenderse a su área inmediata y coordinarse con acciones para la utilización de biomasa en la producción energética.

Se consideran importantes todas las acciones de peatonalización de los centros históricos y tradicionales de Aranda, Haza y Roa, recuperando su función como espacio urbano de alta calidad vinculado a usos residenciales y terciarios (dotaciones, comercio y hostelería, potenciación de los servicios administrativos hasta un nivel equivalente al de las capitales provinciales, extensión de la oferta de equipamientos culturales y de ocio). Estas acciones de recualificación deben asociarse a las iniciativas de fortalecimiento de los equipamientos locales y de mejora de la calidad urbanística de los barrios de desarrollo más reciente, que precisan de una mayor variedad de equipamientos, de la renovación de los espacios públicos y de la rehabilitación de viviendas. Junto a estas acciones prioritarias a desarrollar sobre la ciudad actual deben añadirse otras que aporten nuevos elementos y mejoren la oferta urbana. Entre las más importantes en este sentido se pueden apuntar la rehabilitación de las periferias mediante acciones de mejora paisajística y de control de los usos, desarrollo de zonas recreativas, aprovechando el atractivo de las riberas del Duero y del Riaza y la reconversión de las variantes, mejora de la oferta residencial tanto en el núcleo central como en los de su entorno inmediato mediante el fomento desarrollo de nuevas tipologías con mayor calidad urbanística, etc. Se propone el desarrollo de un Programa de Dinamización de Aranda y su entorno para impulsar una acción de mejora urbana con carácter estratégico sobre la economía local.

De entre los Núcleos de Interés Territorial propuestos, Roa, Torresandino y Huerta del Rey deben actuar como centros de servicios de nivel local para sus respectivos ámbitos rurales, acogiendo, además, parte de la demanda de segunda residencia y micropolígonos para la localización preferente de industrias relacionadas con las actividades primarias con mayor potencial (viticultura, horticultura y ganadería ovina). Estos espacios de actividad deberían potenciarse como pequeños centros de integración horizontal de actividades, que mejoraran la competitividad de las empresas y aumentarían la productividad de las actividades primarias dominantes.

La ordenación del Suelo Rústico debe otorgar una especial protección a los espacios ribereños del Duero, a los escasos enclaves arbolados existentes (identificados como los Pinares de Aranda en los planos de ordenación) y al entorno de las principales carreteras y núcleos de población, en los que debe combinarse una estricta limitación de usos edificatorios con acciones de mejora paisajística y de conectividad de la red ecológica. En el resto del territorio la conservación de la calidad ambiental está ligada al desarrollo de estructuras viables y paisajísticamente adaptadas para las principales producciones agropecuarias siguiendo las normas (especialmente aquellas relativas al viñedo y el regadío tan importantes en la zona). Debe reconducirse el proceso de implantación de segunda residencia dispersa, orientándolo preferentemente a los núcleos tradicionales o vinculándolo al desarrollo de acciones integradas en el entorno, con muy bajas densidades e incorporando medidas de mejora del paisaje.

El Corredor del Duero de Langa a Guma, y especialmente, La Vid y Guma, poblados de colonización agrícola, deben mejorar y modernizar el regadío como principal desafío para una agricultura de calidad y la recuperación socio-económica de la zona. Las vegas y riberas del regadío ocupan un pequeño espacio donde la modernización de las estructuras agrarias permitirá la instalación de usos agrícolas de mayor valor añadido. La construcción de un puente peatonal en Zuzones y la creación de un parque territorial hasta La Vid permitirán el acceso a la Cúpula y el aprovechamiento del parque fluvial. Las terrazas yesíferas tan singulares de la ribera Sur de Zuzones deberían fácilmente convertirse en un reclamo científico e integrarse en la visita del parque territorial.

En el entorno urbano de Roa se deberá potenciar la denominación de origen como elemento tractor de carácter turístico y socio-económico y mejorar la cornisa y la fachada urbana hacia el río. Se debe conectar a través de un parque territorial las desembocaduras del Riaza y del arroyo del Dujo, de San Miguel y del Ejido, al norte del Duero. La recuperación y rehabilitación de las industrias abandonadas permitirá incorporar las áreas abandonadas en el proceso de urbanización de forma preferente en la zona sur del Duero del núcleo urbano.

En la cabecera de la ribera del Esgueva y páramos meridionales de Cerrato, la protección de las riberas y vegas con la preservación del entorno del embalse proyectado de Torresandino, en el Esgueva, mediante la prevención de usos que pudieran resultar incompatibles con su reutilización futura. La valoración de la ribera reforzando la vegetación riparia y la mejora del trazado de la carretera del valle mediante el diseño de variantes, y recuperación de las travesías, se ha de compatibilizar con la introducción de viñedo y cultivos hortofrutícolas que aumenten el rendimiento y la productividad de las vegas agrícolas.

En este contexto de promoción de los valores de la zona Villalba de Duero, aunque mediatizada por su proximidad a Aranda de Duero puede y debe tener oportunidades aprovechando las sinergias generadas y los principios y determinaciones de dicho PRT Valle del Duero. La potenciación de los valores naturales, empezando por el paisaje de la Ribera del Duero, los bosquetes y cultivos, así como el viñedo como hilo conductor, son procesos ya iniciados en un peculiar proceso de restauración de ribera tras labores extractivas. La potenciación de cultivos de viñedo, con la implantación de una bodega de proyección, debe estimular una ascendente aparición de nuevas actividades, incluso industriales. Pero el pueblo debe transmitir una mejor imagen, más atractiva, y asumir un mayor orden en su desarrollo urbano, real pero disperso. Estas Normas pretenden hacer su pequeña contribución para ello, a la espera de que los propios vecinos entiendan el interés de su patrimonio local.

Sección 4ª - **Red Natura 2000**

4.1 LIC Riberas del río Duero y afluentes.

La zona propuesta incluye varios tramos fluviales de la subcuenca del río Duero: 7 tramos del río Duero, 1 tramo del río Avión, 1 tramo del río de Rejas o Madre y 1 tramo del río Hornija. Incluye tramos representativos de todo el recorrido del río en Castilla y León (fundamentalmente de meseta), salvo del sector final (Arribes).

La superficie englobada la define el cauce del río más una anchura de 25 m. en cada margen en todos los tramos.

Características:

Extensos tramos ribereños del río Duero (prácticamente el río aparece recogido por completo en Natura 2000 con este Lugar y otros que incluyen otros tramos), junto con varios de sus afluentes, que recogen una gran variedad de hábitats fluviales, con predominio de los de meseta.

Secuencia de numerosas formaciones vegetales en el desarrollo del río, desde los tramos de abedular y saucedas de montaña, hasta las alisedas, fresnedas, alamedas, choperas, olmedas y saucedas de meseta de los tramos más bajos.

Gran variedad de comunidades faunísticas ligadas al medio fluvial (peces, anfibios, paseriformes ribereños, ardeidas, etc.).

Presencia de *Lutra lutra*.

Calidad:

Distintos son los factores de vulnerabilidad que afectan a este Lugar, entre otros, el incremento de las grandes plantaciones de choperas, la roturación de zonas arboladas para su puesta en cultivo agrícola, el abandono de los pastizales, las extracciones de áridos, contaminación de las aguas, contaminación de márgenes por basuras o introducción de numerosas especies de peces exóticos.

Sección 5ª - **Legislación medio ambiental**

La principal legislación sectorial analizada se refiere a los aspectos infraestructurales, y, especialmente, a los ambientales, tanto respecto a la protección de los espacios valiosos (incluidos los protegidos por el PRT Valle del Duero), como respecto al procedimiento de tramitación de las Normas, sujeto a la Ley 9/2006.

5.1 Procedimiento Ambiental para el planeamiento de Villalba de Duero.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León tiene incorporadas en su marco legislativo en materia de Evaluación de Impacto Ambiental aquellas consideraciones ambientales que en relación a planes y programas, al igual que para proyectos, surgen de la normativa europea al respecto (Directiva 85/337/CEE, y su posterior modificación 97/11/CE). El marco normativo de Castilla y León se ajusta al contenido de la Directiva 2001/42/CE (del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente).

Así, la Comunidad Autónoma de Castilla y León concretó el Decreto Legislativo 1/2000, del 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León (que deroga la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales y modificaciones posteriores, manteniéndose en vigor el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, en tanto no se oponga al Decreto Legislativo 1/2000).

Posteriormente, se aprobó la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, con motivo de incorporar plenamente los contenidos de las Directivas citadas a la norma estatal.

El día 29 de abril del 2006 se publicó en el BOE la Ley 9/2006 de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Esta norma, junto con la reciente aprobación del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, configuran las normas básicas estatales que rigen la Evaluación Ambiental de proyectos (Evaluación de Impacto Ambiental) y la de planes y programas conocida como Evaluación Ambiental Estratégica (a través del Informe de Sostenibilidad Ambiental) que concluye con la preparación del documento Memoria Ambiental en el que se valora la integración de los aspectos ambientales realizada durante el proceso de evaluación. El proceso de Evaluación Ambiental permite integrar los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos, tanto en el ámbito de la Administración general del estado como en el ámbito de la CCAA de Castilla y León, e incorpora a nuestro derecho la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo de 27 de junio de 2001.

En el Título I de la Ley 9/2006, de 28 de abril, se hace mención específica al ámbito de aplicación de la misma y así el Artículo 3.2. dice que:

“Se entenderá que tienen efectos significativos sobre el medio ambiente aquellos planes y programas que tengan cabida en alguna de las siguientes categorías”:

“a).- Los que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental en las siguientes materias: agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo”.

“b).- Los que requieran una evaluación conforme a la normativa reguladora de la Red Ecológica Europea Natura 2000, regulada por la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y la fauna silvestres”.

De esta manera las Normas de Villalba de Duero quedan encuadradas dentro de ambos supuestos y deben ser sometidas, de acuerdo con la citada Ley 9/2006, de 28 de abril, al procedimiento de Evaluación Ambiental definido en el Artículo 2, como el proceso que permite la integración de los aspectos ambientales en los planes y programas mediante la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental, la celebración de consultas, la consideración del ISA, de los resultados de las consultas y de la Memoria Ambiental, y del suministro de información (publicidad) sobre la aprobación de los mismos.

En el Título II se describe todo el procedimiento de Evaluación ambiental y en su Artículo 7.2. dice que cuando no estuviese previsto éste, las Administraciones Públicas competentes establecerán los procedimientos que garanticen el cumplimiento de esta Ley.

El Documento de Iniciación se ha presentado conforme al procedimiento para determinar la amplitud y nivel de detalle del Informe de Sostenibilidad Ambiental a través de un Documento de Referencia que el Ayuntamiento espera recibir en breve plazo. Éste incluirá además los criterios ambientales estratégicos y los indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables en cada caso.

Respecto a la Metodología ambiental, hemos elaborado el Documento de Iniciación de conformidad con los procedimientos y contenidos exigidos por la legislación estatal vigente (Ley 9/2006 de 28 de abril) siguiendo las directrices establecidas en el Título III para la Evaluación ambiental de planes y programas estatales en el Artículo 18. Iniciación. El contenido se ha ajustado a los siguientes epígrafes:

Objetivos de la planificación.

Alcance y contenido de la planificación, de las propuestas y de sus alternativas.

Desarrollo previsible del plan o programa.

Efectos previsibles.

Ambientales

Sobre elementos estratégicos del territorio

Sobre la planificación sectorial implicada

Sobre la planificación territorial.

Sobre las normas aplicables.

CAPÍTULO 4 - CUADRO RESUMEN DE LAS SUPERFICIES RESULTANTES DE LA NUEVA ZONIFICACIÓN

CLASIFICACIÓN DE SUELO	% TOTAL	TIPO	SUPERFICIE m2	SUP. Ha	% PARCIAL
SUELO URBANO	3,33%	Suelo Urbano	451666,37	45,1666371	3,33%
SUELO URBANIZABLE	1,53%	Suelo Urbanizable Residencial	141959,73	14,195973	1,05%
		Suelo Urbanizable Industrial	66248,11	6,624811	0,49%
SUELO RÚSTICO	27,51%	Suelo Rústico Común	3732099,89	373,209989	27,51%
	0,53%	Suelo Rústico de Entorno Urbano - genérico	72411,72	7,241172	0,53%
	0,04%	Suelo Rústico de Entorno Urbano - cementerio	5998,54	0,599854	0,04%
	0,15%	Suelo Rústico de Asentamiento Tradicional - bodegas	19934,11	1,99341094	0,15%
	22,62%	Suelo Rústico de Protección Agropecuaria	3068729,39	306,872939	22,62%
	1,60%	Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras	217589,15	21,758915	1,60%
	4,34%	Suelo Rústico de Protección Cultural	588988,95	58,898895	4,34%
	36,59%	Suelo Rústico de Protección Natural - masas forestales	4643461,98	464,346198	34,22%
		Suelo Rústico de Protección Natural - zonas húmedas	192980,73	19,298073	1,42%
		Suelo Rústico de Protección Natural - vías pecuarias	127965,41	12,796541	0,94%
	1,60%	Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras	217589,15	21,758915	1,60%
0,15%	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular	20844,07	2,084407	0,15%	
			13496055,58	1356,8	

TÍTULO II - OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN RELACIÓN CON LAS NUM

Villalba debe afrontar un nuevo futuro alternativo a la economía vinculada a la actividad inmobiliaria que ha conllevado, paralelamente, un fuerte impacto urbanístico y paisajístico y la necesidad de invertir los procesos apostando por economías más sostenibles y regularizando los “vacíos urbanos” que el crecimiento discontinuo ha generado.

La nueva sociedad del ocio y de la calidad y la sostenibilidad exige respuestas como el desarrollo de ofertas turísticas adaptadas, economías agrícolas y ganaderas integradas (más ecológicas), un gestión sostenible de los bosques o simplemente la explotación cinegética y micológica como alternativas no sólo a una dinamización económica sino también ecológica y sostenible. Los recursos naturales, el suelo, las riberas, deben ser igualmente explotados de forma sostenible minimizando sus impactos, aprovechando sus sinergias y moderando el uso del suelo.

Desde la perspectiva urbanística el desarrollo deberá apoyarse, fundamentalmente, en la protección de los principales valores culturales, económicos y naturales y en la recuperación de paisajes y espacios tradicionales para el turismo en la naturaleza en coordinación con las actuaciones del PRT Valle del Duero.

También se ha previsto la incorporación preferente de solares y otros espacios vacíos y abandonados al desarrollo urbanístico, pero sin olvidar la necesidad de disponer de nuevas viviendas sociales que den respuesta a la demanda detectada, y a la necesidad de desarrollar una oferta de suelo industrial que atraiga empleo, y que exige, dado el mercado de suelo inexistente, la disponibilidad de alternativas en suelos especialmente adaptados.

CAPÍTULO 1 - SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL Y DESARROLLO RURAL

La LEY 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural exige que para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Sostenible, las Comunidades Autónomas llevarán a cabo la delimitación y calificación de las zonas rurales definidas en el artículo 3b) en su respectivo territorio, de acuerdo con los siguientes tipos:

a) Zonas rurales a revitalizar: aquellas con escasa densidad de población, elevada significación de la actividad agraria, bajos niveles de renta y un importante aislamiento geográfico o dificultades de vertebración territorial.

b) Zonas rurales intermedias: aquellas de baja o media densidad de población, con un empleo diversificado entre el sector primario, secundario y terciario, bajos o medios niveles de renta y distantes del área directa de influencia de los grandes núcleos urbanos.

c) Zonas rurales periurbanas: aquellas de población creciente, con predominio del empleo en el sector terciario, niveles medios o altos de renta y situadas en el entorno de las áreas urbanas o áreas densamente pobladas.

Dentro de las áreas rurales definidas en dicha Ley de Desarrollo Rural, Villalba de Duero se puede clasificar como, zonas rural periurbana pues su dinámica depende, básicamente, del entorno de Aranda de Duero.

Sección 1ª - **Sostenibilidad territorial y densidad urbana**

Los especiales valores naturales y paisajísticos del territorio Municipal, los elementos destacados, tales como la fragilidad de los ecosistemas y el riesgo de pérdida de calidad de vida de quienes habitan y visitan el Municipio, nos obliga a proponer acciones y previsiones, dirigidas al firme control del crecimiento, que tiendan a eludir la urbanización y la edificación dispersa o el consumo injustificado de nuevos suelos, orientando las actuaciones públicas y privadas hacia la recuperación, rehabilitación o reforma de urbanizaciones y edificaciones preexistentes y/o a la colmatación de los espacios vacíos en áreas ya antropizadas entre el suelo urbano y la futura variante, prevista desde mediados de los años 90.

Tal previsión, conlleva un incremento de la densidad de los núcleos urbanos y, en el caso de los pequeños asentamientos recuperar su densidad tradicional, ya que en ambos casos se han visto influenciados por políticas de dispersión urbana. La corrección de esas circunstancias ha de ir acompañada de una política de preservación del medio (suelo rústico) que debe potenciar su insustituible valor paisajístico y ecológico así como soporte de otros usos y actividades innovadoras, dentro de lo que se entiende como “conservación activa del medio rural”.

Las características ambientales de Villalba de Duero como espacio fuertemente naturalizado y de abundante riqueza biológica son un potencial a vender como criterio de calidad de vida. Para ellos se plantea:

Sensibilización medio ambiental como un recurso a la hora de atraer tanto a nuevos pobladores como turistas.

Aprovechamiento de la calidad y riqueza del paisaje local como atractivo y reclamo de calidad de vida para el asentamiento de población urbana y consecuentemente la protección y valorización de sus recursos paisajísticos.

Integración de estos recursos (medio natural y rural) dentro de un plan de conservación y aprovechamiento sostenible.

Sección 2ª - **Los límites territoriales del crecimiento**

En la propuesta de clasificación se han adoptado criterios restrictivos limitados de crecimiento, en base a una flexibilidad potencial de la oferta de suelo urbanizable, que debe ser limitada y delimitada por este Informe; en concreto por los siguientes:

a) Los crecimientos propuestos deberán de ser proporcionales al crecimiento efectivo de la población del municipio, proyectando dicha tasa de crecimiento hasta los años de vigencia del planeamiento pero sin olvidar las posibilidades derivadas del crecimiento justificado por su condición de periurbano de Aranda, por el turismo rural y de la pequeña pero constante llegada de iniciativas empresariales que generan o retienen la mano de obra de la población del municipio y de la población en constante aumento.

b) Se utilizarán los suelos urbanos no consolidados, de pequeña superficie en las áreas intersticiales de la trama urbana, y los sectores de suelo urbanizable de ensanche de la trama existente ya definidos en el planeamiento anterior. Los sectores de SUNC y Suelo Urbanizable estarán dimensionados al crecimiento previsible.

c) Se plantean pues los crecimientos por ocupación de suelo de nueva creación hasta la variante norte del Núcleo (prevista en el nuevo Plan Regional de Carreteras), y previstos en el Planeamiento vigente, ya que con este suelo y mediante la colmatación de los solares y parcelas vacantes existentes en suelos urbanos o de Asentamientos, se resolverían el total de las necesidades del núcleo.

d) En ningún caso, se proponen suelos residenciales en las proximidades de cualquier Espacio Natural Protegido, o Espacios Catalogados como Lugar de Interés Comunitario (LIC), o de cualquier área recogida en este documento como de Protección Ambiental. Tampoco se propondrán suelos residenciales ocupando formaciones orográficas de carácter hítico y susceptible de producir impacto paisajístico, así como de aquellos suelos de pendiente superior al 30%. En este mismo sentido se alejan, en lo posible, las delimitaciones residenciales de los bordes de cursos de agua y de la red de carreteras y vías locales principales.

e) Se plantea la posible rehabilitación y reutilización de las casas abandonadas dentro del núcleo y su integración en la trama urbana. También se ha trabajado la necesidad de reestructurar el tejido industrial disperso, especialmente al oeste del núcleo para darle una estructura viaria aceptable, una distribución eficiente y garantizar unas dotaciones mínimas acordes.

f) El único suelo que innova las determinaciones vigentes es aquel correspondiente al sector urbanizable industrial derivado de la demanda real que el municipio detecta y recibe para la implantación de pequeña y mediana industria de apoyo al desarrollo del área urbana de Aranda de Duero. Dicho suelo deberá ser delimitado, en el desarrollo de este Informe (atendiendo a los procesos de participación que se abren), en función de dos parámetros: su accesibilidad y la propiedad municipal de suelo que garanticen su desarrollo y su interés social y utilidad públicas.

Sección 3ª - **El tratamiento del medio rural**

Fuera de las áreas delimitadas por el planeamiento como asentamientos irregulares, solo se permitirán las edificaciones relacionadas con la conservación y gestión del medio, actividades agropecuarias e industriales y de servicios incompatibles con los usos propios de asentamientos o no procedentes en los suelos urbanos, las instalaciones precisas para la extracción de minerales y el aprovechamiento de energías renovables, las actividades turísticas vinculadas al medio rural y natural, y las declaradas de interés general que precisen de emplazamientos singulares. Estas estarán en cualquier caso supeditadas al cumplimiento de la normativa vigente en cada caso.

En ningún caso se permitirá la edificación en los elementos relevantes del paisaje, cimas, vértices, cornisas, ni en los terrenos colindantes con los cauces públicos, infraestructuras, etc. Para ello se han inventariado los puntos de mayor interés paisajístico del núcleo.

Estas Normas Urbanísticas establecen las características de la edificación en suelo rústico. Especialmente deberán establecerse sus condiciones de edificabilidad, altura, ocupación, distancia entre edificaciones, implantación topográfica y paisajística, con expresa referencia a los accesos y el entorno.

Asimismo estas Normas Urbanísticas Municipales controlan sus condiciones de implantación en el territorio y los impactos producidos, y establecerán las medidas correctoras y compensatorias que sean procedentes.

Sección 4ª - **Los límites territoriales del crecimiento**

En la propuesta de clasificación se han adoptado criterios restrictivos de crecimiento y en concreto por los siguientes:

a) Los crecimientos propuestos habrán de ser proporcionales al crecimiento efectivo de la población del municipio, de sus núcleos y sectores aislados, proyectando dicha tasa de crecimiento hasta los años de vigencia de las Normas Urbanísticas pero sin olvidar las posibilidades derivadas del turismo rural y de la pequeña pero constante llegada de mano de obra extranjera que encuentra en el mundo rural una alternativa de vida.

b) Se utilizarán exclusivamente los suelos urbanos no consolidados, de pequeña superficie en las áreas intersticiales de la trama urbana, y no sectores de suelo urbanizable de ensanche de la trama existente. Los sectores de SUNC estarán dimensionados al crecimiento previsible.

c) No se plantean crecimientos por ocupación de suelo de nueva creación, no previstos en el Planeamiento vigente, ya que con este suelo y mediante la colmatación de los solares y parcelas vacantes existentes en suelos urbanos o de Asentamientos, se resuelven las necesidades.

d) En ningún caso, se proponen suelos residenciales en las proximidades de cualquier Espacio Natural Protegido, o Espacios Catalogados como Lugar de Interés Comunitario (LIC), o de cualquier área recogida en este Plan como de Protección Ambiental. Tampoco se propondrán suelos residenciales ocupando formaciones orográficas de carácter hídrico y susceptible de producir impacto paisajístico, así como de aquellos suelos de pendiente superior al 30%, salvo que se trate de operaciones de colmatación en asentamientos de población tradicional. En este mismo sentido se alejan en lo posible las delimitaciones residenciales de los bordes de los barrancos, de la red de carreteras y vías locales principales.

e) Se plantea la posible rehabilitación y reutilización de las casas abandonadas dentro de los núcleos rurales y su integración en la trama urbana.

CAPÍTULO 2 - TERRITORIO Y ACTIVIDAD ECONÓMICA: HACIA UN MODELO SOSTENIBLE

No podemos conseguir los objetivos sociales y, probablemente, tampoco los ambientales, sin articular un sistema económico que lo sustente. El sector industrial, el sector ganadero, la gestión forestal y minera y el turismo del municipio deben ser los impulsores de la diversificación económica y de la potenciación de las labores de desarrollo; y debe servir para dotar al municipio de una estructura sólida, estable, equilibrada y formada, mejorando sus niveles de riqueza, integración y empleo.

Sección 1ª - **Criterios de planeamiento respecto a la demanda de suelo industrial**

La demanda de suelo industrial no resuelta en el municipio está generando una fuerte presión en el periurbano dando lugar a situaciones no deseadas y no resueltas favorablemente respecto a su integración en el núcleo o respecto a la eficiencia del suelo en relación a la actividad industrial concreta.

El intento de resolver algunas solicitudes de forma discontinua y dispersa en suelo rústico tampoco favorece el desarrollo urbanístico coherente y equilibrado.

Se entiende pues como una prioridad la puesta a disposición de suelo industrial de bajo coste para la fijación de la población joven, para la atracción de actividades industriales del entorno de Aranda y para la creación de una actividad económica sostenible a medio y largo plazo, de interés social (creación de empleo) y de utilidad pública (que contribuya a un urbanismo más justo y equilibrado).

Sección 2ª - Criterios de planeamiento respecto al turismo

La variable paisajística y su adecuación, constituyen un pilar básico del Planeamiento Municipal, exigiéndose de cualquier actuación edificatoria u otra índole, ha de adecuarse a las características del paisaje, los ecosistemas y otros rasgos de identidad o valores naturales de los lugares de implantación.

Con carácter general, se plantea la protección de todas las zonas naturales singulares y los relieves definidores del paisaje en todo el territorio municipal y su integración en sistemas generales dotacionales, como equipamientos y servicios vinculados fundamentalmente al ocio y disfrute de la naturaleza y al fomento del turismo.

La previsión de alternativas para los corredores verdes del Duero de nivel 2 y nivel 3, fundamentalmente (el corredor de nivel 1 pasa al Sur del Duero) permitirá su mejor integración en la futura red o Sistema Territorial de Corredores Verdes del Duero. Esta previsión garantizará un uso más intenso de los caminos tradicionales e históricos que unían Roa con Aranda a través del término municipal y, con una debida oferta de servicios, inducirán, sin duda, la ubicación de actividades de turismo rural ligado a los productos turísticos en marcha en el Duero y al enoturismo en claro auge.

Sección 3ª - Planeamiento y explotaciones mineras (extracción de áridos)

Los criterios que el planeamiento aplica en razón de la ordenación de los recursos minerales se basan en una doble estrategia:

Permitir la explotación de los recursos mineros en razón de oportunidades sectoriales, económicas, tecnológicas o de otra índole que puedan hacerle rentable y eficiente en el futuro.

Preservar los valores naturales y ecológicos de los entornos de las estructuras mineras y restaurar paisajística y ambientalmente y reducir el riesgo de las instalaciones existentes y futuras.

Los objetivos de las Normas para conseguir estos fines se basan en:

Clasificar como suelo "con Protección Especial" o "de Actividades Mineras", en función del riesgo y del grado de restauración, las áreas vinculadas a las explotaciones mineras, donde los yacimientos afloran a la superficie en forma de zonas de extracción de áridos y demás instalaciones de acceso y apoyo a las mismas.

Mantener las determinaciones del planeamiento vigente respecto a la minería entendiéndolas aplicadas a sus correspondientes categorías urbanísticas, y concretamente:

Prohibir la realización de nuevas actividades extractivas de áridos u otros materiales en cualquier tipo de suelo con especial protección (con la excepción de la protección especial derivada del carácter minero del espacio y reconocido expresamente en el Plan)

Prohibir la realización de nuevas actividades extractivas a cielo abierto de cualquier tipo de suelo cuando afecten simultáneamente a una superficie mayor de 5.000 m², entendiéndose excluidas de dicho cómputo en cada momento aquellas superficies afectadas con anterioridad pero adecuadamente restauradas.

Exigir la adaptación de los Planes de Restauración de todas las explotaciones extractivas existentes a los objetivos de calidad paisajística y de ordenación y protección establecidos en este Plan.

CAPÍTULO 3 - EL VALOR ESTRATÉGICO DEL PATRIMONIO

Requisito previo y necesario de sostenibilidad del modelo es articular los mecanismos necesarios que propicien la conservación de la biodiversidad y el uso racional y eficiente de los recursos naturales, compatibilizándolo con un equilibrado desarrollo económico y social. La adecuada valoración de nuestro Patrimonio Natural y Cultural no es, por tanto, uno más de los problemas que tenemos que afrontar, sino que es la base de nuestro crecimiento, cualquiera que sea el modelo definitivo; perderlo sería invertir el proceso.

La preservación de la biodiversidad se ha convertido en un objetivo fundamental de todas las políticas de conservación de la naturaleza, entendiendo por conservación el conjunto de medidas encaminadas a la consecución de los siguientes fines:

- La utilización ordenada de los recursos naturales y culturales,
- Mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y fomento de las prácticas más acordes con una gestión eficiente de los hábitats y los procesos que los fundamentan.
- Preservación de la diversidad genética y la biodiversidad.

- Prestar especial atención al consumo de agua con objeto de mejorar los procesos de gestión y aprovechamiento.
- Reforzar los procesos de regeneración y transformación frente a los procesos expansivos.
- Recuperar sistemas tradicionales de construcción que resulten ecoeficientes frente a las condiciones climáticas y de soleamiento propias del lugar.
- Fomentar la protección del patrimonio de excelencia y tradicional (BIC y elementos inventariables) así como la valorización y protección de los elementos arqueológicos.

Sección 1ª - Objetivos de planeamiento respecto al patrimonio natural del municipio

Desde el presente documento normativo se establecerán normas de protección del Medio Ambiente y reguladoras de los recursos naturales, no incluidos en la Legislación Autonómica, para evitar actuaciones inadecuadas. Se protegen, además de los elementos considerados Paisajes Valiosos por el PRT Valle del Duero, los espacios de los ecotonos (agrícolas en general) que contribuyen a la continuidad ecológica o a la mejora de la calidad de las aguas, los viñedos y las masas forestales (especialmente la vegetación riparia).

Se ordena la pequeña actividad industrial / agrícola / ganadera desde criterios de máxima concentración, evitando superar niveles de perjuicios para el entorno, y prestando especial atención a los efectos ambientales o paisajísticos más negativos que se pudieran producir por efecto de contaminación ambiental o visual en entornos sensibles de los crecimientos mínimos previstos.

Se promueve la máxima concentración urbana y rural con el fin de facilitar y hacer sostenibles la construcción y gestión de las infraestructuras, y, en particular, las relacionadas con el agua, tales como abastecimientos, depuración y vertidos. Desde las Normas Urbanística Municipales, se protegerá, mediante la delimitación de zonas y categorías, la red hidrológica relacionada con todos los arroyos, cauces, canales, masas de agua, etc.

Se establecerá la necesidad de formular un programa de restauración del paisaje afectado por explotaciones mineras, que palie el fuerte impacto de esta actividad, buscando principalmente la rehabilitación del entorno, con el fin de habilitar estas zonas como zonas agrícolas o ambientales o bien integrarlas en el proyecto de desarrollo turístico o bien protegerlas de riesgos o impactos. En todo caso, se prohíbe la actividad extractiva en paisajes valiosos especialmente protegidos y en las zonas del municipio incompatibles con la actividad extractiva conforme a la legislación vigente, por clases de suelo, en la totalidad del municipio.

Este Planeamiento protegerá especialmente los recursos forestales del Municipio, no incluidos en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León, pero sí en los paisajes valiosos propuestos por el PRT del Valle del Duero, a través de la identificación de los montes públicos y de las masas forestales. Desde el Plan, se incluirán en áreas de especial protección, para la posterior regulación de su conservación, todos los componentes de la biodiversidad, tales como especies, subespecies y poblaciones autóctonas.

Desde el Planeamiento Municipal se tratará de impedir la fragmentación ecológica, es decir, los usos y actividades permitidos en el medio natural deberán evitar, en la medida de lo posible, afecciones a los hábitats naturales que impidan el libre movimiento de las especies o limiten la interrelación de los componentes de la biodiversidad dentro de un mismo hábitat. Se controlarán, con las limitaciones de este tipo de Plan, la introducción de nuevas infraestructuras para tráfico rodado, nuevos tendidos aéreos o subterráneos, canalizaciones y nuevos senderos que fragmentarían los hábitats naturales mejor conservados en unidades de pequeño tamaño o de baja relación área/perímetro.

En el Plan, se delimitarán zonas susceptibles de aplicársele políticas de restauración ecológica, en especial, de restauración forestal por los innegables beneficios que reporta al mantenimiento de determinados procesos ecológicos esenciales. Se delimitarán aquellas zonas susceptibles de albergar equipamientos aislados adecuados a los proyectos de desarrollo del municipio.

Sección 2ª - Criterios de planeamiento respecto al paisaje.

El paisaje constituye, en este Plan, un elemento básico en la planificación del territorio, cuya consideración y análisis producen decisiones directas en la ordenación, tales como preservación de áreas vacantes, corrección de dinámicas y tendencias, utilización como recurso, etc.

En este sentido se plantean los siguientes aspectos y análisis:

- Insolación y reflectividad.

- Identificación y aportación de nuevos valores escénicos mediante el diseño de espacios, rutas y recorridos.
- Nuevos roles de elementos singulares del paisaje abandonado o deteriorado, como bancales, terraplenes, canteras, áreas de extracción y otros.
- Escala y características de los proyectos necesarios para reservar, restaurar o rehacer el paisaje.
- Criterios para actuaciones territoriales que destaquen el valor del paisaje.
- Mejoras en el sistema de infraestructuras de accesibilidad, energéticas, hídricas y de residuos.
- Identificación de puntos, recorridos panorámicos singulares e impactos percibidos desde las principales vías de comunicación.
- Análisis y propuestas para la mejora de la percepción estática y dinámica desde las principales vías de comunicación.
- Criterios relativos a los grandes objetos y los elementos repetitivos, como infraestructuras puntuales destacadas, publicidad y mobiliario, vallados y cierres, grandes dotaciones, gasolineras y otros.
- Catálogo de elementos relevantes del paisaje.

La mayor parte del conjunto de estructuras y elementos que aún conforman y caracterizan el extenso y antropizado paisaje agrícola tradicional, debe considerarse patrimonio de valor etnográfico, por ser testimonio y expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo castellano y también como recurso económico, ligado al sector vinícola, de alto potencial.

El conjunto de las estructuras rurales constituye la más apreciada caracterización del paisaje tradicional de Castilla y León, merecedor de una protección efectiva, integral, y general, sea cual sea su estado de conservación.

En caso de ser justificado y autorizado su derribo, se adoptarán las medidas oportunas para reutilizar adecuadamente los materiales afectados, preferentemente en obras de restauración de naturaleza análoga.

Desde las Normas Urbanísticas Municipales se crearán las condiciones en lo posible para la aplicación de una política centrada en la adecuada ordenación del diseño vegetal y el arbolado, en especial el mantenimiento y recuperación del arbolado existente en el medio rural, mediante la conservación o rehabilitación de las características ecológicas y culturales de cada entorno.

Asimismo se tendrá en cuenta que en la ordenación, diseño y tratamiento de los diferentes espacios urbanos, rurales y naturales, las afecciones sonoras pueden ser corregidas. Se podrán plantear, para ello, formas adecuadas para su protección, tratamiento y gestión.

Sección 3ª - **Los asentamientos urbanos**

Los criterios para la delimitación de los asentamientos, serán:

- El grado de colmatación edificatoria y antropización del suelo.
- El carácter tradicional del asentamiento y su evolución histórica.
- Las dotaciones infraestructurales que posee.
- La estructura de la propiedad en cada caso.
- El proceso de ocupación del mismo.

El documento establece la capacidad máxima de cada asentamiento en términos de densidad y de edificabilidad a través de las ordenanzas. Asimismo, independientemente de las previsiones de crecimiento, se reservarán suelos para dotación de equipamientos y servicios y política de viviendas, en los términos establecidos en la legislación.

La delimitación de los ámbitos de clasificación también tendrá que tener especialmente en cuenta la viabilidad de gestión de los mismos y la posibilidad de llevar a efecto las determinaciones.

TÍTULO III - SITUACIÓN AMBIENTAL ACTUAL Y PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EXISTENTE

El término de Villalba de Duero se sitúa al sur de la capital de la Provincia, a unos 80 Km de la capital, en la comarca denominada La Ribera y próximo a la localidad de Aranda, que es la cabeza del Partido Judicial en que se integra.

Comprende un único núcleo de población (y dos asentamientos irregulares), Villalba de Duero, cuya altura más elevada son 850 m (pago de Mirabueno), siendo la extensión administrativa del término de 13,70 Km². Los límites son: al Norte, Aranda de Duero; al Sur, Castrillo de la Vega (al otro lado del Duero); al Este, Aranda de Duero; al Oeste, Haza y Gumiel del Mercado. Las coordenadas geográficas de su centro geográfico son 41° 41' 02'' de latitud Norte y 3° 44' 28'' de longitud Oeste.

Villalba de Duero cuenta actualmente con 652 habitantes y ha evolucionado positivamente desde los 545 habitantes de 1994 salvo en el año 2004 en que decreció la población sensiblemente de 638 a 617 habitantes. Esta evolución positiva se justifica fundamentalmente en su proximidad a Aranda de Duero.

En aplicación de la Normativa vigente, el desarrollo que han tenido las diferentes áreas del término municipal ha sido sensible, en cuanto a la promoción de nuevas viviendas, pero no ha prosperado ninguno de los sectores definidos como suelo urbanizable. Son conocidas las dificultades que plantean, en los pequeños municipios, este tipo de planeamientos de desarrollo, pero también se tiene la impresión de que podría resultar más operativo si esos sectores tuvieran definida su ordenación detallada, lo que facilitaría su mejor conocimiento por los vecinos. Esta es la línea de trabajo que pretenden las presentes NUM y en la que ya se habían mantenido reuniones previas con la corporación municipal.

CAPÍTULO 1 - MEDIO AMBIENTE ADMINISTRADO

Sección 1ª - LIC Riberas Del Duero y afluentes

Lugar de Interés Especial (LIC). Las Riberas del Duero y sus afluentes forman parte de la Red Natura 2000 y se extienden por una zona de 5.593,53 hectáreas, comprendiendo parte de los términos municipales de Vinuesa, Duruelo de la Sierra, Covaleta, Garray, Soria, Almazán, Berlanga de Duero, San Esteban de Gormaz y Langa de Duero, entre muchos otros.

El 36% de este LIC se encuentra en la provincia de Soria, mientras que en las provincias de Burgos, Valladolid y Zamora se encuentra el 10%, 34% y 20% respectivamente.

1.1 Hábitats naturales de interés Europeo.

Los principales hábitats naturales de interés europeo que se dan en las riberas del Duero son:

Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba* (38%).

Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion (20%).

Ríos mediterráneos de caudal permanente con *Glaucium flavum* (15%).

Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia* (7%).

Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de *Salix elaeagnos* (3%).

Ríos, de pisos de planicie a montano con vegetación de *Ranunculion fluitantis* y de *Callitricho-Batrachion* (3%).

Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (Alno-Padion, *Alnion incanae*, *Salicion albae*) (3%).

Estanques temporales mediterráneos (1%).

1.2 Especies animales y vegetales de interés Europeo.

1.2.1 Aves.

Ardea cinerea (Garza real).

1.2.2 Mamíferos.

Rhinolophus hipposideros (Murciélago pequeño de herradura).

Rhinolophus ferrumequinum (Murciélago grande de herradura).

Myotis myotis (Murciélago ratonero grande).

Myotis bechsteini (Murciélago ratonero forestal).
Galemys pyrenaicus (Desmán ibérico).
Lutra lutra (Nutria).
Miniopterus schreibersi (Murciélago de cueva).

1.2.3 Anfibios y reptiles.

Mauremys leprosa (Galápago leproso).
Emys orbicularis (Galápago europeo).
Discoglossus galganoi (Sapillo pintojo ibérico).

1.2.4 Peces.

Rutilus alburnoides (Calandino).
Cobitis taenia (Colmilleja).
Rutilus arcasii (Bermejuela).
Chondrostoma (polylepis).

1.2.5 Plantas.

Apium repens.

1.3 Descripción.

Cuerpos de agua continentales (lénticos, lóticos). (20%).
Prados húmedos. Prados mesófilos (20%).
Bosques decíduos de hoja ancha (20%).
Monocultivos forestales artificiales (vg. plantaciones de chopos o de árboles exóticos). (20%).
Otros terrenos de cultivo (15%).
Brezales. Zonas arbustivas. Maquis y Garriga. *Phrygana* (5%).

1.4 Otras características.

La zona propuesta incluye varios tramos fluviales de la subcuenca del río Duero: 7 tramos del río Duero, 1 tramo del río Revinuesa, 1 tramo del río Tera, 1 tramo del río Razón, 3 tramos del río Abioncillo de Muriel, 1 tramo del río Rejas o Madre y 1 del Hornija.

La superficie englobada queda definida por una banda de 25 metros en cada margen a lo largo del cauce considerado. Se incluyen además 4 pastizales cercanos al cauce de la provincia de Valladolid, entre ellos el de la Requejada.

A lo largo del río Duero se encuentra un interesante bosque de galería, con distinto estado de conservación, según tramos.

En su parte alta constituye un arroyo de montaña, con vegetación dispersa, predominando serbales (*Sorbus aucuparia*) y avellanos (*Corylus avellana*) aunque sin llegar a tener porte arbóreo, junto a un estrato arbustivo altamente desarrollado.

La formación dominante en el entorno es el pinar y el melojar. En esta primera parte, en el entorno de Duruelo, el Duero va canalizado con muros de piedra.

Aguas debajo de Duruelo, la vegetación de ribera es dispersa y en la línea del río, junto a pequeñas praderas colindantes.

Destaca la presencia de *Salix atrocinerea*, llegando el pinar y el roble hasta el río.

También aparecen abedules y *Populus tremula* dispersos.

Es por debajo del Embalse de la Cuerda del Pozo donde el Duero comienza a presentar una amplísima franja de ribera, con presencia de abedules, fresnos y chopos, y donde encontramos uno de los mejores tramos de ribera de la provincia soriana.

Aparecen zonas húmedas ligadas al curso fluvial con *Equisetum* sp., *Typha latifolia*, *Juncus inflexus*, etc.

A su paso por Garray, en el Duero comienzan a ser importantes las plantaciones de choperas, desplazando en muchos casos a los abedules. La presencia de sauces es importante en el "soto" de Garray, junto a una banda continua de abedul en su margen izquierda.

Aguas abajo de Soria, las riberas están cubiertas por choperas de plantación, con gran cantidad de esparragadas y carrizos. Aparecen de forma dispersa abedules y fresnos en línea, con cierta anchura en algunas partes, junto a fresnedas y saucedas. En muchos casos aparece acompañando una orla espinosa muy desarrollada formada por *Crataegus monogyna*, *Prunus spinosa*, *Cornus sanguinea*, *Rubus ulmifolius*, *Rosa pouzinii* o *Rosa canina*, entre otros.

Por su parte, el río Revinuesa transcurre en medio de pinares, presentando una primera línea de vegetación de ribera por delante de ellos, destacando los abedules, *Populus tremula* y hayas, junto a una orla arbustiva de madreselvas, endrinos y demás espinosas.

Tanto el Tera como el Razón están incluidos, en su parte alta, en el LIC Sierras de Urbión y Cebollera. La parte incluida en el LIC Riberas del río Duero y afluentes, está formada por un soto muy frondoso, con mucho arbolado, dominando los fresnos que están acompañados por una densa orla espinosa de *Rubus ulmifolius*, *Prunus spinosa* y *Crataegus monogyna*, junto a avellanos dispersos y ejemplares de acer.

Finalmente, tanto la cabecera de los ríos Abioncillo de Muriel como Abión presentan una zona de ribera arbolada junto al río, con abundancia de abedules, sauces y fresnos. En algún tramo, el boj aparece junto a la sabina y, en menor medida, la encina y el quejigo. En su parte media aparecen choperas y saucedas.

1.5 Calidad e importancia.

Extensos tramos ribereños del río Duero (prácticamente el río aparece recogido por completo en Natura 2000 con este Lugar y otros LIC propuestos por los que discurre), junto con varios de sus afluentes, que recogen una gran variedad de hábitats fluviales, con predominio de los de meseta.

Secuencia de numerosas formaciones vegetales en el desarrollo del río, desde los tramos de abedular y saucedas de montaña, hasta las alisedas, fresnedas, alamedas, choperas, olmedas y saucedas de meseta de los tramos más bajos.

Gran variedad de comunidades faunísticas ligadas al medio fluvial (peces, anfibios, paseriformes ribereños, ardeidas, etc.).

Presencia de *Lutra lutra*.

1.6 Vulnerabilidad.

Dada superficie y variedad del presente LIC son múltiples los factores de vulnerabilidad y amenazas que afectan a este Lugar, entre otros, el incremento de las grandes plantaciones de choperas, la roturación de zonas arboladas para su puesta en cultivo agrícola, el abandono de los pastizales, las extracciones de áridos, contaminación de las aguas, contaminación de márgenes por basuras o introducción de numerosas especies de animales (peces y mamíferos) exóticos.

Sección 2ª - **Vías Pecuarias**

Las vías pecuarias son unas infraestructuras viarias que se asientan sobre el territorio y que, por tanto, configuran los usos que del mismo se pueden hacer. Esto significa que la red cañadiega es un elemento más de la política de ordenación del territorio. Es obvio que la importancia que hoy tienen las vías pecuarias no es la misma que la que tuvieron siglos atrás, cuando fueron claramente los vectores por los que se desarrollaban las comunicaciones y con ellas la economía y la urbanización. No por ello debe descartarse esta dimensión de elemento territorial, sobre todo porque la superficie que aún tienen no es en modo alguno despreciable. Si bien, la mayor parte de la superficie de las vías pecuarias está en lo que se puede denominar campo -o en términos urbanísticos, suelo rústico-, muchos de los problemas jurídicos que afrontan hoy en día las vías pecuarias se dan al atravesar los cascos urbanos de pueblos y ciudades. Y es aquí donde los instrumentos de planificación del territorio tienen una utilización y eficacia más intensa y de hecho inciden más sobre la configuración de las vías pecuarias. Así pues, interesa descubrir cómo pueden afectar las competencias sobre ordenación del territorio y urbanismo a las vías pecuarias. Para ello es necesario examinar la normativa existente sobre vías pecuarias, en especial, la que regula las modificaciones de trazado de la urdimbre cañadiega. De ahí que sea necesaria una referencia a las causas y condiciones de la modificación del trazado del demanio cañadiego en general.

Sección 3ª - **Dominio Público hidráulico**

En el artículo 2º del Texto Refundido de la Ley de Aguas, se define lo que es el dominio público hidráulico:

“Constituyen el dominio público hidráulico del Estado, con las salvedades expresamente establecidas en esta Ley:

- a) Las aguas continentales, tanto las superficiales como las subterráneas renovables con independencia del tiempo de renovación.
- b) Los cauces de corrientes naturales.

- c) Los lechos de los lagos y lagunas y los de los embalses superficiales en cauces públicos.
- d) Los acuíferos, a los efectos de los actos de disposición o de afección de los recursos hidráulicos.
- e) Las aguas procedentes de la desalación de agua de mar una vez que, fuera de la planta de producción, se incorporen a cualquiera de los elementos señalados en los apartados anteriores”
Se trata por tanto de la suma del agua más los territorios que en forma de cauces, lechoso acuíferos, constituyen su soporte físico.

IDEAS BÁSICAS

La preservación del dominio público hidráulico se puede articular en tres grandes ejes de actuación:

1. La salvaguarda de los recursos hídricos desde el punto de vista de la cantidad, lo que implica una administración de las reservas subterráneas y de las aguas superficiales, tanto en lo relativo a los caudales circulantes como a las reservas embalsadas. Los problemas de sobreexplotación de acuíferos y lo ajustado de algunas campañas de riego tienen mucho que ver con una utilización claramente ineficiente del recurso. Para conseguir una adecuada preservación desde el punto de vista medioambiental del asunto es necesario abordar la gestión de los caudales y demandas medioambientales. Esta no es ya una cuestión accesorio sino que el Texto Refundido de la Ley de Aguas establece que sean una restricción de los sistemas de explotación, anteponiendo únicamente el uso de abastecimiento a tales demandas y caudales. El desarrollo de redes de control de los caudales circulantes (aforos, Sistema Automático de Información Hidrológica) y de los niveles de aguas subterráneas (red de piezometría) juegan un papel esencial para determinar reservas, establecer módulos y umbrales de control y conocer las tendencias. Por último, el establecimiento de unos precios del agua racionales y sostenibles ayudaría a fomentar el ahorro continuo del recurso y no sólo como una medida excepcional en épocas de sequía. Ésta es un elemento estructural, no coyuntural, que forma parte de nuestras condiciones ambientales, y que debe ser tenida permanentemente en consideración en toda la administración del ciclo hídrico.
2. La protección de la calidad del agua, lo que conlleva la vigilancia de todas las fuentes puntuales y difusas que son origen de la contaminación del agua y el establecimiento de redes de control y seguimiento de la calidad de las aguas, tanto superficiales como subterráneas.
3. La preservación de los territorios y ecosistemas que forman parte del dominio público hidráulico, que incluyen una serie de hábitats estratégicos en la conservación de la biodiversidad. Las riberas y humedales constituyen espacios de gran interés, y se protegerían todas aquellas que aparecen en el plano 1/25.000 del IGN, a través de diferentes figuras de protección de espacios naturales. La finalidad es que exista un control sobre estos territorios ya que la Administración de la biodiversidad no se ha dedicado con la misma intensidad a estas cuestiones a diferencia de los ecosistemas terrestres como por ejemplo los montes. Sí que existe un elemento del dominio público hidráulico que ha sido abordado desde esa óptica: los humedales. Sin embargo ríos y riberas se encuentran en una especie de territorio de frontera administrativa que no termina de consolidarse desde el punto de vista aquí planteado.

Sección 4ª - **Flora y Masas forestales singulares**

A pesar del alto número de hectáreas de monte público, no se consideran flora ni masas forestales singulares.

CAPÍTULO 2 - GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE

Sección 1ª - **Criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente**

1.1 Las características de los planes y programas.

Considerando en particular:

- a) La medida en que el plan o programa establece un marco para proyectos y otras actividades con respecto a la ubicación, la naturaleza, las dimensiones, las condiciones de funcionamiento o mediante la asignación de recursos.
- b) La medida en que el plan o programa influye en otros planes o programas, incluidos los que estén jerarquizados.
- c) La pertinencia del plan o programa para la integración de consideraciones ambientales, con el objeto, en particular, de promover el desarrollo sostenible.
- d) Problemas ambientales significativos relacionados con el plan o programa.
- e) La pertinencia del plan o programa para la implantación de la legislación comunitaria o nacional en materia de medio ambiente (por ejemplo, los planes o programas relacionados con la gestión de residuos o la protección de los recursos hídricos).

1.2 Las características de los efectos y del área probablemente afectada, considerando en particular:

- a) La probabilidad, duración, frecuencia y reversibilidad de los efectos.
- b) El carácter acumulativo de los efectos.
- c) El carácter transfronterizo de los efectos.
- d) Los riesgos para la salud humana o el medio ambiente (debidos, por ejemplo, a accidentes).
- e) La magnitud y el alcance espacial de los efectos (área geográfica y tamaño de la población que puedan verse afectadas).
- f) El valor y la vulnerabilidad del área probablemente afectada a causa de:
 - 1º Las características naturales especiales o el patrimonio cultural.
 - 2º La superación de estándares de calidad ambiental o de valores límite.
 - 3º La explotación intensiva del suelo.
 - 4º Los efectos en áreas o paisajes con rango de protección reconocido en los ámbitos nacional, comunitario o internacional.Estos efectos deben comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos.

Sección 2ª - **Cauces y Riberas**

Con el objetivo de proteger los cauces y riberas de la comarca, y así dar continuidad a la red de espacios naturales incluidos en el término municipal, se crea una red de corredores verdes a lo largo de los cauces y riberas. De esta manera se garantiza la sostenibilidad de ecosistemas y hábitats naturales.

Sección 3ª - **Gestión forestal sostenible**

Dado el alto número de hectáreas de monte público y superficie forestal del término municipal se debe atender con especial interés la gestión sostenible de la masa forestal. Para ello se crea un sistema que permita aprovechar los recursos existentes, sin que por ello se ponga en peligro los recursos futuros. Control de la tala, reforestación con especies autóctonas, etc. son algunas de las medidas adoptadas.

Sección 4ª - **Educación Ambiental**

Para un desarrollo económico y social sostenible, es fundamental la educación. Para ello se crean rutas didácticas con el fin de explicar sobre el territorio aspectos ambientales, culturales, etc. del lugar. La concienciación general acerca de la necesidad de la sostenibilidad territorial, es uno de los principios básicos que busca la educación ambiental.

TÍTULO IV - INICIATIVAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO

Además de las propuestas de ordenación derivadas de los objetivos urbanísticos y arquitectónicos (vivienda principalmente), se han de considerar las siguientes iniciativas dentro del municipio de Villalba de Duero a la hora de definir los criterios de ordenación:

Recorridos y senderos verdes (STD - Corredores Verdes del Duero).

Corredores Ecológicos (STD - Corredores Ecológicos del Duero).

CAPÍTULO 1 - CORREDORES VERDES, SENDEROS Y CAMINOS DEL DUERO

El PRT plantea la conveniencia de poner en valor el patrimonio paisajístico mediante el proyecto de un sistema territorial del Duero como red de corredores verdes y espacios asociados para el ocio en la naturaleza, con el fin revalorizar el paisaje y potenciar un recurso de excepcional valor en el territorio del Duero. Estos sistemas deberán ser capaces de conjugar los intereses culturales, ecológicos, recreativos y económicos que la naturaleza y los espacios rurales ofrecen en el territorio a diferentes escalas.

Sección 1ª - **STD Corredores Verdes del Duero, STD-CV**

El Sistema Territorial de Corredores Verdes se diseña como una matriz de espacios, líneas y puntos singulares, dividida en tres niveles. La primera escala del STD envuelve la totalidad del recorrido del río a partir de las Grandes Rutas (y especialmente la GR14) intentando conectar los principales y más valiosos espacios de interés natural y cultural. La segunda de las escalas trabaja con elementos de carácter supramunicipal como los Pequeños Recorridos (PR) y áreas zonales de corredores verdes donde a su papel de ocio y recreo se añaden intereses directamente vinculados al transporte interurbano. El tercer nivel se define a partir de senderos locales donde en muchos casos coinciden el origen y el destino y se conectan sistemas de escala más pequeña.

En este diseño, las vías pecuarias, y los caminos de sirga o de servicio de infraestructuras hidráulicas, las vías verdes (tramos de ferrocarril abandonados o desmantelados) y otros elementos lineales que cumplan los objetivos de la Red (p.e. carreteras con bajo nivel de tráfico) son clasificados en función de su papel en el conjunto del sistema. También los miradores y puntos de interés panorámico y visual que se encuentren en el trazado, las dotaciones turísticas y culturales, los núcleos de interés histórico y patrimonial y otros elementos destacados se incorporan al proyecto.

El STD de Corredores Verdes tendrá como objetivos priorizar los desplazamientos no motorizados (aunque existan tramos puntuales excepcionales de convivencia con tráfico motorizado); promover el uso compartido, al menos por dos tipos de usuarios (caminantes, ciclistas), evitando las infraestructuras restringidas; buscar la utilización con múltiples fines: desplazamientos cotidianos, recreativos, deportivos, turísticos.

El ST debe garantizar la máxima accesibilidad para usuarios con cualquier nivel de capacidad física, buscando la integración de personas con movilidad reducida y la seguridad de los usuarios. El empleo generalizado de vías verdes y caminos, de canales o vías verdes, con bajo nivel de dificultad y con un trazado más fiable y señalizado servirá como punto de partida a la construcción del sistema.

Se definen normas para conseguir la coherencia y atractivo de los itinerarios diseñados, especialmente en el nivel 1 donde se habrá de garantizar la continuidad y la previsión de conexiones ofreciendo ramales de acceso a zonas de interés de nivel 2 y 3.

Sección 2ª - **Ordenación y desarrollo de la Red de Corredores Verdes**

Para ello, la normativa referente a la red de STD Corredores Verdes del Duero, STD-CV, después de definir y delimitar los objetivos del sistema, se propone la ordenación y desarrollo básicos de la Red de Corredores Verdes, a través de recomendaciones de diseño y de obtención y gestión de los Corredores Verdes e integración con las vías en desuso.

La red de itinerarios y recorridos no motorizados de interés turístico y patrimonial que se desarrollo como Corredores Verdes deberá prever sus puntos de acceso desde la red de carreteras planificando los aparcamientos y "puertas" de acceso.

CAPÍTULO 2 - CORREDORES ECOLÓGICOS DEL DUERO EN VILLALBA

Sección 1ª - **El STD de los Corredores Ecológicos del Duero**

Las limitaciones de las políticas de conservación basadas en la protección de espacios y especies concretas, recomiendan dotar cada vez mayor importancia al mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales en el conjunto del territorio extendiendo las medidas de protección y valoración al resto de elementos fundamentales para la construcción de los corredores ecológicos. Con el objeto de fomentar la conservación y mejora de los ecosistemas y la para la biodiversidad el PRT se propone la construcción de una matriz de espacios: superficies, líneas y puntos de interés a través de la construcción de un sistema territorial de corredores ecológicos del Duero. Este tendrá como componentes principales los elementos de mayor interés ecológico en relación a las distintas escalas de los ecosistemas y de los flujos biológicos. La escala y temporalidad vienen determinados por los corredores de migración, de desplazamientos diarios, de dispersión (y de dispersión en un paso o de dispersión con reproducción intermedia) y los de expansión.

Sección 2ª - **Normas generales para el desarrollo de la Red de Corredores Ecológicos**

La agrupación de los distintos elementos deberá garantizar la coherencia de la red mediante la definición de los espacios-núcleo a conectar, de los corredores ecológicos (áreas de enlace y los corredores de enlace) y las áreas de restauración ecológica y de amortiguación. Para ello se tendrán en cuenta los tramos fluviales de especial interés conector y la matriz territorial definiendo los usos recomendados para su consideración en el planeamiento. Estos criterios de gestión de los corredores ecológicos para la construcción de la red tendrán en cuenta la red de vías pecuarias, las riberas y caminos de sirga de los canales, los sotos de pinos en vegas y riberas y los sotos boscosos de las campiñas.

Los Corredores Ecológicos deberán, en cualquier caso, garantizar la continuidad de los distintos hábitats y ecosistemas, conscientes de las distintas tipologías, escalas, y “sistemas de comunicación o conexión” que cada uno de ellos exige. Garantizar la interconexión de hábitats se ha de hacer compatible con la protección de los paisajes valiosos, la preservación los biotopos y la valoración de los ecotonos. Los espacios de gran valor ecológico se encuentran protegidos dentro de la Red de Espacios Naturales y de la Red Natura en sus distintas escalas. El Plan se centra pues, especialmente, en los espacios intermedios. Los principales se han considerado en las distintas categorías de paisajes valiosos y para los espacios de escala local, igualmente y singularmente importantes en la interconexión de los primeros, se dan normas y directrices que garanticen su consideración específica en el Planeamiento Urbanístico.

Sección 3ª - **Protección, Clasificación y Gestión de la Red**

La protección y puesta en marcha de la Red tiene en cuenta una clasificación específica de sus componentes. La mayor escala está cubierta por los espacios-núcleo a conectar, normalmente de escala interautonómica, nacional o incluso europea. Para su interconexión se definen distintos niveles de corredores ecológicos que en función de su escala y tamaño se dividen en áreas de enlace y corredores de enlace y para las cuales se definen, dentro de los elementos básicos del modelo territorial, los componentes recomendados o fundamentales.

En la construcción de esta matriz, o sistema territorial, el planeamiento de desarrollo y el planeamiento urbanístico deberán detectar y concretar las Áreas de Restauración Ecológica (que sea conveniente o necesario recuperar para su integración en el STC CE), y las Áreas de Amortiguación (que sirvan para el acolchamiento de los espacios de mayor interés y valor ecológico). Los tramos fluviales de especial interés conector deberán ser igualmente identificados e incorporados a la política territorial y urbanística.

Es importante, en este contexto, marcar las escalas de referencia para los hábitats y ecosistemas definidos en el Plan. Estos diferentes espacios deben marcar las políticas y determinaciones específicas en razón de su forma de uso y del carácter, del tipo y compatibilidad del hábitat. Se han diferenciado en la normativa los Corredores de migración de los Corredores de desplazamientos diarios, o de los Corredores de dispersión (separados a su vez en corredores de dispersión en un paso (One-step dispersal corridor) y corredores de dispersión con reproducción intermedia). Por último los corredores de expansión se consideran como “comodines” para los futuros cambios derivados del calentamiento global y de los impactos que se derivan de su aceleración e incremento en los últimos años.

Sección 4ª - **Gestión y ordenación de los Corredores Ecológicos**

Para la gestión efectiva del STD-CE se han previsto medidas tendentes a la defensa y deslinde del dominio público. Se presta especial atención a las vías pecuarias, el dominio público hidráulico, los montes de utilidad pública y las cuestas y laderas. En conjunto estos espacios componen, por sí mismos, un sistema de alto interés ambiental cuya gestión requiere profundizar en su deslinde, inventario y, en algunos casos, obtención o gestión.

CAPÍTULO 3 - OTRAS ACTUACIONES PREVISTAS

Se necesita suelo industrial para la ubicación de nuevas actividades de dimensión y variable para permitir todo tipo de iniciativas de creación de empleo y fomento de la actividad económica.

Además se ha previsto el desarrollo, dentro de los límites legales y de las razonables previsiones de crecimiento, de suelo residencial que permita una mejor ordenación de la actual demanda y de las futuras necesidades de segunda residencia.

En todo caso se ha previsto paralelamente al plan la recuperación de la cabaña ganadera, con las correspondientes precauciones, para su uso turístico, lúdico y de recreo.

CAPÍTULO 4 - EL MEDIO AMBIENTE EN EL DESARROLLO URBANÍSTICO

Las presentes propuestas de ordenación y gestión, incluidas en el documento que se adjunta, respetan las protecciones ambientales establecidas por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito Provincial de Burgos, así como las establecidas en el documento actualmente vigente, que fue aprobado definitivamente el 14 de julio de 1997 (BOCyL de fecha 14/08/1997). Se introducen mejoras al respecto, de conformidad con los criterios de protección de suelo rústico establecidos por el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

La situación del medio ambiente en el término municipal no presenta importantes amenazas, excepto en los terrenos más próximos a la autovía A-1 (en el camino hacia Aranda) y la futura variante del núcleo (ya diseñada en el planeamiento vigente). Influenciados por tan importante eje viario y por el crecimiento de Aranda, los usos del suelo, residenciales, y de uso industrial, preferentemente, han crecido sobre el corredor de actividad establecido entre Aranda y Palencia, la CL-619.

Estas zonas potencialmente objeto de desarrollo urbanístico, son clasificadas como urbanizables por el documento actualmente en revisión, dando respuesta a una demanda real que se manifiesta por la aparición de naves dispersas, cuya aparición debe ser controlada. Los terrenos destinados a uso industrial, no presentan riesgos naturales conocidos, ni afectan a entornos de interés ambiental, siendo la implantación de la variante la mayor referencia de alteración medioambiental existente, y bajo cuya influencia se generan las sinergias industriales referidas.

Los problemas ambientales se limitan a las zonas especialmente protegidas por el Planeamiento Municipal con ámbito provincial y las presentes normas, referidas a masas arbóreas de monte bajo, de titularidad mayoritariamente municipal. La proximidad de terrenos de uso industrial, en algún caso, no afectan a la vegetación existente, estableciéndose franjas de protección en sus proximidades y la existencia de corredores de acceso, para su conservación y posibles emergencias. Por el tipo de industrias previstas, de transformación ligera y almacenamiento, no se esperan especiales incidencias sobre la calidad del aire, ni la demanda de agua, ni contaminación de acuíferos.

Los asentamientos humanos, de nueva expansión, tienen lugar exclusivamente en el núcleo de Villalba de Duero, desarrollando la estructura urbana preexistente, para favorecer su compacidad. El potencial desarrollo de suelo residencial propuesto, se basa en la demanda inducida por los trabajadores asociados al desarrollo industrial y potenciales residentes tanto de primera como de segunda residencia, fundamentalmente.

Los probables efectos de la aplicación de estas Normas sobre el medio ambiente, no suponen ninguna alteración, respecto a la situación existente. Se mantienen los mismos criterios de biodiversidad y conservación de la flora y la fauna, la tierra, el agua, el aire y, lamentablemente, no se puede mejorar el clima, que previsiblemente se mantendrá con parámetros similares a los actuales. Se conoce la existencia de planes sectoriales (rede de corredores ecológicos) que pretenden mejorar la movilidad de la fauna a lo largo del corredor del Duero (PRT Valle del Duero) y se tendrán en cuenta sus determinaciones.

Las alternativas al planeamiento propuesto, resultan irrelevantes ante la voluntad de promover un desarrollo lo más compacto y coherente posible con la estructura urbana existente.

Las medidas previstas para prevenir y reducir cualquier efecto negativo importante sobre el medio ambiente, están en relación con los limitados desarrollos previstos. En este sentido recordaremos, una vez más, las distancias de protección establecidas respecto a elementos objeto de protección ambiental, o infraestructural. Con ello, la minimización de estos impactos queda asegurada por el establecimiento de las distintas bandas de afección.

Como resumen de la ordenación prevista en el término municipal, se elabora el siguiente cuadro:

CLASIFICACIÓN DE SUELO	% TOTAL	TIPO	SUPERFICIE m2	SUP. Ha	% PARCIAL
SUELO URBANO	3,33%	Suelo Urbano	451666,37	45,1666371	3,33%
SUELO URBANIZABLE	1,53%	Suelo Urbanizable Residencial	141959,73	14,195973	1,05%
		Suelo Urbanizable Industrial	66248,11	6,624811	0,49%
SUELO RÚSTICO	27,51%	Suelo Rústico Común	3732099,89	373,209989	27,51%
	0,53%	Suelo Rústico de Entorno Urbano - genérico	72411,72	7,241172	0,53%
	0,04%	Suelo Rústico de Entorno Urbano - cementerio	5998,54	0,599854	0,04%
	0,15%	Suelo Rústico de Asentamiento Tradicional - bodegas	19934,11	1,99341094	0,15%
	22,62%	Suelo Rústico de Protección Agropecuaria	3068729,39	306,872939	22,62%
	1,60%	Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras	217589,15	21,758915	1,60%
	4,34%	Suelo Rústico de Protección Cultural	588988,95	58,898895	4,34%
	36,59%	Suelo Rústico de Protección Natural - masas forestales	4643461,98	464,346198	34,22%
		Suelo Rústico de Protección Natural - zonas húmedas	192980,73	19,298073	1,42%
		Suelo Rústico de Protección Natural - vías pecuarias	127965,41	12,796541	0,94%
1,60%	Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras	217589,15	21,758915	1,60%	
0,15%	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular	20844,07	2,084407	0,15%	
			13496055,58	1356,8	

A la vista del cuadro precedente, la urbanización potencial del término municipal afectaría a 20,7 Ha, sobre un total de 1356,8 Ha, lo que supone un incidencia del 1,53% respecto a la superficie total. El Suelo Urbano el 3,33% y el Rústico Común el 27,51%. De modo similar los suelos rústicos objeto de especial protección ascienden a 496,3 Ha de Suelo Rústico con Protección Natural, 386,7 Ha con Protección Agropecuaria, lo que supone más de un 60% del total del municipio. Estos resultados permiten afirmar la mínima incidencia que la aplicación de estas Normas pueda representar para el medio ambiente. En cualquier caso la superficie urbanizable no superará en el documento definitivo el 50% respecto del Suelo Urbano y Urbanizable actualmente clasificados por el Planeamiento Vigente.

CAPÍTULO 5 - LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO

Para la definición de los criterios de clasificación de suelo se han tenido en cuenta:

Las Normas Aprobadas y en vigor.

El PRT Valle del Duero.

Las DESEN recientemente aprobadas.

Las Normas Urbanísticas Provinciales.

Los criterios municipales de clasificación establecidos como fines y objetivos en el presente documento.

Los criterios se pueden resumir en los siguientes puntos:

Sección 1ª - Suelo Urbano Consolidado y No Consolidado

1.1 Suelo Urbano Consolidado

1. En el suelo urbano, el planeamiento general podrá distinguir las siguientes categorías:

a) Suelo urbano consolidado, constituido por los solares y demás terrenos aptos para su uso inmediato conforme a las determinaciones del planeamiento urbanístico, así como por los terrenos que puedan alcanzar dicha aptitud mediante actuaciones aisladas.

Se han incluido en la categoría de Suelo Urbano Consolidado las áreas de SU vigentes y las áreas de suelo previstas por el Ayuntamiento para cubrir las necesidades y demandas y que, para alcanzar dicha clasificación, requieren de actuaciones aisladas de normalización y/o urbanización, por encontrarse muy próximas a las infraestructuras y servicios.

1.2 Suelo Urbano No Consolidado

b) Suelo urbano no consolidado, constituido por los demás terrenos que se puedan clasificar como suelo urbano. En particular, se incluirán en esta categoría:

1º. Los terrenos urbanos en los que sean precisas actuaciones de urbanización, reforma interior u obtención de dotaciones urbanísticas, que deban ser objeto de equidistribución o reparcelación.

2º. Los terrenos urbanos donde se prevea una ordenación sustancialmente diferente de la vigente, y al menos aquellos donde se prevea un aumento del número de viviendas o de la superficie o volumen edificables con destino privado, superior al 30 por ciento respecto de la ordenación antes vigente.

2. El suelo urbano no consolidado se agrupará en sectores, en los que la ordenación detallada podrá ser establecida por los instrumentos citados en el artículo 10 o ser remitida al planeamiento de desarrollo.

Se han incluido en la categoría de Suelo Urbano No Consolidado las áreas previstas para el crecimiento y desarrollo residencial donde se precisan actuaciones de urbanización y reparcelación que superan los límites razonables desde la perspectiva de gestión o de su alcance técnico o económico.

Sección 2ª - Suelo Rustico Común

Suelo rústico común, constituido por los terrenos que no se incluyan en ninguna de las otras categorías, conforme a los criterios señalados en los siguientes apartados.

Se han incluido en la presente categoría los pastos no verdes y las áreas agrícolas extensivas donde el posible impacto de nuevas actividades o instalaciones asociadas, en el marco legislativo vigente, es asumible por las condiciones del entorno y su bajo valor ambiental o paisajístico. En cualquier caso está formado por espacios no incluidos en las otras categorías de suelo rústico (carácter residual).

Sección 3ª - Suelo Rústico de Entorno Urbano

b) Suelo rústico de entorno urbano, constituido por los terrenos contiguos al suelo urbano o urbanizable que el planeamiento estime necesario proteger para no comprometer su desarrollo futuro, para preservar el paisaje y las perspectivas tradicionales, para asegurar una transición armónica del medio urbano al natural o para favorecer actividades vinculadas al ocio compatibles con su naturaleza rústica.

Se han incorporado a esta categoría de suelo las áreas de interés paisajístico tales como los huertos y jardines de los entornos del núcleo principal que permiten una transición armónica entre el tejido construido y el paisaje natural o las áreas que pudieran comprometer el desarrollo futuro de los núcleos. Estas áreas han sido tradicionalmente utilizadas de forma armónica mediante la horticultura y la jardinería y se plantea el mantenimiento de dichos usos.

Sección 4ª - Suelo Rústico con Asentamiento Tradicional

Suelo rústico con asentamiento tradicional, constituido por los terrenos que el planeamiento estime necesario proteger para preservar formas tradicionales de ocupación humana del territorio.

Se ha incluido en este apartado el entorno de la ermita de la Virgen del Prado y de la ermita de San Pedro que sin duda representan los elementos más destacados y singulares del municipio. En ella se mantienen cuevas naturales con restos desde la Edad de Bronce. Cerca otra ermita románica, de una única nave y recién restaurada, completa el conjunto que sirve de transición al valle de Santullán y que hemos considerado como "asentamientos tradicionales".

Sección 5ª - Suelos Rústicos con Protección

5.1 Suelo Rústico con Protección Agropecuaria.

Suelo rústico con protección agropecuaria, constituido por los terrenos que el planeamiento estime necesario proteger por su interés, calidad u otras características agrícolas o ganaderas.

La delimitación de los Pastos verdes sujetos a protección se ha basado en condicionantes preventivos de carácter ambiental. Los pastos de los entornos de las riberas, por su papel en la preservación de la calidad de las aguas y de soporte a la vegetación riparia, han sido seleccionados como elementos de mayor importancia y valor. Estas áreas tienen una parcelación normalmente inferior a 2500 m² que demuestra su interés como tierras agrícolas que complementa sus valores ecológicos y naturales anteriormente enunciados.

Siguiendo además las directrices y orientaciones del PRT Valle del Duero, se ha previsto la protección de las áreas de mayor valor agrícola en relación a la plantación de viñedos como son el Pago La Colmena, Las Juanillas, Molinero, Mirabueno, Zorrilla, San Pantaleón, La Enebra, etc. recogiendo así la tendencia de incorporación a la economía vinícola tan característica del entorno de Roa.

5.2 Suelo Rústico con Protección de Infraestructuras.

Suelo rústico con protección de infraestructuras, constituido por los terrenos ocupados o a ocupar por infraestructuras y sus zonas de defensa no susceptibles de urbanización, conforme a las previsiones del planeamiento sectorial y urbanístico.

5.2.1 Carreteras Locales y Carreteras de interés.

El PORN en su artículo 28 afirma que:

*No se consideran necesarias y por tanto se tenderá a no autorizar la realización de carreteras o pistas de nuevo trazado en el Suelo No Urbanizable del Espacio Natural, excepto en las Zonas de Uso Compatible. Con respecto a la red de pistas existentes, en algunos casos sobredimensionada, se procurará el cierre, abandono y restauración en su caso de todos aquellos trazados cuya utilidad no sea evidente.
(PORN, artículo 28.5)*

Las Normas han protegido sin embargo todas las pistas existentes como suelo rústico de infraestructuras al entenderse que son de utilidad y no están sobredimensionadas (especialmente para situaciones de riesgo derivadas de incendios forestales, acceso de ganado y explotación sostenible del monte). Estas se dividen en tres grupos:

- Pistas sobre cuyo trazado se prevé el desarrollo de una carretera local.
- Pistas consideradas como corredores verdes.
- Otras Pistas.

Según el nuevo texto de la Ley Regional de Carreteras (LEY 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León que substituye la Ley 2/1990, de 16 de Marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León), las de ámbito local que atraviesan el municipio deberán cumplir las siguientes normas:

5.2.2 Zona de dominio público de carreteras autonómicas.

Según el artículo 23, se han dibujado las zonas de dominio público de las carreteras locales que atraviesan el término municipal a partir de la cartografía catastral a escala territorial (1/10.000) a la que hemos sumado 3 metros desde la arista exterior de la explanación conocida (límite de la propiedad). Se han incluido los elementos funcionales conocidos y los tramos urbanos "de paso" pues se excluyen explícitamente de dicho dominio al considerarse finales y específicamente urbanos.

3. Se conservará, y en su caso restaurará, el viario tradicional asociado a prácticas agroforestales y ganaderas, entendido como un elemento cultural e histórico más. Se tenderá a convertir la red viaria tradicional en un soporte idóneo para la expansión de actividades de uso público.

Artículo 30º Patrimonio histórico-artístico y cultural. (PORN de Fuentes Carrionas y Fuend del Cobre)

Se ha incluido la zona de dominio de la nueva vía propuesta (variante), y sus correspondientes bandas de servidumbre, afección y límite de edificación, con el fin de NO comprometer su ejecución futura, consolidar su uso tradicional y como soporte para la expansión de actividades de interés social y utilidad pública.

5.2.3 Zonas de Servidumbres.

Las líneas de servidumbre se han establecido a 8 metros de las aristas exteriores de la explanación conforme a la descripción anterior de la información de referencia en aplicación del artículo 24 de la reciente Ley.

5.2.4 Zona de afección.

La zona de afección se fija en 30 metros de la arista exterior de explanación. Se han fijado dichas líneas en la cartografía a partir del límite del ámbito establecido en la cartografía catastral simplemente como aproximación y apoyo a la gestión debiéndose deslindar en cada caso.

5.2.5 Límite de edificación.

Por último, el límite de edificación se sitúa a 18 metros las carreteras locales, aplicando el artículo 26, desde la arista exterior de la calzada más próxima. Se han delimitado excepcionalmente las distancias de edificación en la travesía de Villalba de Duero haciéndolas coincidir con las alineaciones históricas de la edificación en previsión de su próximo desmantelamiento como travesía.

5.2.6 Publicidad en las carreteras.

La publicidad estará limitada en cualquier caso por las condiciones del artículo 27. Las medidas disciplinarias de aplicación se hallan recogidas en los siguientes artículos.

5.3 Líneas de Alta Tensión (afecciones sectoriales).

También se ha procedido al cumplimiento de la normativa en materia de infraestructuras eléctricas protegiendo el corredor de la línea de más alta tensión que atraviesa el término, de 400 kv, con 2 metros de proyección sobre la línea (de unos 16 metros de ancho), que da un total de una banda de 20 metros (10 metros a cada lado del eje) de protección de arbolado, y de 30 metros (15 metros a cada lado del eje) para la edificación (en previsión de que sean líneas accesibles).

Sección 6ª - Suelo Rústico con Protección Cultural.

Suelo rústico con protección cultural, constituido por los terrenos ocupados por inmuebles declarados como Bien de Interés Cultural o catalogados por el planeamiento, o próximos a los mismos, así como por los terrenos que el planeamiento estime necesario proteger por sus valores culturales.

Los entornos de los Yacimientos Arqueológicos serán protegidos, en cumplimiento del art. 54 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad, clasificándolos como SRPC. Se ha delimitado un entorno de 100 metros alrededor del yacimiento cuando no ha sido posible anticipar la distribución razonable del mismo en función de razones topográficas o por la descripción de los yacimientos.

Los entornos de los bienes catalogados serán protegidos por el interés cultural y paisajístico que hacen de estos elementos verdaderos hitos en el territorio y oportunidades o recursos para un desarrollo cultural y turístico de la zona en razón de sus potenciales valores. No obstante, en previsión de esos posibles valores culturales y patrimoniales se plantea una protección de entorno preventiva y propositiva en el entorno de los principales elementos de interés patrimonial que se ajustará, en base al parcelario y al análisis arqueológico que se ha previsto para el documento de aprobación inicial.

Además, por su condición de PORN se ha previsto una ordenanza sensible a las tipologías arquitectónicas tradicionales pero que, al mismo tiempo, no deje atrás las posibilidades y valores que aporta la arquitectura contemporánea siempre en el máximo respeto al paisaje y al entorno.

Sección 7ª - Suelo Rústico con Protección Natural

g) Suelo rústico con protección natural, constituido por:

- 1º. Los ámbitos que deban ser objeto de especial protección conforme a la legislación sobre espacios naturales.*
- 2º. Las vías pecuarias, salvo si ya forman parte del suelo urbano o urbanizable, o se autorice un trazado alternativo.*
- 3º. Los terrenos definidos en la normativa de aguas como dominio público hidráulico, cauces de corrientes naturales continuas y discontinuas, lechos de lagos, lagunas, zonas húmedas y embalses superficiales, y zonas de servidumbre de las riberas.*
- 4º. Los demás terrenos que se estime necesario proteger para preservar o regenerar el suelo, la fauna, la flora o las masas forestales, o porque deban ser objeto de restauración ambiental, o por cualesquiera otros valores naturales acreditados, presentes o pasados.*

En cumplimiento de dichas premisas, las áreas de mayor interés ecológico, natural y ambiental en el interior del LIC, ZEPA o espacios forestales (y en particular los montes de utilidad pública) han sido protegidas. Los entornos de arroyos y riberas y los elementos geomorfológicos destacados

son protegidos igualmente por su especial valor (incluido el paisajístico cuando procede de fundamentos naturales y/o ecológicos).

Los humedales artificiales formados a partir de las antiguas extracciones de áridos, hoy naturalizados, incorporados a sendas y caminos, son lugares muy aptos para la observación de aves acuáticas como el avión zapador, avetorillo común, garza imperial, rascón europeo o las comunes fochas, pollas de agua y ánades. Estas áreas se han definido también como áreas de singular valor natural.

Los montes de utilidad pública y las parcelas de rústica afectadas por su delimitación han sido clasificados como suelo rústico con protección. La delimitación se ha hecho a partir de la información disponible siendo recomendable una delimitación más precisa y un deslinde de los montes que se escapa del alcance del presente trabajo. En cualquier caso se considera suficiente la protección otorgada incluso cuando dichos usos conviven con otros como el turístico y las vías o comunicaciones.

En cuanto a la globalidad de los terrenos forestales y para el caso de que se planteen clasificaciones de suelo urbano o urbanizable colindantes con los mismos, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo que establece en su artículo 11 las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio (SI), con un apartado específico desarrollado en la sección SI 5 sobre intervención de bomberos respecto al entorno de los edificios (25 metros de distancia entre la zona edificada y la forestal así como un camino perimetral de 5 metros). Igual cautela debe observarse para las naves industriales de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Sección 8ª - Suelo Rústico con Protección Especial

Suelo rústico con protección especial, constituido por los terrenos amenazados por riesgos naturales o tecnológicos incompatibles con su urbanización, así como por los terrenos que el planeamiento estime necesario proteger por cualesquiera otras razones justificadas.

8.1 Cementerios.

Los cementerios y sus entornos de protección según la legislación vigente en materia de policía mortuoria sanitaria están regulados por el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la comunidad de Castilla y León (BOCyL nº 29, de 11 de febrero de 2005 página 2531) que dice:

Artículo 36.- Condiciones generales.

2.- Cada municipio deberá disponer, al menos, de un cementerio municipal o supramunicipal con características adecuadas a su población. Su capacidad será calculada teniendo en cuenta el número de defunciones ocurridas en los correspondientes términos municipales durante el último decenio, especificadas por años, y deberá resultar suficiente para que no sea necesario el levantamiento de sepulturas en un período de, al menos, veinticinco años.

El término municipal está dotado de un cementerio. No se prevén nuevos cementerios. Serán considerados Dotaciones Urbanísticas con carácter de equipamientos:

3.- Los cementerios tiene la consideración de servicios mínimos municipales, de interés general y esencial, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y deben ser considerados como dotaciones urbanísticas, con carácter de equipamientos. El planeamiento general de cada municipio deberá reservar los terrenos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente apartado.

Al mismo tiempo se ha dispuesto una banda de 15 metros de ancho en torno al cementerio en la que no podrá autorizarse ninguna nueva construcción.

5.- En el exterior de todos los cementerios se respetará una banda de cien metros de ancho, medidos a partir del perímetro exterior del cementerio, que no podrá ser clasificada como suelo urbano o urbanizable. En los terrenos de dicha banda que a la entrada en vigor de este Decreto no tengan la condición de suelo urbano o urbanizable, no podrá autorizarse ninguna nueva construcción, salvo las destinadas a usos funerarios.

Modificado este apartado por el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en su Disposición Final Primera, aprobado por Decreto de 9 de julio de 2009 y publicado en el BOCyL de 17 de julio de 2009.

"Las edificaciones de cualquier tipo, así como las reconstrucciones o ampliaciones de edificaciones existentes, deben respetar las siguientes distancias a los cementerios: c) 15 metros en núcleos con población inferior a 5.000 habitantes."

Sección 9ª - **Suelo Rústico de actividades extractivas**

i) Suelo rústico de actividades extractivas, constituido por los terrenos que el planeamiento estime necesario reservar para tal finalidad.

Las áreas vinculadas a las explotaciones mineras (principalmente extracción de áridos), donde las áreas de extracción y demás instalaciones de acceso y apoyo al tratamiento de áridos tienen mayor impacto, han sido incorporados a la presente categoría o bien a la categoría de Suelo Rústico de Protección Especial (cuando coinciden valores económicos con cierto grado de peligrosidad o valores naturales) o bien a suelo urbanizable.

El entorno de El Carrascal ha sido restaurado y se ha incorporado como un área de interés natural y paisajístico. La experiencia con esta área recomienda acciones similares en futuras intervenciones para extracción de áridos. Es necesario, simplemente, garantizar una mayor continuidad de la vegetación riparia (interrumpida en parte por la presencia de la Hidroeléctrica y de la propia zona de extracción) para, a través del pago denominado "El Orbe", conectar las masas forestales de "La Raya" y del sur de "Las Tobas" y de "Don Patricio", espacio que fue monte público (aparece como tal en las Normas Provinciales) y que no aparece en el inventario de MUP de la Junta de Castilla y León.

Sección 10ª - **Suelo Rústico de Asentamiento Irregular**

j) Suelo rústico de asentamiento irregular, constituido por los terrenos parcelados u ocupados por edificaciones mediante procesos ajenos al marco normativo vigente en su momento.»

El enclave situado al norte del municipio, junto a la carretera que va a La Aguilera, y se va a clasificar como Suelo Rústico de Asentamiento Irregular en aplicación de la nueva normativa de la Ley de Urbanismo.

Siguiendo el documento aprobado inicialmente del "Plan Regional Sectorial sobre Actuaciones Urbanísticas Irregulares", y más concretamente su normativa reguladora, procederemos a clasificar el ámbito en alguno de los siguientes grupos:

Restauración territorial: para la recuperación de la imagen originaria de dicho espacio.

Integración Paisajística: para la inserción en la estructura del poblamiento de dichos espacios con garantías de eficiencia de las medidas propuestas.

Regularización: establece medidas globales de intervención que aseguren una inserción territorial sostenible y coherente.

CAPÍTULO 6 - SISTEMAS GENERALES

Se incorporan como Sistemas Generales los recorridos previstos para su incorporación en la Red de Corredores Verdes del Duero. Estos son:

Sección 1ª - **Corredores Verdes del Duero**

Se han incluido en esta categoría las vías pecuarias y los espacios que las interconectan (zonas deportivas, descansaderos o caminos) para garantizar su continuidad y coherencia. Estas áreas se incluyen en la categoría de Sistema General.

El sistema general respetará en su ordenación las protecciones existentes derivadas de las características intrínsecas de los terrenos, de las actividades y de los usos del suelo consideradas al margen, e independientemente, y complementariamente, a su condición de sistema general, para evitar su "singularización" en el paisaje. Esta condición garantiza además la variedad y diversidad del paisaje y del ecosistema.

TÍTULO V - EXAMEN DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS

CAPÍTULO 1 - ALTERNATIVA 0

La alternativa 0 se propone en el hipotético caso de no realizar planeamiento alguno, es decir no clasificar nuevos suelos urbanos ni urbanizables.

Impactos:

Uno de los problemas de la No Clasificación de nuevo suelo, es la inexistencia de suelo para la realización de vivienda social. Por otro lado se elimina la posibilidad de obtener suelo para una posible segunda vivienda, lo que supondría la eliminación del mercado en detrimento de una posible actividad económica para la población del lugar.

Así mismo se bloquearían las actividades productivas.

La falta de equipamientos adecuados asociados a la falta de suelo urbano o urbanizable supondría una pérdida importante de población agravando el ya iniciado proceso de abandono rural.

Todo ello propiciaría la falta de alternativas económicas.

La ausencia de planeamiento significa también la ausencia de protección de los espacios valiosos a conservar no contemplados en otros planes y programas.

Por último, la falta de planificación daría como resultado un crecimiento disperso del núcleo, afectando negativamente a su configuración y no teniendo en cuenta el trazado de la futura variante de la carretera CL-619, lo que implicaría un crecimiento desagregado dividido por la futura carretera que quedaría transformada en una barrera para la población.

CAPÍTULO 2 - ALTERNATIVA 1. DESARROLLO SOSTENIBLE

La Alternativa 1, entraría a formar parte de nuestra propuesta. Se plantea un planeamiento equilibrado, acorde con las necesidades del núcleo de población existente, así como de su entorno y su conexión más allá de su término municipal.

Así pues, se eliminan los impactos creados por la ausencia de planeamiento.

La existencia de nuevo suelo urbano y urbanizable proporciona una alternativa sostenible para el municipio.

Dentro de las claves de protección tenidas en cuenta, la nueva clasificación de terreno desbloquearía las actividades productivas y supondría un estímulo para las actividades económicas.

La creación de nuevos espacios para equipamientos dotaría a sus habitantes de una notable mejora de su calidad de vida, evitando los movimientos de población rural hacia la ciudad, paliando los efectos que el éxodo rural provoca.

Por otro lado al tener en cuenta el trazado de la futura variante de la carretera CL-619, se planifica el crecimiento del núcleo en bolsas de suelo delimitadas por la misma, evitando la desagregación y que en lugar de convertirse en un elemento positivo para la población, se convierta en una barrera física en un futuro.

CAPÍTULO 3 - ALTERNATIVA 2. DESARROLLO EXTENSIVO E INTENSIVO

La alternativa 2 se propone en el supuesto de desarrollar en exceso el nuevo suelo urbano o urbanizable.

Dicho exceso supondría un aumento excesivo de la población en poco tiempo lo que acarrearía la insostenibilidad de las infraestructuras y equipamientos públicos existentes.

El despilfarro de suelo sería notable, ya que la incapacidad económica actual no haría posible la expectativa de un desarrollo tan extenso. Se haría imprescindible una gran gasto en la implantación de servicios, inversión prácticamente imposible dadas las características y la falta de capital del municipio.

TÍTULO VI - IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES

CAPÍTULO 1 - CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS EFECTOS Y DEL ÁREA AFECTADA

El suelo urbano no se amplía sino que se revisa en función de las actuaciones consolidadas sobre las previsiones del planeamiento vigente (Normas Urbanísticas).

Las ampliaciones de suelo no consolidado o urbanizable, sujetas al desarrollo de planeamiento específico, tienen una baja probabilidad de desarrollo debido a la complejidad del parcelario y la falta de iniciativas sistemáticas a pesar de que se ha previsto su ordenación detallada.

No obstante su inclusión permitirá disponer de una reserva de suelo razonable para una demanda futura inducida por la propia dinámica del municipio y su posición respecto a Aranda de Duero.

En su desarrollo se ha previsto un estudio de impacto ambiental específico que tratará los impactos y efectos de las distintas actuaciones.

En todo caso se ha previsto paralelamente al desarrollo urbanístico, la instalación y recuperación de la cabaña ganadera y la reutilización de las infraestructuras extractivas, con las correspondientes precauciones, para su uso turístico, lúdico y de recreo y como rehabilitación ambiental.

Los principales riesgos para la salud humana o el medio ambiente derivarían de una escasa protección de los elementos de mayor interés, situación que corrigen las normas. El valor y la vulnerabilidad del área probablemente afectada a causa de las características naturales especiales o el patrimonio cultural, de la superación de estándares de calidad ambiental o de valores límite, o de la explotación intensiva del suelo son consecuentemente nulas o muy bajas.

Los efectos en áreas o paisajes con rango de protección reconocido en los ámbitos nacional, comunitario o internacional son igualmente muy bajos entendiéndose que la aplicación de las normas y de los proyectos previstos para su desarrollo contribuirán a una mejora notable en la gestión del paisaje y en la protección de sus valores al tiempo que contribuya a aumentar el atractivo de la zona y su potencial turístico, recreativo, cultural y natural y la sostenibilidad de sus núcleos de población.

Estos efectos descritos comprenden los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos. El carácter acumulativo de los efectos no será representativo. No hay efectos transfronterizos a considerar en el análisis.

CAPÍTULO 2 - EFECTOS AMBIENTALES PREVISTOS

Con la ordenación propuesta se garantiza la compatibilidad de usos y la conservación de los núcleos existentes con la garantía a medio y largo plazo de las dotaciones mínimas existentes.

Se han respetado y ampliado las superficies de usos limitados previstas en el Planeamiento Ambiental en aras a garantizar la mejora de los hábitats. Se han protegido los cauces y arroyos y se van a desarrollar proyectos de saneamiento en breve plazo que contribuirán a la mejora de la calidad del agua.

Por tanto se cree que aumentará y mejorará la biodiversidad, mejorará la gestión de riesgos y aumentará el atractivo del área.

CAPÍTULO 3 - EFECTOS ESTRATÉGICOS

Se ha incorporado a la ordenación la necesidad de prever una mayor flexibilidad a la hora de recuperar y fomentar una cabaña ganadera que contribuya decididamente a la fijación de la población y a la gestión sostenible de pastos y masas forestales permitiendo la construcción y creación, en las áreas menos sensibles y menos frágiles, de instalaciones agropecuarias, para lo que se destinan fundamentalmente los suelos rústicos comunes (no adscritos a ninguna otra categoría).

Además se ha prestado especial atención al desarrollo turístico. Se han previsto áreas de crecimiento compacto, en entornos no consolidados, que puedan dar respuesta a demandas de suelo y vivienda relacionadas con estos usos. Además se han declarado Sistema General los caminos para su uso como corredores verdes y las instalaciones complementarias que podrían servir para el desarrollo futuro de actividades no intensivas y altamente respetuosas con el medio, de turismo rural.

CAPÍTULO 4 - EFECTOS TERRITORIALES

La protección de los recursos (aplicando las categorías previstas en la Legislación) y la integración de futuros proyectos turísticos permitirá mejorar, mirando hacia fuera, el municipio en el conjunto de la Ribera del Duero burgalesa. La variabilidad de la economía extractiva, cuya rentabilidad depende de la tecnología, el valor del producto, la mano de obra, etc... recomienda una postura atenta y flexible, que, aplicando un régimen de protección preventiva, permita el aprovechamiento eficiente y sostenible del recurso.

Se espera que el desarrollo de las DOT de la Aranda de Duero deberá, igualmente, aportar recursos al municipio y a su entorno en los cuales “enganchar” estas propuestas. La clasificación prevista en las áreas mineras no excluye, en un remoto futuro, la reutilización de las minas. Mientras, protege dichas infraestructuras de posibles riesgos derivados de su presencia y de su uso y protege su entorno y sus accesos por su extraordinario valor natural y ecológico.

CAPÍTULO 5 - EFECTOS SOBRE LA PLANIFICACIÓN SECTORIAL

La protección de los montes públicos y la consolidación de la red viaria pueden ser dos de los efectos directos más importantes sobre las políticas sectoriales. El respeto a la planificación ambiental y cultural delimitando yacimientos arqueológicos y entornos (en suelo urbano) permitirán igualmente reforzar el valor del municipio en el marco del “románico palentino”.

También se ha procedido al cumplimiento de la normativa en materia de infraestructuras eléctricas protegiendo el corredor de la línea de más alta tensión que atraviesa el término, de 400 kv, con 2 metros de proyección sobre la línea (de unos 16 metros de ancho), que da un total de una banda de 20 metros (10 metros a cada lado del eje) de protección de arbolado, y de 30 metros (15 metros a cada lado del eje) para la edificación (en previsión de que sean líneas accesibles).

Se han aplicado las distancias establecidas en la reciente legislación regional en materia de carreteras que garantizarán la protección requerida en la nueva norma.

CAPÍTULO 6 - EFECTOS SOBRE LAS NORMAS APLICABLES

En el supuesto de las PRT se ha previsto una ordenación más restrictiva y detallada que pretende concretar los objetivos y criterios de este Plan sin contradecir sus determinaciones. No existe otra norma aplicable alterada por el presente Plan.

CAPÍTULO 7 - CRITERIOS AMBIENTALES Y PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD

Tal y como expresa el Documento de Referencia, se analizarán los apartados que contiene:

1. Usos del suelo y modelo territorial
2. Espacios Naturales
3. Paisaje y criterios ambientales de ordenación
4. Patrimonio cultural
5. Gestión del agua
6. Riesgos naturales
7. Gestión sostenible de los recursos

Así que todos y cada uno de los criterios ambientales y principios de sostenibilidad que se exponen en los apartados del Documento de Referencia, son recogidos en el próximo apartado de forma resumida en la tabla que se presenta y expuestos y analizados en el capítulo de Evaluación de Impacto Ambiental. La forma en que se analiza la información se esquematiza a continuación:

1. Usos del suelo y modelo territorial. Se recogerá dentro de los aspectos relacionados con la Acción: Modelo Territorial, Otros núcleos de población, Desarrollo industrial, y Ordenación del Suelo Rústico.

2. Espacios Naturales. Se recogerá dentro de los aspectos relacionados con la Acción: Ordenación del Suelo Rústico. También en los aspectos relacionados con el Factor Ambiental Biodiversidad.

3. Paisaje y criterios ambientales de ordenación. Se recogerá dentro de los aspectos relacionados el Factor Ambiental Paisaje.
4. Patrimonio cultural. Se recogerá dentro de los aspectos relacionados el Factor Ambiental Patrimonio.
5. Gestión del agua. Se recogerá dentro de los aspectos relacionados el Factor Ambiental Agua.
6. Riesgos naturales. Se recogerá dentro de los aspectos relacionados el Factor Ambiental Suelo y Agua, principalmente.
7. Gestión sostenible de los recursos. Se recogerá dentro de los aspectos relacionados con la Acción Modelo Territorial, en relación con los efectos "Consumo de recursos".

Sección 1ª - **Acciones y efectos de las Normas Urbanísticas**

Tal y como expresa la filosofía de la Ley 9/2006 sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas, sobre el alcance del Informe de Sostenibilidad Ambiental, éste se realiza analizando las Normas Urbanísticas antes resumidas, y teniendo en consideración el Documento de Referencia.

A continuación se presenta una tabla que servirá de guía por la cual se valorarán los posibles impactos ambientales y se evalúa la sostenibilidad de las propuestas definidas sobre las diferentes cualidades socioambientales.

ACCIONES	EFFECTOS QUE PROVOCA LAS NNUU PROPUESTAS	FACTOR AMBIENTAL AFECTADO
Modelo Territorial	Ocupación del suelo	Suelo, Biodiversidad, Patrimonio y Paisaje.
	Consumo de recursos	Agua
	Presencia humana	Aire, Agua, Suelo y Socioeconomía
Suelo Urbanizable	Asentamiento residencial	Agua, Biodiversidad
	Capacidades humanas	Socioeconomía
Ordenación del Suelo Rústico	Protección del Suelo	Biodiversidad, Paisaje
	Capacidades humanas	Socioeconomía

Se exponen detalladamente las cualidades y características de los potenciales impactos para cada uno de los elementos de esta tabla, siguiendo la metodología expuesta en el siguiente apartado.

Sección 2ª - **Metodología de valoración de impactos**

La normativa sobre evaluación de impacto ambiental, es clara y sencilla. Es necesario identificar los posibles efectos significativos, sobre la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural incluyendo el patrimonio arquitectónico y arqueológico, el paisaje y la interrelación entre estos factores.

La normativa estatal de evaluación de los efectos en el medio ambiente, define los siguientes aspectos a evaluar, si bien la normativa sólo recoge que al menos se deben comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos.

La normativa estatal define los siguientes aspectos a evaluar:

2.1 Clasificación por la variación de calidad ambiental (Signo).

Hace referencia al carácter genérico del impacto, es decir su consideración positiva o negativa respecto al estado previo de la acción.

IMPACTO POSITIVO, si las alteraciones que provoca sobre el medio son favorables, es decir, su efecto es positivo.

IMPACTO NEGATIVO, si las alteraciones que provoca sobre el medio son desfavorables, es decir, su efecto es negativo.

2.2 Clasificación por la relación causa-efecto (Inmediatez).

El **IMPACTO DIRECTO O PRIMARIO** es la alteración que sufre cualquier elemento ambiental por la acción directa de la actuación o proyecto sobre dicho elemento.

El IMPACTO INDIRECTO O SECUNDARIO es consecuencia del directo, es decir incluido por el directo o primario. Este impacto es debido a interdependencias con impactos directos.

2.3 Clasificación por la intensidad.

Se basa en la intensidad, gravedad o grado de destrucción del impacto.

IMPACTO NOTABLE, si la gravedad del impacto es elevada. Su efecto se manifiesta como una modificación considerable del factor ambiental afectado, con una destrucción casi total del mismo.

IMPACTO MÍNIMO, si el impacto reviste una gravedad leve, expresa una destrucción mínima del factor considerado.

IMPACTO MEDIO, si la gravedad del impacto es media. El grado de repercusión se sitúa entre los niveles anteriores.

La gravedad del impacto no solo depende de la acción que produce, sino también de la situación del medio donde se produce dicho impacto, es decir del factor ambiental afectado. Un mismo impacto puede ser notable si se produce sobre un animal en extinción y será mínimo si se produce sobre un animal dañino para el hombre.

2.4 Clasificación por la interrelación de acciones y efectos.

IMPACTO ACUMULATIVO, si se produce un incremento progresivo de la manifestación del efecto cuando persiste de forma reiterada o continuada la acción que lo genera.

Este tipo de definición relaciona la duración de la acción con la gravedad o intensidad del impacto. De esta forma, si la acción que genera el impacto se mantiene, sus efectos se van incrementando o acumulando.

IMPACTO SIMPLE, si al persistir de forma reiterada o continuada la acción de lo que genera, su efecto es individualizado, no se acumula, ni se potencia.

Es el concepto contrario al anterior, es decir, aunque se mantenga la acción que causa el impacto los efectos son los mismos.

IMPACTO SINÉRGICO, el impacto de dos acciones es sinérgico si al actuar simultáneamente sus efectos se potencian, y por tanto, el resultado de sus efectos es superior al que produciría si las acciones actuaran de forma independiente y no simultánea. Se refiere a la coincidencia en el tiempo de dos acciones diferentes, que por separado son simples. Se trata de efectos poco importantes si se consideran individualmente, pero dan lugar a otros de mayor entidad si se consideran en conjunto.

2.5 Clasificación por momento en que se manifiestan los efectos.

IMPACTO A CORTO PLAZO, los que se producen inmediatamente a la realización de una acción (menos de 1 año).

IMPACTO A LARGO PLAZO, si aparecen después de cierto tiempo una vez realizada la acción (más de 5 años).

IMPACTO A MEDIO PLAZO, si aparecen en un plazo intermedio (entre 1 y 5 años).

2.6 Clasificación por su persistencia o duración.

Esta clasificación estudia la persistencia o duración del impacto en sí, no de sus efectos.

IMPACTO TEMPORAL, si la persistencia o duración de los efectos de acción son temporales.

IMPACTO PERMANENTE, si la persistencia es elevada, con una indefinición marcada de su persistencia.

2.7 Clasificación por la extensión del impacto.

Se refiere a las características espaciales del impacto.

IMPACTO LOCALIZADO, si el objeto del impacto es puntual

IMPACTO EXTENSIVO, si el impacto, aunque se produzca de forma puntual, se extiende posteriormente, haciéndose notar en una superficie más o menos amplia.

2.8 Clasificación por su capacidad de recuperación.

La reversibilidad de un impacto tiene en cuenta la posibilidad, dificultad o imposibilidad de retornar a la situación anterior a la acción por la única intervención de mecanismos naturales.

IMPACTO REVERSIBLE, si una vez finalizada la acción que causa el impacto se vuelve, de forma natural, a la situación natural o condiciones originales.

IMPACTO IRREVERSIBLE, si una vez finalizada la acción que causa el impacto la única acción de los procesos naturales es incapaz de recuperar aquellas condiciones originales.

El concepto de recuperabilidad es diferente en cuanto que es necesaria la acción humana para retornar a la situación inicial, que en el caso anterior se produciría de forma natural, por la sola acción de mecanismos naturales.

IMPACTO RECUPERABLE, si una vez finalizada la acción que causa el impacto se puede volver, a través de la acción humana, a la situación inicial. Las condiciones originales se alcanzarán a través de prácticas o medidas preventivas.

IMPACTO IRRECUPERABLE, si una vez finalizada la acción que causa el impacto no se puede volver, ni si quiera a través de medidas correctoras a la situación inicial o condiciones originales.

2.9 Clasificación por la probabilidad de ocurrencia del impacto.

La probabilidad de ocurrencia expresa el riesgo de aparición del impacto, por tanto, estos pueden ser **IMPACTOS** de ocurrencia **ALTA, MEDIA, BAJA**.

La ordenación de estos efectos quedará reflejado en una tabla de la siguiente forma, para cada uno de los vectores Causa / Efecto identificados:

Factor del medio/acción		Signo: Positivo (+) / Negativo (-)
Inmediatez (Iz) Directo (2) / Secundario (1)	Momento (Mo) Corto plazo (3) / medio (2) / largo plazo (1)	Persistencia (Pe) Permanente (2) / temporal (1)
Intensidad (Id) Notable (3) / medio (2) / mínimo (1)	Interrelación (In) Sinérgico (3) / acumulativo (2) / simple (1)	Recuperación (Rn) Recuperable (1) / Irrecuperable (2)
Reversibilidad (Rd) Reversible (1) / Irreversible (2)	Extensión (Ex) Extensivo (2) / localizado (1)	Probabilidad (Pr) Alta (3) / media (2) / Baja (1)

En la matriz de identificación de impacto se valoran en función de la importancia y de la magnitud de los mismos.

Para determinar la importancia se ha diseñado una fórmula que viene a integrar las diferentes cualidades que define cada uno de los impactos, con lo que se cumple la tipificación de los impactos que exige la normativa. Esta fórmula es la que se utiliza para los impactos negativos y para los positivos, si bien en ella, los valores de Recuperación y Reversibilidad van a ser de cero:

$$\text{Importancia} = 2Iz + 0,5 \cdot Mo + 2 \cdot Pe + Id + In + Rn + Rd + 2E + 0,5 Pe$$

Se valora la Inmediatez al doble, por el valor que tiene que el impacto esté presente de forma primera o a través de otros. También la persistencia, por el valor que tiene la duración en el tiempo.

Se valora a la mitad el Momento porque no es muy relevante cuando aparece el impacto, al igual que la Probabilidad, ya que poco sabemos de ella.

Con esta fórmula obtenemos Valores Absolutos, que están entre 9 y 25 y que se transforman en Relativos entre 0 y 1, para poder sumarlos a la Magnitud, mediante la siguiente fórmula:

$$1 - [(V_{\text{máx}} - V) / (V_{\text{máx}} - V_{\text{mín}})]$$

La Magnitud la obtenemos a partir de valores cuantitativos asignados en por los redactores del Estudio, en función de su experiencia y conocimientos y objetivizándolos siempre que sea posible.

La descripción de la magnitud, se realizarán en función de las cualidades ambientales del medio natural y la posible interferencias de las Normas Urbanísticas en la cualidad específica de cada factor ambiental y los valores que se le asignan son los siguientes:

Baja	0.25
Media	0.50
Alta	0.75
Muy alta	1

El valor 0 de magnitud, asociado a una categoría muy baja, no se representa ya que correspondería con un vector causa/efecto no descrito por su escasa significación.

A partir de la magnitud y la importancia se obtiene una Matriz resultante, cuyos valores pueden oscilar entre 0 y 1. Sólo es posible alcanzar el valor 1, cuando los factores del medio están ponderados con su máximo valor que es 1. Para valores de ponderación menores (0.25, 0.5, 0.75) no es posible llegar al

máximo valor final que es 1. Por ello se ha realizado una corrección final (ya que el mínimo dato posible es 0,06), para agruparlos en las cuatro categorías que se definen en la legislación:

Compatible	0,06 – 0.31
Moderado	0.32-0.57
Severo	0.58-0.83
Crítico	>0.84

Compatible: Aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa de prácticas protectoras o correctoras.

Moderado: Aquel cuya recuperación no precisa prácticas protectoras o correctoras intensivas, y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requieren cierto tiempo.

Severo: Aquel en el que la recuperación de las condiciones del medio exige la adecuación de medidas protectoras o correctoras, y en el que, aún con estas medidas, aquella recuperación precisa un periodo de tiempo dilatado.

Crítico: Aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Con él se produce una pérdida permanente de calidad de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas correctoras o protectoras.

Sección 3ª - Evaluación del impacto ambiental

A continuación se define y tipifica cada uno de estas acciones y a partir de ellas, los posibles efectos que pueden tener y cómo estos pueden originar impactos sobre los factores del medio.

3.1 Modelo Territorial.

El Modelo Territorial, es un concepto urbanístico que surge de la propia normativa nacional y autonómica y de cuya definición y objetivos van a dar origen a una serie de realidades que se van a plasmar sobre el urbanismo de un municipio.

Dentro de los objetivos planteados para el Modelo Territorial están los mismos que han inspirado los objetivos de sostenibilidad, por lo que sobraría evaluar ambientalmente el impacto ambiental, si bien se realiza desde la perspectiva de la propuesta que ejecuta las NNUU en este sentido.

En la Memoria Vinculante se analiza la capacidad residencial y la justificación del modelo de crecimiento, por los arquitectos urbanistas. Desde el punto de vista de la sostenibilidad se analiza a continuación la repercusión que puede tener en la práctica este modelo sobre la sostenibilidad ambiental del territorio en el que se implanta.

Al mismo tiempo, la definición y el desarrollo de un modelo territorial planificado da seguridad a los ciudadanos del municipio, a los promotores y particulares para que desarrollen su actividad en el mismo. Sin embargo, hay que tener en cuenta que todo ello es, lógicamente, susceptible de ocupar un espacio en el territorio, de consumir recursos naturales y energía, emitir radiaciones y contaminación, contar con la presencia permanente o temporal de los ciudadanos con las circunstancias que ello conlleva, así como cumplir con los objetivos para los que cada categoría de suelo es definido.

Los efectos que esta acción puede generar, son los que se enumeran a continuación y se pasa a desarrollar en profundidad:

1. Ocupación del suelo
2. Consumo de recursos
3. Presencia humana

3.2 Ocupación del suelo.

La ocupación del suelo por edificaciones u otras construcciones humanas, tiene un efecto adverso sobre varios factores ambientales. Una ocupación de terreno conlleva la ganancia del mismo para uno o varios tipos de uso, pero también la pérdida de este para otros usos, bien sea naturales (desarrollo de la vegetación, los ecosistemas, el funcionamiento hidrogeológico, etc.) o humanos (agricultura, ganadería, caza, etc.).

Esta ocupación del suelo en lo relativo al Suelo Urbano de Asentamiento Irregular con un total de 20.844,07 m².

En cuanto al Modelo Territorial, aunque tenga un análisis particular, también hay que tener en mente la propuesta de 4 sectores de Suelo Urbanizable (3 Residenciales y uno Industrial) con un total de 208.207,84 m²

No obstante, para valorar estos impactos sobre la sostenibilidad de los diferentes factores del medio a analizar, tenemos en cuenta los siguientes criterios:

1. Se compara la clasificación del suelo propuesta con la actualmente en vigor, o lo que viene a ser la delimitación del núcleo urbano.
2. Se valorara la cantidad de viviendas asignadas a cada clasificación del suelo
3. Se valora la localización de las mismas con respecto al medio natural y a la clasificación del suelo.
4. Se valora el incremento de población y la distribución de la misma dentro del municipio.

A continuación se va a definir cada uno, sobre los distintos factores del medio:

3.2.1 Suelo.

El Modelo Territorial trae consigo la ordenación del suelo, que en la práctica conlleva un aumento de la capacidad teórica para ocupación de viviendas.

En cualquier caso, todo se desarrolla sobre Suelo Urbano, por lo que el impacto ambiental sobre el suelo es básicamente inexistente por la propia definición del mismo.

El suelo Urbano cuenta con un total de 302 viviendas en una superficie de 451.666,37 m². El nuevo suelo Urbanizable Residencial tiene una capacidad de 141.959,73 m². Con todo ello se consigue una capacidad teórica de 95 nuevas viviendas y un número de viviendas total de 397, lo que apenas supone un incremento algo mayor de 30% y todo ello distribuido entorno al Municipio, sin que en principio se sufra un incremento en detrimento del medio natural que le rodea. Por otra parte y relacionado con lo que se expondrá en apartados siguientes en relación con el “Consumo de recursos” y demás, hay que tener en cuenta la población actual, la censada y la que se incrementaría en caso de que se desarrollen las viviendas previstas. El Padrón de 2008, determina la población del municipio en 678 habitantes, mientras que los que corresponderían a las 302 viviendas del censo de 2001 (estimando 3 habitantes por viviendas) se situarían en 906 habitantes. Por otra parte, consultando algunas “web” de venta y alquiler de inmuebles, sólo se han encontrado una oferta de 6 viviendas en venta en el municipio.

Por otra parte, no hay que olvidar que unas NNUU suelen acabar proponiendo un incremento de población, objetivo deseable en el medio rural, cuando éste realmente se encuentra en un entorno que ha tenido y tiene esa vocación. Además, la justificación del modelo de crecimiento tiene la siguiente argumentación:

1. Las características del suelo urbano establecidas por la legislación urbanística vigente, en la que su clasificación como suelo urbano no está condicionada por el arbitrio del planificador si no que, bien al contrario, se trata de una situación reglada cuyas condiciones están perfectamente tipificadas. Por lo tanto debe clasificarse como suelo urbano todo el suelo que cumpla con determinadas condiciones, independientemente de los requerimientos poblacionales o de otra índole.
2. La falta de mercado inmobiliario en la zona, que imposibilita la compra de inmuebles. (se han encontrado únicamente 6 viviendas en venta y, o alquiler en el municipio).
3. La necesidad de disponer de una oferta de suelo por encima de las necesidades reales para dar cobertura a la disparidad de situaciones de demanda posibles.
4. Cubrir la demanda de segunda residencia existente, dada la proximidad a Aranda de Duero y el próximo desarrollo de la Variante.

Por tanto, se ha valorado positivamente la ordenación llevada a cabo, no en base al objetivo teórico de habitantes que pueda llegar a tener el Municipio, sino a que el incremento teórico de viviendas se ajusta a la realidad municipal.

Por todo ello, se considera que el impacto sobre este factor ambiental es positivo, la magnitud del impacto la consideramos como baja, ya que se ha ordenado con los criterios definidos favoreciendo su dotación, optimizando las infraestructuras existentes, etc., y en general mejorando el entramado urbano, aunque supone un incremento de ocupación del suelo debido a viviendas, con respecto al modelo preexistente.

Las características del impacto se definen en la Matriz de Valoración de Impactos, mediante los valores numéricos cuyo significado vienen definidos en el correspondiente capítulo relativo a la Metodología de Valoración del Impacto Ambiental.

3.2.2 Biodiversidad.

Al igual que en el caso anterior, se compara la situación del suelo que plantean las Normas Urbanísticas y la localización de las clases de suelo, con los criterios que se han expuesto.

En lo que se refiere a los valores naturales del entorno, reflejados en este punto con la flora y la fauna principalmente, pero también con los ecosistemas, la calidad del medio natural, la presencia de espacios protegidos, etc., hay que resaltar que tal y como se expone en el Capítulo sobre Características del Medio Ambiente, este municipio cuenta la figura de protección LIC Riberas del Duero y Afluentes, así como de varias Vías Pecuarias y otros elementos de interés.

No obstante, la localización de las actuaciones relativas al Suelo Urbano, se presenta en el interior del núcleo urbano del Municipio sin estar dentro de elementos protegidos.

Aunque en suelo Urbanizable existe una cierta cubierta vegetal y valores naturales cercanos, la escasa superficie y la antropización del lugar no pone en peligro la biodiversidad del medio natural del término municipal.

Sin embargo, consideramos que la propuesta de suelos residenciales aunque sean en el interior de núcleos urbanos en estas zonas rurales, para la diversidad natural es un impacto negativo, si bien para la mayoría de las actuaciones propuestas, salvo las especificadas aquí, se considera que la magnitud del impacto es baja. Los impactos se definen también mediante otros vectores y las características del impacto se muestran en la Matriz de Valoración de Impactos.

3.2.3 Patrimonio.

Dos son los conceptos que se pueden incluir en el Patrimonio para la realización de este análisis.

Por una parte está el patrimonio cultural y arquitectónico existente, y por otro el arqueológico.

Sobre el primero, las actuaciones de las Normas Urbanísticas lo identifican y lo protegen, mejorando la situación actual, que si bien es también de protección pero es más genérica que la propuesta, así en el Catálogo de Protección se categorizan los tres edificios de interés (Iglesia Parroquial de San miguel Arcángel, Ermita de la Virgen del Prado y Ermita de San Pedro), además de protegerse el resto de yacimientos y elementos de interés.

Esto a su vez tiene un impacto positivo, por lo que pone en conocimiento algo desconocido o bien negativo, si posibles yacimientos arqueológicos son destruidos irreparablemente. Por la localización y el escaso tamaño de los sectores a urbanizar, no parece que vaya a aparecer nada de lo que previamente no se hayan tenido indicios, puesto que todos los lugares a actuar están en suelo urbano dónde además de labores agrícolas en ocasiones han sufrido transformaciones del suelo al acometerse alcantarillado, saneamiento u otros.

No obstante, de la observación de las preceptivas Normas Urbanísticas y del cumplimiento de la normativa en vigor sobre patrimonio y de la realización de los preceptivos estudios previos a la realización de las obras, se prevé que el impacto sobre este factor sea positivo porque en la propia definición del modelo territorial se ha tenido en cuenta la estructura tradicional, la cual además se protege frente a las nuevas expectativas de crecimiento. Incluso desde el punto de vista de los paisajes de valor cultural o histórico, las zonas donde se propone urbanizar, mejorarán la ordenación existente sin pérdida del entorno paisajístico, ya que todas ellas son pequeñas superficies y siguen las pautas estéticas definidas de acuerdo con la tipología tradicional de la zona.

Por otra parte se puede aumentar este conocimiento al ocuparse el suelo y hacerse las perceptivas prospecciones arqueológicas, con lo que supone poner en valor un elemento que anteriormente era desconocido.

La valoración del mismo en cuanto a su magnitud, la consideramos como media, ya que es de obligado cumplimiento conservar el patrimonio, si con este modelo se avanza en cierta medida en esta protección. Las características del impacto se definen en la Matriz de Valoración de Impactos como en anteriores ocasiones.

3.2.4 Paisaje.

Para este factor, el análisis de la situación previa y la esperada en el futuro son los elementos a evaluar.

Las propias características de las Normas Urbanística, los criterios de ordenación y las propuestas de desarrollo y las Zonas Verdes y Espacios Libres en los Suelos Urbanos, son los elementos que pueden contribuir a mejorar la calidad paisajística del territorio. Todo esto se valora como positivo.

Por otra parte, el desarrollo de Suelo Urbano puede tener una repercusión en la actual calidad paisajística del entorno. Sin embargo, hay que destacar que la topografía de las zonas de actuación es llana, y las actuaciones están marcadas por viviendas unifamiliares con escasa volumetría y altura, y que no ocupan ni desdice ningún elemento paisajístico relevante.

Además, casi todos los terrenos se corresponden con cultivos anuales, que en cierta medida y por continuar con la estructura actual de las edificaciones y parcelas circundantes, no va a suponer un cambio paisajístico del entorno. Tampoco va a modificar la intervisibilidad ni la armonía del paisaje circundante, al respetarse en las normas las tipologías tradicionales del municipio.

Por ello, se considera que la propuesta de las NNUU sobre el paisaje, generan en todo el Modelo Territorial un impacto que lo consideramos positivo, dándole una magnitud de media, por la relativa influencia que tienen las Normas en sobre este factor ambiental.

3.3 Consumo de recursos.

La necesidad de mejorar el Modelo Territorial y en cierta medida de aumentar la capacidad y ocupación del suelo urbano y consolidar un suelo urbanizable con destino industrial, trae parejo un consumo de recursos naturales y fuentes de energía.

Por ello, para realizar esta valoración es necesario conocer cual es la cuantificación de la capacidad residencial, que según las Normas Urbanísticas para el Suelo Urbano y Urbanizable esta prevista en una capacidad teórica de 398 viviendas, Este número total de nuevas viviendas teóricas frente a las 302 viviendas según el censo del año 2001, supone un incremento de cerca de un 30%, en el caso de que lleguen a ejecutarse.

Este escenario teórico evalúa capacidades, por lo que es en éste ámbito hipotético dónde evaluaremos. De esta forma cabría destacar en este consumo de recursos dos fases, la correspondiente a la urbanización, construcción de las edificaciones e infraestructuras anexas (que será mayor para el Suelo Urbanizable) y la de mantenimiento y utilización de los recursos disponibles.

En la primera de ella, se corresponde fundamentalmente con el consumo de materiales de construcción, áridos, teja, piedra ornamental, productos cerámicos, derivados del petróleo, elementos constructivos metálicos y no metálicos, agua, etc. De todos ellos, apenas unos pocos puedan proceder del mismo municipio (agua y materiales básicos de construcción como áridos, principalmente), el resto deben ser importados.

En la segunda fase, se consume fundamentalmente energía eléctrica, agua y combustibles fósiles, principalmente. Apenas es el agua y los áridos, los únicos elementos que puede proceder del propio municipio.

Por tanto, el municipio se convierte en un consumidor de recursos, que como contrapartida para la sostenibilidad del conjunto de la región, tiene que ceder algo a cambio, y el recurso que puede ceder es precisamente la disponibilidad de suelo, para ser un sumidero de ciudadanos que vienen al municipio con fines residenciales, de fin de semana, también por aspectos turísticos, y de forma directa o indirecta con fines relacionados con la actividad laboral, con una finalidad permanente que es la que más necesitan los municipios en declive poblacional.

La inclusión en las Normas de cualquier fomento de la minimización de recursos naturales, la reutilización de los mismos e incluso la generación de fuentes energéticas para el autoabastecimiento (a partir de energías renovables dentro del propio núcleo urbano) son medidas que minimizarán el impacto ambiental en el futuro, además de acercarse a los principios de sostenibilidad.

3.3.1 Agua.

Esta va a ser el factor del medio natural receptor de las presiones ambientales antes descritas, aunque como ya se ha dejado de manifiesto no es ni mucho menos el único factor ambiental afectado.

1. Demanda hídrica: Según la Memoria Justificativa, dónde se detalla el abastecimiento y el depósito existente, y se expone que se considera adecuado tanto cualitativa como cuantitativamente para la población por lo que no se establece propuesta nueva alguna, salvo la mejora del sistema y la recomendación de centralizar el almacenamiento y distribución por zonas y reservar suelo para estos depósitos centrales.

Se cifra la dotación máxima en 250 litros/hora/habitante, y se tiene en cuenta la población estacional máxima y se determina que los depósitos existentes tienen capacidad suficiente para garantizar el abastecimiento máximo diario, ya que frente a la dotación de agua existente, hay una capacidad de almacenamiento, bastante superior al consumo.

En cuanto a la población que vaya asentarse en el futuro en los Suelos Urbanos en desarrollo, se presenta a continuación el siguiente cuadro para su análisis. En el mismo se observa que se implementa la capacidad teórica del Suelo Urbano en función de las viviendas existentes y aplicando 3 habitantes por vivienda, es muy superior al censo real y al censo estacional de la encuesta del INE. No obstante, y a partir de ese dato y sumando los teóricos habitantes de las nuevas viviendas a en los Suelos Urbanos, son todos ellos capaces de garantizar el almacenamiento necesario para un día, con los depósitos existentes.

2. Calidad del agua para cada uso: El actual diseño de la red de abastecimiento de agua, hace que no se haya diseñado específicamente el abastecimiento en función de los distintos posibles usos del agua. No obstante, y dada la proximidad a la vega del Duero y su histórico

aprovechamiento agrícola y de regadío, el agua de abastecimiento no tiene porqué ser utilizada para otros usos que no sean los habituales de las viviendas.

En este tipo de localidades de pequeño tamaño la inversión necesaria en diversificar estos usos del agua sería mayor que el beneficio obtenido, lo cual no impide desarrollar políticas e iniciativas locales de minimización de consumos y reutilización de aguas depuradas, ni aplicar medidas coercitivas a los usos recreativos del agua potable como el llenado de piscinas, etc.

3. Infraestructuras de saneamiento: El actual sistema de saneamiento es suficiente, según los datos reflejados en la Memoria Justificativa.

4. Depuración de las zonas de expansión: Tal y como se ha expuesto en el apartado anterior, la depuración actual es adecuada.

5. Protección del DPH: Las NNUU están sometidas al informe preceptivo y vinculante de la Confederación Hidrográfica del Duero por lo que la protección del DPH está garantizada.

En cualquier caso dicha protección se regula en las NNUU en el apartado de la Normativa Urbanística, en desarrollo de la legislación de aguas.

A la hora de realizar la valoración ambiental de este aspecto (abastecimiento), hay que resaltar que no están prevista nuevas captaciones y que las dotaciones actuales y futuras están garantizadas, y que además se aconseja mejorar y mantener adecuadamente las infraestructuras del municipio, sobre todo centralizando los depósitos. Por ello, se considera que aunque es lógico que un crecimiento urbano tenga un impacto negativo sobre el recurso agua, el crecimiento propuesto en este modelo no genera mayores demandas debido a infraestructuras, sino simplemente a los requerimientos de la posible nueva población real que allí se establece y se pretende garantizar la calidad del servicio.

Por todo lo expuesto (analizando los puntos a y b anteriormente expuestos), se considera lógicamente que es un impacto negativo sobre este factor ambiental, y la valoración de la magnitud del impacto se considera, baja, pues el incremento de viviendas analizado como capacidad teórica no sobrepasa la capacidad de las actuales infraestructuras de abastecimiento. En cualquier caso hay que recalcar la necesidad de controlar los consumos de agua, a la vez que se deben utilizar sistemas eficientes de distribución de agua, evitando las posibles pérdidas en las infraestructuras de abastecimiento.

3.4 Presencia humana.

Otra de las características que dan lugar al aumento de espacio urbano y la consiguiente modificación del modelo territorial, es el potencial aumento de la presencia humana en el municipio.

Esta presencia tiene lógicamente varias perspectivas, si bien muchas de ellas ya se han definido en apartados anteriores, como es por ejemplo el consumo de recursos y otras se describirán de forma indirecta plasmada en otras acciones. En esta ocasión vamos a definirlo en función de dos perspectivas de esta presencia humana:

Por una parte, la necesidad aún existente de consumir energías fósiles, bien sean para calefacción o para transporte propio. Esto se plasma fundamentalmente en la emisión de gases efecto invernadero, entre otros.

Por otra parte, la presencia humana genera dinamismo social y económico en las localidades afectadas y por ende en todo el municipio, asentando población y evitando migraciones a las grandes ciudades con la problemática ambiental que ello conlleva.

3.4.1 Aire.

Las necesidades energéticas de una vivienda, son diferentes dependiendo de varios factores, como son el aislamiento, la existencia o no de servicios comunes, el tamaño de la edificación, el origen de las fuentes energéticas, etc.

También, el transporte que se realice desde los lugares de trabajo, de compras, de ocio, de otra residencia, etc., a las viviendas del municipio y viceversa, influirá más significativamente, dependiendo de la distancia, la frecuencia de los desplazamientos y los medios utilizados para el mismo.

Todo ello, configura un panorama complejo de valorar cuantitativamente, si bien se puede evaluar en función de la disponibilidad para la edificación y de la comparación del tamaño del municipio y su actividad productiva.

En el ámbito de la presencia humana debido a la vivienda actual y futura, en relación con las superficies y viviendas a ordenar, es el punto clave a valorar.

El poder llegar hasta una cifra de 396 viviendas nuevas frente al punto de partida en 2001 de 302 viviendas, va a suponer un impacto negativo en el caso de que todas estas viviendas se ocupen, por la repercusión sobre este factor del medio. Si bien, este impacto será de menor entidad porque las

viviendas estarán construidas con mejores condiciones técnicas especialmente de aislamiento y eficiencia energética que muchas de las actuales, por lo que comparado con las viviendas actuales del municipio, estas nuevas viviendas vendrían a tener una “huella ecológica”, mucho menor, por lo que se considera que la magnitud del impacto es pequeña.

Por otra parte, con respecto al posible tráfico rodado que generen las nuevas viviendas, hay que destacar que tanto las de SU, como las de SUR, se encuentran muy distribuido y todas ellas dentro del casco urbano, por lo que la contaminación ligada al tráfico, va a ser pequeña en el contexto local o municipal. Otra circunstancia será saber el objeto real de cada residencia, ya que si son utilizadas como ciudad dormitorio los desplazamientos a Aranda de Duero incrementarían la emisión de gases efecto invernadero y de otros contaminantes. En cualquier caso, el número de viviendas totales para este tipo de suelo y el porcentaje de este uso, no son merecedores de darle mayor relevancia.

Por ello, este vector lo consideramos como negativo, si bien la magnitud del mismo será baja, por lo expuesto anteriormente.

3.4.2 Agua.

Este medio, hay que considerarlo desde el punto de vista del vertido de aguas residuales urbanas. La normativa estatal obliga claramente a depurar las aguas residuales de manera eficiente y para el objetivo de calidad del cauce receptor.

Todos estos aspectos se han expuesto en el apartado anterior, por lo que simplemente recordaremos que debe acometerse una depuración supramunicipal de los pueblos ribereños, aprovechándose la proximidad de los núcleos, la buena conducción de las aguas residuales y la depuración integral.

Por todo ello, y al no ser la situación de partida óptica, y con los crecimientos que para este tipo de suelo se esperan, que apenas sobrepasan el 11%, se considera que debido a la presencia humana y las actividades económicas asociadas al mismo van a tener una influencia negativa sobre la calidad de las aguas, aunque se plantee una mejora en la depuración de las mismas.

También, hay que contar con que estas instalaciones tienen que mantenerse en el tiempo, funcionar adecuadamente y adaptarse a los posibles incrementos poblacionales o de carga contaminante, por lo que finalmente, se considera que este impacto es negativo sobre las aguas, y la magnitud del mismo la valoramos como media, ya que este tema se ha tratado adecuadamente en la Memoria Justificativa.

3.4.3 Residuos - Suelo.

Sobre el suelo como recurso primigenio del territorio, las Normas Urbanísticas pueden ser una de las acciones que más influencia tengan sobre este factor del medio.

En relación a ello, se encuentra la gestión sostenible de los recursos y la correcta gestión de los mismos una vez que dejan de ser útiles, refiriéndonos por tanto a la generación y gestión de los residuos. Además, en este punto se analiza la “Gestión sostenible de los recursos” mencionado en el Documento de Referencia, realizándose en este punto, las respuestas y consideraciones oportunas al mismo:

1. Gestión de residuos en zonas residenciales e industriales: Dentro del Modelo Territorial propuesto, se considera una iniciativa sostenible la consolidación urbana ya que ocupan un espacio de terreno pequeño y que fácilmente puede ser dotado de contenedores o del sistema de recogida y gestión de residuos que habitualmente se realiza en el municipio. Los residuos, que se producen actualmente se verán incrementadas proporcionalmente según aumente la población, lo cual podrá ser asumida en la misma medida por la Mancomunidad que actualmente gestiona este servicio.

2. Compra verde en Construcción: El Modelo Territorial no especifica nada al respecto, sin embargo se propondrán en las Medidas Correctoras de este documento.

3. Reserva de zonas: Al ser el sistema de gestión de residuos uniprovincial, es decir, centrado en un único CTR, no se ha considerado necesario reservar suelo para este uso.

4. Gestión RCD: El Modelo Territorial no especifica nada al respecto, sin embargo se propondrá la vigilancia en la contratación de Gestores Autorizados para las obras en el Municipio.

Las viviendas generan una gran cantidad de residuos domiciliarios que deben ser gestionados correctamente, en mayor cantidad en las grandes capitales y en menor medida en las capitales de los municipios y en las pequeñas localidades.

Aunque no existe un punto limpio como tal, hay contenedores de diferente topología que recogen residuos reciclables, si bien es posible mejorar la dotación pública al respecto. Además hay que tener en cuenta que la afección sobre el suelo de los residuos es negativa. Sin embargo, las

Normas Urbanísticas cumplen la normativa y los Planes Autonómico al respecto, por lo que la magnitud del impacto está en función de que se ejecute una correcta gestión de los mismos y que se avance en el reciclado, reutilización y sobretodo en la prevención en la generación. Como todos estos aspectos están más o menos resueltos en el municipio, y se supone que se implanten convenientemente en los próximos suelos sobre los que se va a incrementar el número de viviendas, se considera que el impacto es negativo y la magnitud del impacto es baja.

3.4.4 Medio socioeconómico.

La presencia humana puede y debe favorecer las relaciones sociales en un marco de entendimiento e integración de los habitantes del municipio y de estos con el resto de la provincia, comunidad autónoma y estado.

Lo que hace que un municipio avance, y a su vez cuide y proteja los valores culturales, ambientales y sociales que le han servido para llegar al estado actual, son una serie de factores complejos de analizar y dependen de múltiples aspectos. Algunos de los aspectos analizados en el capítulo del medio ambiente y en especial en el apartado relativo al medio socioeconómico, que tienen que ver con factores culturales, económicos, formativos, de la edad, del uso que se hace del entorno cercano, etc. y que son en cierta medida los que tratan de gestionar las entidades locales para aumentar el nivel y la calidad de vida de los ciudadanos.

En cualquier caso ya abstrayéndose de los factores antes mencionados, y centrándonos en el cumplimiento de los objetivos de las Normas, la ordenación del suelo urbano y la captación de personas que entren a formar parte o consoliden su permanencia en el municipio, es considerado como un impacto positivo.

En este sentido hay que redundar en la importancia que esto tiene para la economía del municipio, ya que puede ser una de las fuentes importantes de ingresos, pero también de gastos. Así el aprovechar los espacios no urbanizados dentro del núcleo urbano, sin restar territorio natural al resto del municipio es aspecto positivo.

Así, la elección de un modelo territorial compacto, donde den cabida de forma ordenada al núcleo tradicional y a las nuevas viviendas de diferente densidad, pero todas ellas interrelacionadas y ordenadas entorno al núcleo de población tradicional, favorece los desplazamientos a pie, las relaciones sociales entre los ciudadanos de diferentes zonas y tipos de viviendas, y fomenta el intercambio cultural y social evitando el aislamiento de los habitantes, frente a anteriores experiencias desafortunadas que generaron urbanizaciones aisladas.

Por todo ello, la promulgación de unas Normas Urbanísticas, que es uno de los instrumentos principales para la ordenación y desarrollo del municipio, debe ser valorado de forma importante y positiva. Además, el haber analizado la disponibilidad de suelo para vivienda en el suelo urbano, favorece la interrelación de los futuros habitantes y compactan e integran el núcleo de población en una unidad con entidad propia, conservando los valores tradicionales y proyectando los nuevos desarrollos de forma acorde con los existentes. Así por tanto la valoración a este impacto positivo se evalúa como alto y se caracteriza tal cual se define en la metodología y se presenta en la tabla de impactos.

3.5 Suelo Urbanizable.

La propuesta de suelo urbanizable es una de las demandas de muchos municipios de España, donde hay una expectativa de crecimiento a medio o largo plazo. Sin embargo en ocasiones no se cumplen las expectativas deseadas, y por ello hay que analizar la situación ambiental de la zona para que no hipoteque espacios y recursos que aunque no tengan un enorme valor inicial, con el paso de los años puede ser más valioso que el propio suelo urbano desde el punto de vista de la sostenibilidad.

Por ello, es necesario realizar un análisis de los diferentes efectos que este tipo de fomento de suelo puede provocar, y que son:

1. Asentamiento residencial
2. Capacidades humanas

3.5.1 Asentamiento residencial.

El planeamiento propuesto consiste en 3 sectores de Suelo Urbanizable localizados todos ellos al Norte del núcleo tradicional, en unas parcelas agrícolas, con cultivos de secano, enclavadas entre edificaciones existentes y la nueva variante de la carretera CL-619.

Desde una perspectiva ambiental y de la sostenibilidad de los recursos y la conservación del suelo, se puede plantear una planificación en el desarrollo de las actuaciones, en la que mientas

que no se vayan ocupando las viviendas de los Suelos Urbanos, no se desarrollen estos sectores. Así, convendría priorizar los que tengan una menor superficie, los que se localicen más próximos del núcleo urbano, los que se localicen junto a otras viviendas.

De esta forma, cualquiera de los sectores de suelo urbanizable (SUR-R-A, SUR-R-B Y SUR-R-C) sería idóneo para ser el primero en urbanizar.

En relación al asentamiento de estas viviendas y todo lo que ello conlleva, pasamos a analizar el impacto sobre los siguientes factores que se ven afectados:

1. Aguas.

La actividad residencial requiere de agua para consumo doméstico, si bien por la orientación que de segunda residencia puedan tener las mismas, también pueden requerir agua para riego de jardines, llenado de piscinas y otros usos superfluos. Todo ello deberá quedar bien acotado en el desarrollo urbanístico y que se ciña estrictamente a la Normativa Urbanística propuesta, con un máximo de 250 l/habitante/día.

Con los nuevos habitantes teóricos que alcanzarían todos los Suelos Urbanizables previstos, sumados todos los habitantes del Suelos Urbanos, se alcanzaría la cifra de 1096 habitantes que requerirían casi la misma capacidad de almacenamiento que existe actualmente, lo que supone que la duración de los depósitos sería de 1,2 días.

Por los aspectos negativos que toda actividad humana conlleva y también las propias viviendas y sus instalaciones auxiliares (jardines, calles, piscinas, etc.) se considera que el impacto ambiental sería negativo, y la magnitud del mismo, al no superarse la capacidad de abastecimiento no sería elevada, pero estaría justo en la capacidad de almacenamiento, por lo que se considera que la magnitud sería media.

2. Biodiversidad.

La ocupación del suelo para uso urbanizable, debe respetar la importancia del suelo natural para el desarrollo de la flora y la fauna, así como de las relaciones ecológicas que hay en los hábitats y ecosistemas naturales.

Los 3 sectores, se localizan uno a continuación de otro, en un espacio en parte aislado del medio natural al encontrarse enmarcado por viviendas y otras actuaciones humanas, como la futura Variante de la CL - 609. La situación actual, se corresponde con campos de cultivos de secano.

Así, de forma directa no se afecta a ningún valor natural relevante. No obstante, de forma indirecta hay que tener en cuenta la proximidad al río Duero, que en sus meandros y riberas puede tener hasta cuatro hábitats ligados al medio acuático (3150, 3250, 3260, 92A0).

En cuanto a la depuración de las aguas del sector, éstas se recogen en los colectores municipales y se conducen aguas abajo, por lo que no se afecta indirectamente a estos hábitats mencionados.

Por tanto, el impacto que sobre la biodiversidad, más que depender de los valores reales del suelo dónde se asientan, lo hacen de forma indirecta de sobre los valores del municipio, por la presión antrópica de la población futura. Así, el impacto será un impacto negativo, si bien la magnitud será baja, ya que los valores ambientales de los sectores a desarrollar es baja al encontrarse formados por cultivos de bajo interés natural y rodeados ya por edificaciones e infraestructuras.

3.5.2 Capacidades humanas.

La disponibilidad de una mayor cantidad de suelo para el uso, suele tener una mayor demanda en estos tiempos que el uso del suelo para fines productivos primarios o secundarios. Además si las expectativas de atraer población se cumpliera, a su vez atraería a los sectores económicos y a un crecimiento en otros ámbitos.

Todo ello afecta al medio socioeconómico, no sólo de las personas implicadas de forma directa o indirecta, sino a todo el municipio y la sociedad del mismo. Se analiza por tanto su influencia sobre el medio socioeconómico.

3. Medio socioeconómico.

La población que vivirá o fijarán su segunda residencia en estos terrenos son los primeros afectados al fomentarse la urbanización de unos terrenos, que de otra forma tendrían que buscarlos en otro municipio, o dentro del mismo municipio en asentamientos urbanos o incluso en asentamientos irregulares.

A la población de todo el municipio, también se verá afectada ya que requerirán servicios, tales como restauración, comercio, servicios, consumo de productos básicos, etc. También las pequeñas empresas existentes podrán verse beneficiadas por la proximidad de potenciales clientes.

Todo ello redundará en un impacto positivo, que se valora de forma elevada con respecto a la situación inicial, y que comparando con la disponibilidad de viviendas en Suelos Urbanos, se le asigna una magnitud de media.

3.6 Ordenación En Suelo Rústico.

Se han descrito los posibles impactos del Modelo Territorial y otras actuaciones básicamente sobre los Suelos Urbanos y Urbanizables. En lo relativo al Suelo Rústico, se realizan una serie de especificaciones que conviene darle la gran importancia que tiene.

El Suelo Rústico tiene como una de sus finalidades ser preservado de su urbanización, y por otra parte ser protegido según las características y cualidades que requiera. También este tipo de suelo, adquiere importancia en el entorno de los núcleos rurales, siendo objeto de medidas de protección y control tendientes a evitar su degradación y a potenciar y regenerar las condiciones de los aprovechamientos propios del mismo.

Por ello desarrollaremos dos efectos dentro de esta acción de las Normas y que van a estar referido a:

1. Protección del suelo
2. Capacidades humanas

3.6.1 Protección del suelo.

Es el Suelo Rústico y su relación con la protección del suelo, es el vector que más puede influir en cuanto a la conservación de la biodiversidad y del patrimonio natural y cultural del municipio.

Para la redacción de las Normas Urbanísticas se partió de la información territorial recogida en esta ISA, y que viene mencionado en varios capítulos.

No se trata por tanto de realizar una justificación de las Normas Urbanísticas, sino que éstas se han diseñado en función de los valores naturales, paisajísticos, forestales, culturales, etc. del municipio.

De esta forma se han propuesto los siguientes Suelos Rústicos:

CLASIFICACIÓN DE SUELO	TIPO	SUPERFICIE m2
SUELO RÚSTICO	Suelo Rústico Común	3732099,89
	Suelo Rústico de Entorno Urbano - genérico	72411,72
	Suelo Rústico de Entorno Urbano - cementerio	5998,54
	Suelo Rústico de Asentamiento Tradicional - bodegas	19934,11
	Suelo Rústico de Protección Agropecuaria	3068729,39
	Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras	217589,15
	Suelo Rústico de Protección Cultural	588988,95
	Suelo Rústico de Protección Natural - masas forestales	4643461,98
	Suelo Rústico de Protección Natural - zonas húmedas	192980,73
	Suelo Rústico de Protección Natural - vías pecuarias	127965,41
	Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras	217589,15
	Suelo Rústico de Asentamiento Irregular	20844,07

Las diferentes categorías del Suelo Rústico se encuentran muy repartidas dentro de las distintas potencialidades del suelo.

Como puede comprobarse en la tabla anterior la disponibilidad de suelo para suelo agropecuario es elevado.

Por tanto, se ha desarrollado un amplio elenco de protecciones, que van desde la protección Natural y Cultural, hasta las que permiten el desarrollo o Protección de Infraestructuras, sin olvidar la actividad agropecuaria y el suelo rústico común y el de Entorno Urbano. En las NNUU (Planos de Ordenación y Normativa) se establece el Suelo Rústico con Protección Natural para las Vías Pecuarias, tal y como establece el Documento de Referencia.

De esta forma, sobre las diferentes clasificaciones del suelo rústico, se protegen los recursos y se permite el desarrollo de las capacidades humanas y más concretamente el uso económico que del entorno hagan los ciudadanos del municipio y otros que puedan venir de fuera, ya que ejercerán

una mayor o menor presión sobre el mismo, en función de las posibilidades que tengan de desarrollar sus expectativas socioeconómicas en el municipio.

En relación a la Protección del Suelo, pasamos a analizar el impacto sobre los siguientes factores que se ven afectados:

4. Biodiversidad.

Además del Suelo Rústico Común, y de otros suelos rústicos que protegen infraestructuras, patrimonio y demás, se ha establecido categorías de Protección Natural en función de su valor como se ha señalado anteriormente. Los valores por los que se han ido protegiendo en las distintas categorías ya ha sido expuestas y se basan en las figuras de protección establecidas con la normativa de referencia según los casos.

Estos estatus de protección, no garantiza absolutamente la conservación de la biodiversidad, pero son un paso muy importante. Resulta de gran relevancia la protección del paisaje, las masas forestales, zonas húmedas y hábitats de la ribera del Duero y Afluentes, éste último además tiene una protección específica por se Lugar de Interés Comunitario. También se protege las Vías Pecuarias que atraviesan el municipio de forma específica.

Consideramos la clasificación de los tipos de suelos rústicos como idónea, y además están bien adaptados a los valores naturales a proteger, por lo que consideramos como un impacto positivo por el esfuerzo normativo realizado.

Por otra parte, consideramos que hay un riesgo medio de que se realicen actuaciones en este tipo de suelo que ponga en peligro la biodiversidad. Los terrenos con el grado de protección natural ocupan una superficie destacada dentro del Municipio (casi un 50%) para ser un municipio eminentemente agrícola, muy próximo a Aranda de Duero. Por todo ello lo valoramos con una magnitud media.

5. Paisaje.

Para estudiar este factor se parte de la Normativa y Ordenación territorial de la tipología de suelo que se establece en las NNUU.

Así, las propias características de las Normas Urbanísticas, los criterios de ordenación y las propuestas de ordenación para el Suelo Rústico, hace que se haya tenido en cuenta la protección específica para la asignación de terrenos favorables para determinar este suelo. Así se han catalogado como Suelo Rústico Protección Natural -masas forestales (SRPN-mf) un 34,22% del Suelo Rústico, casi un tercio de todo el municipio, lo que se valora como positivo. Esta protección natural paisajística está compuesta por terrenos fundamentalmente de monte bajo y transición de ecosistemas forestales, que sobreviven en el municipio a las transformaciones agrarias extensivas y a las grandes infraestructuras y urbanización del medio natural.

Por ello, se considera que la propuesta de las NNUU sobre las masas forestales en el territorio municipal, genera un impacto que lo consideramos positivo, dándole una magnitud de media, por la relativa influencia que tienen las Normas en sobre este factor ambiental.

3.6.2 Capacidades humanas.

La actividad humana conlleva el uso del territorio como fuente de vida y de desarrollo que fomenta las capacidades del ser humano. Este uso del territorio a lo largo de los siglos ha llevado a mantener un espacio natural con las cualidades actuales que han llegado a nuestros días.

Las Normas Urbanísticas deben de fomentar el uso del territorio de forma sostenible, para lo cual el ser humano es el actor principal que interviene en la conservación del medio ambiente.

6. Medio socioeconómico.

El medio socioeconómico pretende recoger las inquietudes de los ciudadanos referentes al empleo, la vivienda, la cultura, la tradición, la economía, etc.

Las Normas recoge una serie de tipos de Suelo que permiten el desarrollo agropecuario, natural, de infraestructuras, etc., siempre desde el conocimiento de la realidad del municipio y de los usos tradicionales y preexistentes, por lo que se considera que el impacto que ocasiona es positivo.

Además destaca la gran cantidad de superficie de Suelo Rústico Agropecuario que es la base, tradición y especialización del municipio, sin dejar de lado otros suelos, como el S. Rústico Común y el de Borde urbano puede utilizarse con distintas finalidades, dentro siempre de la filosofía no urbanizadora del suelo rústico. Así el Suelo Rústico Agropecuario con el 22,62% del municipio, superficie suficiente para poder desarrollar económicamente la actividad de la población del municipio que se dedica a esta actividad, mediante el uso del territorio.

No obstante, las Normas tienen una influencia relativa sobre la promoción económica de estos usos tradicionales del territorio, por lo que no llegan a resolver el asentamiento y crecimiento de la población en el municipio. Por ello aunque el impacto es positivo, lo hace con una magnitud que podemos considerar como baja ya que además aunque la población del municipio se dedica en más de un 40% al medio agrícola, la protección de este tipo de suelo no alcanza proporcionalmente este valor.

CAPÍTULO 8 - CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL

En la página siguiente, se muestra el cuadro resumen en el que se han tipificado los impactos, y a partir de la fórmula presentada en la metodología, se obtiene los resultados numéricos que dan lugar a la valoración de los impactos con los criterios que marca la normativa.

Se han evaluado 17 vectores causa / efecto, de los cuales, 8 son positivos mientras que 7 son negativos.

En cuanto a la valoración de los impactos positivos, la mayoría de ellos tienen un valor asimilable a Moderado, mientras que uno de ellos tienen un impacto positivo aún mayor que sería asimilable al valor de Crítico por lo que el efecto positivo de las Normas Urbanísticas es muy grande.

En cuanto a la valoración de los impactos negativos, la mayoría de ellos tiene un valor de Moderado, salvo uno de ellos que lo tiene aún menos, es decir de Compatible.

Por tanto el resultado global de aplicación de las Normas Urbanísticas se puede decir que tiene un impacto muy positivo sobre el medio ambiente, y el grado de sostenibilidad de las mismas es destacable.

Los impactos negativos, son en realidad unos impactos residuales más que de las Normas Urbanísticas de la actividad humana existente en un entorno rural próximo a una capital de provincia.

En el siguiente cuadro, se presentan los resultados obtenidos:

IMPACTOS	POSITIVOS	NEGATIVOS
COMPATIBLES	0	1
MODERADOS	7	6
SEVEROS	1	0
CRÍTICOS	0	0
TOTAL	8	7

TÍTULO VII - MEDIDAS PREVENTIVAS, REDUCTORAS O COMPENSADORAS DE LOS EFECTOS

CAPÍTULO 1 - MEDIDAS TENDENTES A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD ECOLÓGICA

Desarrollo de medidas de apoyo a las energías renovables.
Apoyo al desarrollo de planes de movilidad sostenible y fomento de medios de transporte sostenibles.
Reducción del consumo en las instalaciones urbanas.
Fomento de la sostenibilidad en la construcción.
Asesoramiento al Ayuntamiento en cuanto a la inclusión de criterios de desarrollo sostenible en los instrumentos de planificación urbana.
Aplicación de los criterios establecidos en las directrices esenciales de ordenación del territorio de Castilla y León en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas.
Formación del personal implicado, a fin de concienciar sobre la problemática del cambio climático y las posibilidades de actuación en materia de eficiencia y ahorro energético.
Fomento de una gestión forestal sostenible.
Mejora de la gestión de recursos agrícolas.
Disminución de residuos urbanos.
Fomento del reciclaje y la reutilización.

CAPÍTULO 2 - DEFENSA DE LOS CURSOS DE AGUA Y DE SUS RIBERAS

Fomento de la concienciación de la protección de los cursos de agua y sus riberas.
Preservación de los habitats relativos a dicho entorno.

CAPÍTULO 3 - DEFENSA DE HUERTOS, JARDINES Y ACCESOS

Modernización del regadío
Trabajos de apoyo técnico y difusión para impulsar la migración de sistemas de riego por aspersión a sistemas de riego localizado.
Realización de auditorias y desarrollo de planes de mejora para optimizar la eficiencia energética en las comunidades de regantes.
Apoyo a la instalación y empleo de energías renovables en los sistemas de regadío.
Fomento de la agricultura de Conservación.
Reducción en el uso de fertilizantes nitrogenados.
Impulso de la agroforestación.

CAPÍTULO 4 - DEFINICIÓN DE LOS ENTORNOS DE PROTECCIÓN CULTURAL

Los entornos de Protección Cultural son aquellos entornos cuyo valor a proteger es inmaterial. Son espacios ligados a una tradición, a un lugar en concreto, a una edificación, un paisaje, etc.
En definitiva son espacios a proteger debido a su importancia antropológica, histórica u otras.

TÍTULO VIII - MEDIDAS PARA EL SEGUIMIENTO

1. Riqueza del patrimonio natural: Existencia de un entorno favorable y atractivo, con paisajes poco humanizados, existiendo espacios óptimos y valiosos en criterios de calidad de vida para la instalación de posibles nuevos residentes que huyan de la ciudad. Se deberá llevar a cabo:

- Diseño y ejecución de medidas protectoras y conservadoras del patrimonio natural del que dispone el municipio, en pos de garantizar la sostenibilidad y perdurabilidad de los ecosistemas y paisajes que identifican a este municipio y que constituyen un importante recurso como generador de riqueza y aprovechamientos y por su valor como escenario o entorno de vida.

- Desarrollo de líneas de mejora y competitividad del destino turístico a nivel global, teniendo como referente el valor natural de este espacio a partir del desarrollo de figuras de protección turística. Carta Europea de Turismo Sostenible, Agenda Local 21 o Municipio Verde.

2. Riqueza natural, con flora y fauna diversa y rica, en cuanto al número de especies y la tipología de dichas especies. Se opta por un aprovechamiento de los recursos naturales, y de los seres vivos como atractivos turísticos y de dinamización económica a través de correctas actuaciones de planificación. Observación de animales, educación ambiental, aprovechamientos forestales y de plantas silvestres, etc.

3. Singularidad del paisaje. El modelado geomorfológico de toda la zona ha creado grandes terrazas, cuestas y laderas y amplios valles. Se plantea el desarrollo de empresas de turismo activo y de turismo en la naturaleza y turismo rural que se aprovechen del entorno y del espacio natural como recurso y escenario de actividades deportivas y recreativas.

4. Importante presencia de recursos hídricos en masas de agua activas (ríos y arroyos) como estáticas (pantanos, lagos o lagunas). De nuevo se puede optar por un aprovechamiento de los recursos hídricos como escenario de actividades y acondicionamiento de destinos turísticos vinculados a la presencia de agua.

5. El medio ambiente y el entorno natural como criterio de calidad de vida: Las características ambientales de Villalba de Duero como espacio fuertemente naturalizado y de abundante riqueza biológica son un potencial a vender como criterio de calidad de vida. Para ellos se plantea:

Sensibilización medio ambiental como un recurso a la hora de atraer tanto a nuevos pobladores como turistas.

Integración de estos recursos (medio natural y rural) dentro de un plan de conservación y aprovechamiento sostenible.

6. Impactos de la presión turística en la calidad ambiental del municipio: Sobreexplotación y aumento de la densificación en momentos puntuales que alteran las condiciones habituales de tranquilidad y bienestar del municipio que inciden tanto en la calidad de vida de la población local como en la riqueza y fragilidad de los recursos naturales del municipio. Este efecto será paliado si se tiende a:

Establecer normas y pautas de aprovechamiento, explotación y uso de los recursos.

Señalar y conocer cuales son las capacidades de carga del territorio ante periodos puntuales de demandas.

Desarrollo de figuras vinculadas al Desarrollo Sostenible, Turismo responsable, Gestión Medioambiental, Marca de calidad, etc.

7. Impactos sobre el entorno natural por malas prácticas, con pérdida de biodiversidad y de calidad de vida. Pérdida de los paisajes naturales. Peligro de incendios forestales que amenazan las masas arboladas y matorrales. Cazadores furtivos y degradación del medio natural por prácticas incorrectas. Se deben tomar medidas para paliar estos efectos:

Política de lucha contra los incendios e impactos sobre el medio natural (gestión de residuos ganaderos, domésticos, etc.).

Sensibilizar a la población.

Gestión de corta fuegos.

Desarrollo de políticas de uso y aprovechamiento de cotos de caza y pesca.

Desarrollo de campañas de formación y sensibilización ambiental.

El medio ambiente y su conservación como nuevo yacimiento de empleo.

Recuperación de las actividades agrarias y ganaderas tradicionales.

TÍTULO IX - RESUMEN NO TÉCNICO

Villalba de Duero debe enfrentarse a un futuro ligado a la industria y a formar parte de uno de los municipios del Alfoz de Aranda de Duero. Se busca un desarrollo equilibrado que tenga en cuenta una protección activa del patrimonio natural y cultural que garantice la sostenibilidad del modelo y el mantenimiento del territorio como un elemento básico del interés de la zona. Se apuesta por varios enfoques complementarios.

La fragilidad del entorno del municipio, nos obliga a plantear pocas reservas de suelo nuevo y por tanto enfocar más hacia la recuperación de las edificaciones preexistentes, así como una apuesta por la concentración de las edificaciones siguiendo el modelo tradicional y evitando en la medida de lo posible las edificaciones aisladas.

La sensibilización medio ambiental, el aprovechamiento de la calidad y riqueza del paisaje local como atractivo y reclamo de calidad de vida, así como la integración de estos recursos (medio natural y rural) dentro de un plan de conservación y aprovechamiento sostenible, se plantea como un potencial a vender como criterio de calidad de vida.

En la propuesta de clasificación se han adoptado criterios restrictivos de crecimiento, teniendo en cuenta que dicho crecimiento debe ser proporcional al crecimiento efectivo de la población, etc.

Fuera del núcleo de población solo se permitirán construcciones excepcionales ligadas al tipo suelo, con especial protección a los elementos naturales valiosos.

Para la realización de estos objetivos, es necesario que se sustenten en un sistema económico que funcione basado en la utilización sostenible de sus recursos: minería, ganadería, turismo, etc. Respecto al turismo y a las explotaciones extractivas se toma una serie de medidas especiales de protección.

La protección del patrimonio natural y cultural del municipio ha sido la clave para la realización de un planeamiento que asegure un desarrollo económico y social sostenible.

TÍTULO X - VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS ALTERNATIVAS

Se desarrolla este documento a modo de Estudio económico de acuerdo con lo descrito en el art. 116 del RUCyL. En él se recogen las determinaciones de las NUM relativas a Programación, así como indicaciones relativas a la valoración y financiación de los objetivos establecidos en las NUM. Se realiza una especial mención a los Sistemas Generales, en lo relativo a su ejecución y en su caso, los modos de obtención y gestión.

Se puntualizan los modos de asignación de los sistemas generales en Suelo Urbanizable, con indicación de la previsión de asignación y prioridades. Asimismo el estudio económico señala las previsiones y prioridades para asignar los sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas que resulten necesarias para desarrollar los sectores de suelo urbanizable no delimitado.

CAPACIDAD FINANCIERA MUNICIPAL

Se realiza este somero estudio de los presupuestos municipales. Se ha considerado necesario hacer una aproximación a los presupuestos municipales, con objeto de encuadrar la capacidad inversora del ayuntamiento.

Para ello se ha trabajado con los datos suministrados por el Ministerio de administraciones Públicas y se ha elaborado una tabla de los presupuestos municipales durante el periodo 1.997/ 2005.

Los datos que se adjuntan mantienen la estructura contable establecida para las administraciones locales. Esta contabilidad se estructura según una serie de capítulos de ingresos y gastos:

Presupuestos municipales (euros)

	Presupuestos 2006	Presupuestos 2007	Presupuestos 2008
Total ingresos	585.500,00	695.700,00	755.600,00
- Impuestos directos	85.590,00	102.200,00	100.400,00
- Impuestos indirectos	165.000,00	130.200,00	39.700,00
- Tasas y otros ingresos	66.410,00	82.850,00	94.970,00
- Transferencias corrientes	187.500,00	169.150,00	172.950,00
- Ingresos patrimoniales	44.000,00	46.300,00	46.880,00
- Enajenación inversiones reales	-	-	-
- Transferencia capital	37.000,00	165.000,00	300.700,00
- Activos financieros	-	-	-
- Pasivos financieros	-	-	-
Total gastos	585.500,00	695.700,00	755.600,00
- Gastos de personal	134.725,00	152.560,00	177.111,00
- Gastos de bienes corrientes y servicios	182.162,00	144.400,00	154.410,00
- Gastos financieros	400,00	275,00	226,00
- Transferencias corrientes	33.110,00	32.660,00	41.250,00
- Inversiones reales	230.000,00	360.700,00	377.500,00
- Transferencias de capital	-	-	-
- Activos financieros	-	-	-
- Pasivos financieros	5.103,00	5.105,00	5.103,00

Liquidación de Presupuestos municipales (euros)

	Presupuestos 2005	Presupuestos 2006	Presupuestos 2007
Total ingresos	410.771,09	555.228,25	446.407,15
- Impuestos directos	83.439,84	99.679,00	94.879,81
- Impuestos indirectos	62.739,35	120.372,76	29.720,76
- Tasas y otros ingresos	60.469,17	60.090,25	76.547,65
- Transferencias corrientes	139.947,48	157.680,51	180.826,33
- Ingresos patrimoniales	42.529,73	44.505,73	46.377,10
- Enajenación inversiones reales	-	-	-
- Transferencia capital	21.645,52	72.900,00	18.055,50
- Activos financieros	-	-	-
- Pasivos financieros	-	-	-
Total gastos	319.842,23	477.977,06	406.052,03
- Gastos de personal	87.533,91	102.978,17	147.109,05
- Gastos de bienes corrientes y servicios	120.572,55	133.199,57	145.279,74
- Gastos financieros	544,07	268,99	230,21
- Transferencias corrientes	22.812,71	29.374,16	31.831,70
- Inversiones reales	83.276,39	207.053,59	76.498,75
- Transferencias de capital	-	-	-
- Activos financieros	-	-	-
- Pasivos financieros	5.102,60	5.102,58	5.102,58

Indicadores presupuestarios (euros/hab.)	2006	2007	2008
- Gasto presupuestario por habitante	486,64	455,88	489,30
- Recaudación por habitante	384,34	356,44	206,64
- Inversión por habitante	352,76	553,22	556,78

No se ha realizado un estudio de su grado de ejecución que hubiera sido de cierta complejidad, sin aportar datos relevantes para este instrumento de planeamiento.

En las tablas adjuntas se detallan los datos correspondientes a este periodo. En ellas se plasman los aspectos más relevantes, como la evolución global (de ingresos y de gastos) así como la desagregada por capítulos.

A partir de los datos y su desagregación parece oportuno indicar algunos aspectos significativos:

- El incremento prácticamente lineal y del producido.
- El mantenimiento del peso de determinados capítulos de gastos frente a la importante variación de otros.
- Lo que podríamos considerar como capacidad inversora directa de la corporación tiene un peso muy importante en el presupuesto global.

Es necesario indicar que las inversiones que pueden tener un perfil urbanístico dependen de gran manera de una estructura de aportación y cofinanciación de otros niveles de la administración.

Aquí cabría destacar que la Variante prevista para el municipio se encuentra no depende de la administración local y está ya prevista. La aprobación definitiva se produce a los efectos de no entorpecer la actividad urbanística en el municipio pero no comprende la totalidad de la propuesta para el término municipal, por cuanto debe excluirse de su ámbito de aplicación los terrenos que el documento de las NUM.

Seleccionada la «Alternativa nº 1-Solución Norte»,[4] dicha alternativa discurre por un corredor al norte de la población de Villalba de Duero, presenta una longitud aproximada de 3.200 m, la sección tipo está formada por una calzada de 7,00 m y dos arcenes pavimentados de 1 m de anchura cada uno. Las entradas y salidas desde la variante hacia Villalba de Duero se realizan a través de dos intersecciones a nivel. Se contemplan cuatro estructuras, tres para dar continuidad a los caminos existentes y una para dar paso a las aguas del Arroyo Madre.

Por otro lado, las medidas correctoras que se proponen, la mayoría pertenecen al ámbito del control de las actividades y obras a realizar en el municipio.

Otro ámbito importante, se encuadran dentro del fomento y promoción de actividades relacionadas con la potenciación del medio socioeconómico, es decir, aquellas que los órganos de gestión de todo Ayuntamiento deben acometer para mejorar el bienestar de los ciudadanos del municipio.

No se han propuesto medidas correctoras que requiere el acometer inversiones u obras, al no existir tampoco impactos ambientales de categoría superior a Moderado.

Por tanto, no se establece un presupuesto determinado sino que la propia vida municipal puede llevar a cabo y acometer las recomendaciones y medidas que se proponen en el capítulo anterior, sin necesidad de especificar partidas presupuestarias para ello.